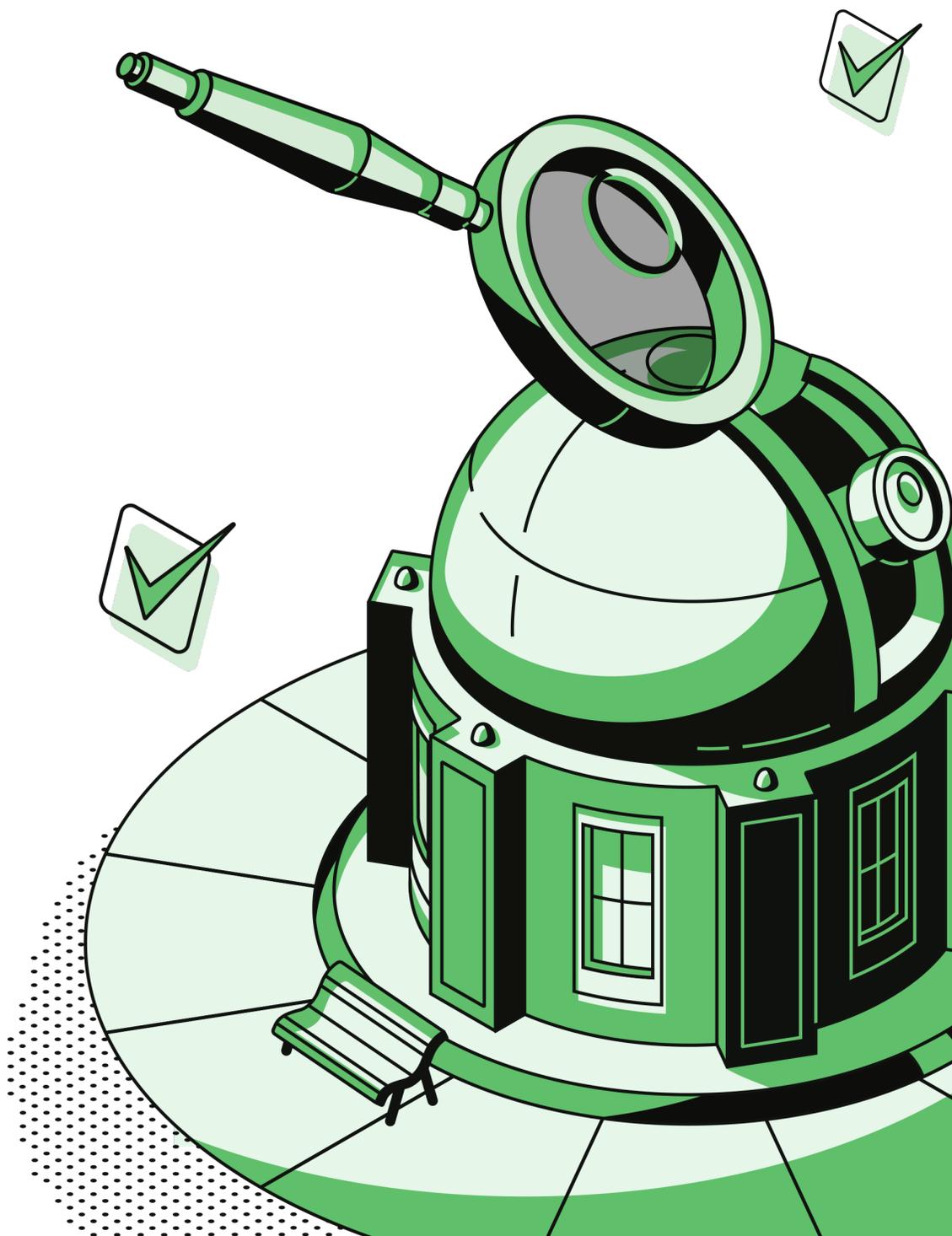


Observatorio Ciudadano Anticorrupción

2023-2024

Análisis sobre las fiscalías anticorrupción de todo México, sus resultados y retos.



 **TOJIL**
estrategia contra la impunidad



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
METODOLOGÍA	6
<hr/>	
ANÁLISIS 2023: FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN ESTATALES	11
ANÁLISIS 2023: FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN FEDERAL	59
ANÁLISIS 2024: FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN ESTATALES	69
ANÁLISIS 2024: FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN FEDERAL	90
<hr/>	
RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES	91



INTRODUCCIÓN

La corrupción es uno de los principales problemas que enfrentan los Estados en la actualidad. Este fenómeno menoscaba el desarrollo económico y social, genera mayores desigualdades, vulnera derechos y socava la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Por ello, el combate a la corrupción se ha convertido en una prioridad mundial y baluarte de las democracias.

México no es la excepción. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 más del 80 por ciento de la población consideró que la corrupción es un problema frecuente en México y el 14 por ciento reconoció haber sido víctima de ella. Solo en ese año, los costos estimados por actos de corrupción ascendieron a más de 11 mil 910 millones de pesos.¹

Hace cuatro años, TOJIL y el Instituto Mexicano para la Competitividad iniciaron un esfuerzo para analizar el diseño, operación y resultados de las Fiscalías Anticorrupción (FA) en el país. Estas Fiscalías representan un pilar fundamental para reducir la impunidad y potenciar la rendición de cuentas, pues su función es investigar y esclarecer denuncias de corrupción en México.

Este esfuerzo ha tenido como resultado la publicación de dos informes. El último ellos, titulado *Levantemos la Voz de las Fiscalías Anticorrupción 2022*², documentó los logros, desafíos y áreas de oportunidad identificadas en la gestión de las FA. Dicho informe no solo destacó buenas prácticas y limitaciones en el desempeño de estas instituciones, sino que también proporcionó recomendaciones puntuales que han sido tomadas en cuenta por los titulares y operadores de las Fiscalías Anticorrupción.

A partir de las buenas prácticas identificadas en esos estudios y de la retroalimentación de los titulares de las Fiscalías Anticorrupción, este nuevo informe profundiza en el análisis del desempeño de las Fiscalías Anticorrupción a nivel estatal y federal. Con base en un análisis de los avances y áreas de oportunidad en dos periodos —el año completo de 2023 y el primer semestre de 2024—, el estudio busca no solo registrar los resultados cuantitativos de la gestión anticorrupción, sino también brindar una perspectiva cualitativa sobre los procesos, metodologías y estrategias empleadas para cumplir con su mandato.

Si bien este reporte considera algunos aspectos metodológicos e indicadores utilizados en el proyecto de *Levantemos la Voz de las Fiscalías Anticorrupción*, este Observatorio tiene una conceptualización diversa tendente a ser un mecanismo de estudio y análisis propositivo más que un mecanismo de mera evaluación. Por ello, este reporte no constituye una continuación de esfuerzos previos, sino un nuevo punto de partida para generar datos e información, tanto cuantitativa como cualitativa, que pueda ser medible, comparable y observable con mayor precisión en ediciones posteriores.

Este estudio busca ser una plataforma para el diálogo y la mejora continua, contribuyendo a fortalecer el marco institucional anticorrupción en México. En línea con este propósito, las recomendaciones incluidas son sugerencias que, a partir de los hallazgos y datos analizados, buscan enriquecer el trabajo de las fiscalías y brindar herramientas

1 INEGI. (2024). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023*. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EstSegPub/ENCIG_23.pdf

2 Tojil. (2023). *Reporte sobre las Fiscalías Anticorrupción 2022*. Recuperado de <https://tojil.org/wp-content/uploads/2023/07/ReporteFiscaliasAnticorrupcion2022.pdf>

adicionales para la consolidación de buenas prácticas, así como para la superación de retos comunes. Por ello, además de un enfoque actualizado del estado del combate a la corrupción en México, el presente documento también innova con la aportación de insumos técnicos elaborados por la sociedad civil que buscan auxiliar a las autoridades en los procesos de procuración de justicia relacionados con estos delitos.

El panorama general sigue siendo complejo para las Fiscalías Anticorrupción del país. Aunque muchas ostentan algún grado de autonomía técnica u operativa, son una minoría las que disponen de los recursos económicos, humanos y materiales suficientes para responder a las cargas de trabajo y cumplir con su mandato de forma óptima. Se observa una diversidad significativa en la disponibilidad de recursos, que responde a múltiples factores específicos de cada estado y que hace que las comparaciones directas sean inadecuadas e infructíferas.

Por ejemplo, al observar el número promedio de agentes del ministerio público en las distintas fiscalías encontramos diferencias notables en cargas de trabajo. Mientras que en entidades como Veracruz, Zacatecas, Estado de México y Nuevo León cada ministerio público anticorrupción recibió, en promedio, más de 90 nuevos casos en 2023, en otros como Chihuahua, Coahuila y Colima el promedio fue de menos de diez casos por cada ministerio público. Con esta referencia no se pretende establecer una métrica de suficiencia ni calificar el desempeño de las fiscalías, sino ofrecer un punto de referencia descriptivo que permite contextualizar los recursos disponibles en cada entidad y contrastarlo con sus resultados o eficiencia operativa particular.

Los fiscales entrevistados para este informe advirtieron que la disparidad en los códigos penales entre entidades federativas es uno de los temas urgentes de resolver, ya que además complica la coordinación entre las FA. Hay estados donde las cargas de trabajo se han incrementado debido a la adición de tipos penales a los catálogos de ilícitos de corrupción de los que se encarga. En Nuevo León, por ejemplo, a la Fiscalía Anticorrupción le encomendaron los casos de tortura desde 2022 y a la de Durango los casos de abuso de autoridad ese mismo año. Algunos fiscales consideran necesaria la existencia de un ley general en la materia que homologue los tipos penales y facilite la coordinación entre las instancias de investigación de estos delitos.

Los datos indican que la impunidad en casos de corrupción en México se origina en la etapa de investigación. En 2023 se reportó la apertura de 15 mil 356 carpetas de investigación en las FA de todo el país. Sin embargo, sólo el 6 por ciento se convirtieron en procesos judicializados de forma exitosa y sólo el 0.8 por ciento culminaron en una sentencia condenatoria. De acuerdo con el último Censo Nacional de Procuración de Justicia de INEGI³, los niveles de judicialización de las fiscalías Generales de Justicia, aun sin ser buenos, superaron a los de las Fiscalías Anticorrupción como se detalla en el informe.

Existen diferencias notables en el desempeño de las FA en los distintos estados, lo cual refleja tanto la diversidad de contextos como los desafíos únicos que enfrenta cada entidad. En 2023, once FA de distintas entidades lograron enviar a un juez más del 10 por ciento de sus procesos, entre ellas la de Durango, que además obtuvo 27 sentencias condenatorias. Por el contrario, hay 13 fiscalías que no lograron obtener una sola sentencia en todo 2023. La FA de Guerrero no logró judicializar un solo caso en todo ese periodo.

El promedio nacional del presupuesto asignado en 2023 a las FA en el país es de 28 millones de pesos. Sin embargo, al analizar los presupuestos de cada FA estatal observamos que la cantidad de recursos asignados varía ampliamente en cada entidad federativa. No sorprende que la FA de Guerrero sea la segunda con el menor presupuesto del país con 3.6 millones de pesos; es decir, once veces menor que el presupuesto de la FA de Durango, cuyo presupuesto fue de 46 millones durante este periodo. Es importante aclarar que los recursos asignados son solo un componente entre muchos otros factores que inciden en la operación de cada fiscalía, y su interpretación debe considerar el contexto local, las necesidades específicas y la complejidad de los casos atendidos en cada entidad.

3 INEGI. (2023). *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2023*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/952#:~:text=El%20Censo%20Nacional%20de%20Procuraci%C3%B3n%20de%20Justicia%20Estatal%202023%20tiene,gobierno%2C%20procuraci%C3%B3n%20de%20justicia%2C%20justicia>

El eje mejor evaluado de las Fiscalías Anticorrupción es el de “Procesos”, en el cual se analizan prácticas formales e informales en el funcionamiento de las Fiscalías Anticorrupción, incluyendo, por ejemplo, los medios de recepción de denuncias. En 25 de las 32 FA hay por lo menos tres medios distintos de denuncia para casos de corrupción.

En esta versión del informe se analiza por primera vez el desempeño de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, la cual entró en operación formalmente en el primer trimestre de 2019. Aunque esta fiscalía cuenta con un presupuesto que es hasta ocho veces mayor que el promedio de las fiscalías estatales, sus niveles de judicialización y esclarecimiento de casos son similares a los observados en los estados.

A continuación, se desglosan los resultados del análisis practicado. Este análisis no pretende establecer un parámetro de comparación rígido, ya que cada fiscalía opera bajo contextos y estructuras distintas; sin embargo, la información presentada ofrece una referencia útil para identificar patrones y entender mejor los recursos y desafíos asociados al combate a la corrupción en los distintos niveles de gobierno.

En primera instancia se describe la metodología implementada junto con algunas ponderaciones respecto a informes previos. Posteriormente se abordan los resultados por cada uno de los ejes analizados. Para fines de claridad primero se detalla el análisis correspondiente al ejercicio anual 2023 y posteriormente al primer semestre de 2024.

El documento se ha enriquecido también con las observaciones y perspectivas cualitativas, en distintos apartados, de cinco titulares de las FA de las regiones centro, sur y norte del país, seleccionados con base en los resultados obtenidos en las variables analizadas. Estas observaciones no son consideradas para sustentar conclusiones por limitaciones metodológicas, pero permiten esclarecer y detallar el contexto de los resultados obtenidos y los retos que algunas fiscalías enfrentan al investigar delitos de corrupción.

En la parte final se sintetizan las conclusiones del análisis y se realizan una serie de recomendaciones que permitan a las FA mejorar sus políticas internas y modelos de trabajo y, por ende, faciliten la compleja tarea de investigar efectivamente estos delitos y mejoren sus resultados.



METODOLOGÍA

El presente estudio retoma como base la metodología de recolección de información y análisis desarrollada e implementada por TOJIL y el IMCO en los reportes de “Levantemos la Voz de las Fiscalías Anticorrupción”, con algunas modificaciones que a continuación se detallan.

La información documental, cuantitativa y cualitativa, recolectada de las 32 FA locales y de la FA federal se realizó a través de solicitudes de información presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia⁴, así como mediante esfuerzos de coordinación y colaboración con las propias Fiscalías que garantizaron el acceso a dicha información. En este sentido, es importante mencionar que este ejercicio se convierte también en un **análisis de transparencia**, ya que los insumos principales de estudio recaen en la posibilidad y capacidad de las instituciones para responder y brindar información útil, confiable y actualizada.

Debido al tiempo transcurrido entre la respuesta recibida y la publicación del informe, o a la reserva de información por parte de los sujetos obligados, en algunos casos el análisis podría reflejar un panorama desactualizado de las Fiscalías Anticorrupción (FA). Para reducir esta brecha, el pasado 23 de septiembre se compartió una versión preliminar impresa y/o electrónica de este informe con las 32 FA, solicitándoles que enviaran las precisiones, actualizaciones o correcciones que consideren pertinentes. Ocho FA respondieron con precisiones sobre su información, las cuales se reflejan en el presente documento.

En los informes de “Levantemos la Voz de las Fiscalías Anticorrupción” la información sobre carpetas iniciadas, determinaciones y sentencias fue solicitada respecto de periodos de 15 meses. En esta ocasión, para contar con un periodo de observación más preciso que permita realizar comparaciones futuras, primero se solicitó la información correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y posteriormente del 1 de enero al 30 de junio de 2024. Las solicitudes fueron dirigidas a los sujetos obligados a los que por ley les corresponde la generación y almacenamiento de la información relacionada con su FA. Solo en siete entidades hay FA que cuentan con su propia unidad de transparencia.

A continuación, se detalla el total de las solicitudes de información presentadas para los periodos referidos:

Estado	Sujeto Obligado	Folio	Fecha de envío solicitud	Respuesta
Aguascalientes	Fiscalía General del Estado	010054823000833	12/13/2023	Completa
Baja California	Fiscalía General del Estado	021381023000889	12/13/2023	Completa
	Congreso del Estado de Baja California	020058023000366	12/13/2023	
Baja California Sur	Procuraduría General de Justicia	030075423000647	12/13/2023	Incompleta
Campeche	Fiscalía General del Estado	040081000053223	12/13/2023	Completa
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado	041763800008923	12/13/2023	

4 <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Estado	Sujeto Obligado	Folio	Fecha de envío solicitud	Respuesta
Coahuila	Fiscalía General de Justicia del Estado	050096900088323	12/13/2023	Completa
Colima	Fiscalía General del Estado	061903923000677	12/13/2023	Completa
Chiapas	Fiscalía General de Justicia del Estado	070136723000718	12/13/2023	Incompleta
Chihuahua	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	082625724000013	2/7/2024	Completa
Ciudad de México	Fiscalía General de Justicia del Estado	092453823004018	12/13/2023	Incompleta
Durango	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado	102177700011623	12/13/2023	Completa
	Fiscalía General del Estado	101126500054823	12/13/2023	
Guanajuato	Fiscalía General del Estado	112093900111923	12/13/2023	Completa
Guerrero	Fiscalía General del Estado	120203123000647	12/13/2023	Completa
Hidalgo	Poder Ejecutivo	130213100262923	12/13/2023	Completa
Jalisco	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado	142105723000316	12/13/2023	Completa
	Fiscalía Estatal	140255823002622	12/13/2023	
Estado de México	Fiscalía General de Justicia del Estado	570586	12/13/2023	Incompleta
Michoacán	Fiscalía General del Estado	162155723000737	12/13/2023	Completa
Morelos	Fiscalía General del Estado	172237723000734	12/13/2023	Incompleta
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado	171565223000172	12/13/2023	
Nayarit	Fiscalía General del Estado	180369323000637	12/13/2023	Incompleta
Nuevo León	Fiscalía General de Justicia del Estado	191841723000845	12/13/2023	Completa
Oaxaca	Fiscalía General del Estado	201172623000732	12/13/2023	Completa
Puebla	Fiscalía General del Estado	210421523001476	12/13/2023	Incompleta
Querétaro	Fiscalía General del Estado	221277423000646	12/13/2023	Completa
Quintana Roo	Fiscalía General del Estado	231286200064623	12/13/2023	Incompleta
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	232601700001824	2/7/2024	
San Luis Potosí	Fiscalía General del Estado	240469823000713	12/13/2023	Incompleta
Sinaloa	Fiscalía General del Estado	250483000000124	12/13/2023	Completa
Sonora	Fiscalía General de Justicia del Estado	261156223000881	12/13/2023	Incompleta
Tabasco	Fiscalía General del Estado	270511400074723	12/13/2023	Completa

Estado	Sujeto Obligado	Folio	Fecha de envío solicitud	Respuesta
Tamaulipas	Fiscalía General de Justicia del Estado	281197023000721	12/13/2023	Completa
Tlaxcala	Procuraduría General de Justicia	291213223000595	12/13/2023	Completa
Veracruz	Fiscalía General del Estado	301146723000891	12/13/2023	Incompleta
Yucatán	Fiscalía General del Estado	310568623000702	12/13/2023	Incompleta
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	312669724000005	2/7/2024	
Zacatecas	Fiscalía General de Justicia del Estado	321103823000671	12/13/2023	Completa
Federación	Fiscalía General de la República	330024624000373	12/02/24	Completa

Estado	Sujeto Obligado	Folio	Fecha de envío solicitud	Respuesta
Aguascalientes	Fiscalía General del Estado	010054824000499	7/11/2024	Completa
Baja California	Fiscalía General del Estado	021381024000430	7/11/2024	Completa
	Congreso del Estado de Baja California	020058024000181	7/11/2024	
Baja California Sur	Procuraduría General de Justicia	030075424000292	7/11/2024	Completa
Campeche	Fiscalía General del Estado	041763800002224	7/11/2024	Completa
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado	040081000024524	7/11/2024	
Coahuila	Fiscalía General de Justicia del Estado	050096900037124	7/11/2024	Completa
Colima	Fiscalía General del Estado	061903924000289	7/11/2024	Completa
Chiapas	Fiscalía General de Justicia del Estado	070136724000287	7/11/2024	Completa
Chihuahua	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	082625724000070	7/11/2024	Completa
Ciudad de México	Fiscalía General de Justicia del Estado	092453824001999	7/11/2024	Completa
Durango	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado	102177700003624	7/11/2024	Completa
	Fiscalía General del Estado	101126500026924	7/11/2024	
Guanajuato	Fiscalía General del Estado	112093900054924	7/11/2024	Completa
Guerrero	Fiscalía General del Estado	120203124000333	7/11/2024	Completa
Hidalgo	Poder Ejecutivo	130213100146224	7/11/2024	Completa

Estado	Sujeto Obligado	Folio	Fecha de envío solicitud	Respuesta
Jalisco	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado	142105724000153	7/11/2024	Completa
	Fiscalía Estatal	140255824001315	7/11/2024	
Estado de México	Fiscalía General de Justicia del Estado	0000610140	7/11/2024	Completa
Michoacán	Fiscalía General del Estado	162155724000336	7/11/2024	Completa
Morelos	Fiscalía General del Estado	172237724000371	7/11/2024	Completa
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado	171565224000053	7/11/2024	Completa
Nayarit	Fiscalía General del Estado	180369324000264	7/11/2024	Incompleta
Nuevo León	Fiscalía General de Justicia del Estado	191841724000431	7/11/2024	Completa
Oaxaca	Fiscalía General del Estado	201172624000346	7/11/2024	Completa
Puebla	Fiscalía General del Estado	210421524000585	7/11/2024	Completa
Querétaro	Fiscalía General del Estado	221277424000301	7/11/2024	Completa
Quintana Roo	Fiscalía General del Estado	231286200030924	7/11/2024	Completa
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	232601700005324	7/11/2024	
San Luis Potosí	Fiscalía General del Estado	240469824000332	7/11/2024	Completa
Sinaloa	Fiscalía General del Estado	250483000052824	7/11/2024	Completa
Sonora	Fiscalía General de Justicia del Estado	261156224000456	7/11/2024	Completa
Tabasco	Fiscalía General del Estado	270511400037224	7/11/2024	Completa
Tamaulipas	Fiscalía General de Justicia del Estado	281197024000332	7/11/2024	Completa
Tlaxcala	Procuraduría General de Justicia	291213224000306	7/11/2024	No entregó información
Veracruz	Fiscalía General del Estado	301146724000401	7/11/2024	Completa
Yucatán	Fiscalía General del Estado	310568624000324	7/11/2024	Completa
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	312669724000024	7/11/2024	

Estado	Sujeto Obligado	Folio	Fecha de envío solicitud	Respuesta
Zacatecas	Fiscalía General de Justicia del Estado	321103824000300	7/11/2024	Completa
Federación	Fiscalía General de la República	330024624001837	7/14/2024	Incompleta

Con la información obtenida se elaboraron tableros de desempeño integrados con 66 variables agrupadas en cinco ejes: **Marco Jurídico, Recursos, Capital Humano, Procesos y Resultados**. Cada eje tiene el mismo valor y la suma de sus variables conforman el puntaje total. Así, entre menor sea el número de variables en el eje, su puntaje será mayor. La lógica detrás de la misma ponderación es que no es suficiente contar con un elemento jurídico, presupuestal o capital si operativamente la Fiscalía no tiene todos los instrumentos necesarios para llevar a cabo su función.

Una vez obtenido el puntaje de cada eje, en una escala del 0 al 100 por ciento, se asignaron categorías conforme a los resultados, como se muestra en la siguiente tabla:

Puntaje obtenido	Categoría
Puntaje máximo del eje (100 por ciento)	Sobresaliente
66 por ciento - 99 por ciento del puntaje máximo del eje	Satisfactorio
33 por ciento - 65 por ciento del puntaje máximo del eje	Regular
1 por ciento - 32 por ciento del puntaje máximo del eje	Deficiente
Puntaje mínimo del eje (0 por ciento)	Nulo

Es importante mencionar que para el ejercicio 2023 no se consideró al estado de Baja California, ya que en su respuesta de transparencia contestaron que el Congreso designó al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en julio de ese año, y fue hasta diciembre cuando la FA tuvo una oficina, equipos de cómputo, escritorios, sillas, y energía eléctrica. Por lo tanto, su instalación y funcionamiento se dieron durante el periodo de levantamiento de la información, con lo que no se podría reflejar un verdadero análisis integral. La FA de Baja California sí fue incluida en el análisis del año 2024.

En el caso del Estado de México y Ciudad de México, sus FA solicitaron algunas precisiones a partir del adelanto del informe enviado y remitieron alcances sobre varios de los datos solicitados. Adicionalmente, se identificaron seis entidades federativas⁵ que presentaron comportamientos estadísticos inusuales en algunos apartados, ya sea en comparación con el promedio nacional o al encontrarse en los extremos positivos y negativos del estudio. Por ejemplo, algunas Fiscalías reportaron cero casos judicializados durante todo el periodo, o registraron incrementos o descensos significativos en el número de carpetas iniciadas o sentencias alcanzadas.

Con base en estos hallazgos, se solicitaron entrevistas con los titulares de estas Fiscalías Anticorrupción (FA) para esclarecer el contexto y obtener una explicación sobre tales variaciones estadísticas. Los titulares de las FA concedieron las entrevistas requeridas y realizaron observaciones resultaron útiles, no sólo para clarificar los datos requeridos sino para conocer de primera mano experiencias positivas y negativas en el trabajo de investigación de los casos de corrupción, las cuales se incluyen en el apartado correspondiente al final del informe.

5 Durango, Guerrero, Nuevo León, Querétaro, Puebla y Estado de México.



ANÁLISIS 2023 Periodo enero - diciembre Fiscalías Anticorrupción Estatales (FA)

ESTADO GENERAL DE LAS FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN ESTATALES EN 2023

Actualmente, todos los estados del país cuentan con una Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Corrupción. La más reciente es la de Baja California, que entró en funciones formalmente en diciembre de 2023. No obstante, debido a la falta de una ley general o de un modelo normativo común, existe una considerable heterogeneidad en la estructura y funcionamiento de estas instituciones.

Algunas Fiscalías Anticorrupción operan como órganos constitucionalmente autónomos, con personal, equipo y presupuesto propios, mientras que otras están subordinadas a las Fiscalías Generales de sus respectivos estados, de las cuales dependen tanto administrativa como operacionalmente. En total, once Fiscalías Anticorrupción carecen de esta autonomía.

Cada Fiscalía Anticorrupción cuenta con agentes del Ministerio Público, Oficiales, Secretarios y Policías de Investigación, aunque su número varía de forma considerable como se detallará en páginas siguientes. El promedio nacional es de cuatro agentes por fiscalía, lo cual implica una capacidad operativa limitada para manejar un volumen considerable de casos, afectando la celeridad y calidad de las investigaciones.

La disparidad en la asignación de recursos entre fiscalías también se hace evidente, generando desigualdad en la atención y acceso a la justicia en distintas regiones.

Con excepción de Baja California, que comenzó a operar a finales de año, el resto de las FA integran carpetas de investigación a partir de diversos mecanismos de denuncia. En promedio, de cada cien de esas indagatorias iniciadas, menos de seis llegaron a manos de un juez, y apenas tres se convirtieron en un proceso penal. Hubo 13 Fiscalías Anticorrupción, el 40 por ciento, que no obtuvieron una sola sentencia en todo 2023.

En términos monetarios el presupuesto de las distintas FA osciló de forma notoria desde los 500 mil hasta los 74 millones de pesos. Hubo cinco fiscalías que tuvieron un presupuesto superior a los 50 millones (Jalisco, Chihuahua, Sonora, Nuevo León y Puebla); quince fiscalías reportaron entre diez y 50 millones; y cinco se ubicaron por debajo de los diez millones (Aguascalientes, Tabasco, San Luis Potosí, Guerrero e Hidalgo). De todas las fiscalías analizadas, sólo siete tienen la capacidad de solicitar directamente al Congreso su presupuesto.

Los recursos financieros limitados de algunas fiscalías afectan varios aspectos operativos críticos, tales como la contratación de personal especializado, el acceso a tecnología avanzada para investigaciones, y la capacidad de desplegar unidades en regiones específicas con alta incidencia de corrupción. Las imitaciones presupuestales representan un obstáculo operacional, especialmente en fiscalías que deben cubrir amplias jurisdicciones o atender e investigar un alto número de casos.

Las necesidades presupuestarias de cada FA dependen de factores específicos como la cantidad de casos, el tamaño de la población, el nivel de corrupción local, y los recursos adicionales disponibles en la entidad. En estados con menor población o incidencia de corrupción, un presupuesto limitado podría ser suficiente para operar eficazmente. Sin embargo, en entidades con alta carga de trabajo o un contexto de corrupción más complejo, este presupuesto puede ser insuficiente para operar eficazmente. En consecuencia, el impacto del presupuesto debe evaluarse de acuerdo con las demandas y circunstancias particulares de cada FA, considerando que un enfoque único no refleja las diversas realidades operativas a nivel estatal.

Además, que solo siete fiscalías tengan la capacidad de solicitar directamente su presupuesto al Congreso es un factor relevante en términos de autonomía financiera y operativa. Esta capacidad permite a esas fiscalías justificar sus necesidades directamente ante los legisladores, lo que puede facilitar una asignación presupuestaria más alineada con sus exigencias específicas. Por otro lado, las fiscalías que dependen de intermediarios para la solicitud de su presupuesto pueden enfrentar desafíos adicionales para asegurar los recursos necesarios, lo que limita su autonomía y podría impactar negativamente su capacidad de operación y efectividad en el combate a la corrupción.

La siguiente tabla presenta los principales hallazgos que perfilan el estado de las Fiscalías Anticorrupción al cierre de 2023, en cada uno de los cinco ejes analizados:

Estado general de las Fiscalías Anticorrupción			
Marco Jurídico	Todas las entidades del país tienen Fiscalías Anticorrupción en operación y bajo sustento legal	11 Fiscalías Anticorrupción no tienen autonomía: el nombramiento y remoción de su titular depende de la Fiscalía del Estado	28 entidades tienen un catálogo específico de delitos de corrupción
Recursos	17 fiscalías estatales tuvieron un incremento de su presupuesto en 2023 respecto a 2022.	El mayor presupuesto asignado a una FA durante 2023 fue de 74 millones	Solamente 7 FA pueden solicitar recursos directamente al Congreso sin depender de otra institución
Capital Humano	El promedio nacional es de 4 Ministerios Públicos en cada Fiscalía Anticorrupción	El promedio nacional es de 4 Policías de Investigación en cada Fiscalía Anticorrupción	El promedio nacional es de 1 Perito en cada Fiscalía Anticorrupción
Procesos	30 estados tienen tres o más medios de denuncia y en los mismos 30 se reciben denuncias anónimas por hechos de corrupción	24 Fiscalías Anticorrupción reconocen a instituciones públicas y ciudadanos como víctimas por hechos de corrupción	24 Fiscalías Anticorrupción inician investigaciones de oficio por posibles delitos de corrupción
Resultados	En total, durante 2023 se iniciaron 15,356 investigaciones por hechos de corrupción en el país.	Del total de investigaciones iniciadas, 5.7% fueron judicializadas (presentadas ante un juez) y apenas el 0.8% lograron una sentencia condenatoria.	18 Fiscalías Anticorrupción obtuvieron, al menos, una sentencia condenatoria. 23 No obtuvieron ninguna,

A partir de la información proporcionada en las solicitudes de transparencia, y tras aplicar la metodología de análisis descrita en el apartado previo, así es como quedan distribuidas las Fiscalías Anticorrupción en cada uno de los cinco niveles de la escala de medición:

	Marco Jurídico	Recursos	Capital Humano	Procesos	Resultados
Sobresaliente	Ninguna Fiscalía Anticorrupción	1 Fiscalía Anticorrupción	Ninguna Fiscalía Anticorrupción	2 Fiscalías Anticorrupción	Ninguna Fiscalía Anticorrupción
Satisfactorio	5 Fiscalías Anticorrupción	7 Fiscalías Anticorrupción	7 Fiscalías Anticorrupción	21 Fiscalías Anticorrupción	5 Fiscalías Anticorrupción
Regular	19 Fiscalías Anticorrupción	5 Fiscalías Anticorrupción	11 Fiscalías Anticorrupción	5 Fiscalías Anticorrupción	17 Fiscalías Anticorrupción

Deficiente	7 Fiscalías Anticorrupción	13 Fiscalías Anticorrupción	11 Fiscalías Anticorrupción	2 Fiscalías Anticorrupción	8 Fiscalías Anticorrupción
Nulo	Ninguna Fiscalía Anticorrupción	5 Fiscalías Anticorrupción	2 Fiscalías Anticorrupción	1 Fiscalía Anticorrupción	1 Fiscalía Anticorrupción

Al cierre de 2023 el eje de Procesos, que comprende los procedimientos formales e informales que tienen las FA para realizar su función como, por ejemplo, los canales de recepción de denuncias o las estrategias de atención oportuna de casos, fue el eje más destacado a nivel nacional. En total 23 FA se ubicaron en los niveles “satisfactorio” o “sobresaliente” en este eje.

En contraste el eje Resultados, que agrupa entre otras cosas la determinación de carpetas de investigación que se inician, así como las resoluciones y sentencias, es el que presenta las mayores áreas de oportunidad. De las FA analizadas, ninguna alcanzó niveles que pudieran considerarse “sobresaliente”, y sólo cinco demostraron un nivel “satisfactorio” en los indicadores observados.

El apartado de Capital Humano también muestra un escenario desafiante. Ninguna de las FA analizadas logró cubrir plenamente los niveles óptimos de personal necesario, y 13 de ellas se encuentran en niveles donde los recursos son limitados o insuficientes. Ello confirma que la falta de Agentes del MP, Peritos y Policías Especializados continúa siendo uno de los puntos críticos en la estructura operativa para el combate a la corrupción en el país.

Al avanzar hacia casos en específico hay dos Fiscalías Anticorrupción que en 2023 destacaron entre las FA sujeto de estudio por sus buenos resultados:

- **Durango:** Es la única Fiscalía Anticorrupción que obtuvo el puntaje máximo correspondiente al eje Presupuesto, demostrando que tienen autonomía para solicitar y ejercer presupuesto, y que han logrado emplearlo de manera efectiva. De igual manera, en los demás ejes (Marco Jurídico, Capital Humano, Procesos y Resultados) obtuvo calificación “satisfactoria”, ocupando los primeros puestos. En el periodo analizado esto se tradujo en la obtención de 25 sentencias condenatorias, algunas por la vía del juicio oral, a la par de impulsar un programa fuerte de solución de conflictos por la vías alternas.
- **Querétaro:** La Fiscalía Anticorrupción obtuvo una calificación “satisfactoria” en todos los ejes de análisis, destacándose como una de las instituciones a nivel nacional con mejores resultados en los indicadores considerados por segundo año consecutivo, según la metodología aplicada. En el periodo analizado, logró recuperar cien millones de pesos en un solo caso de corrupción y lavado de dinero, y ha desarrollado su propio protocolo de protección para denunciantes, testigos e intervinientes en el proceso penal.

En contraste las dos FA que se ubicaron en los parámetros más bajos de análisis en casi todos los apartados son:

- **Morelos:** Se ubica en los niveles más bajos de la tabla en casi todos los ejes analizados. Solo en el tema de marco normativo alcanzó una calificación “regular” mientras que en el resto los resultados son francamente negativos. Incluso en el apartado Procesos es una de las dos únicas FA que se ubica con calificación “deficiente” cuando la mayoría cumple con un resultado “satisfactorio”.
- **Guerrero:** Con excepción del apartado de Procesos, obtuvo un nivel “deficiente” en los rubros relativos Marco Jurídico, Capital Humano y Resultados, y apenas “regular” en presupuesto. Se trata de una FA que carece de infraestructura propia, que solo cuenta con un agente del MP, además de su titular, y un solo policía de investigación, sin ningún otro recurso a su alcance. En el periodo no logró judicializar ningún caso ante el Juez.

A continuación, se presenta el desglose completo del análisis por cada FA, con la excepción de Baja California, que, como se mencionó anteriormente, no fue considerada debido a que su puesta en marcha ocurrió hasta diciembre de 2023.

Entidad/eje	Marco Jurídico	Recursos	Capital Humano	Procesos	Resultados
Aguascalientes	Deficiente	Deficiente	Satisfactorio	Satisfactorio	Deficiente
Baja California	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Baja California Sur	Deficiente	Nulo	Deficiente	Satisfactorio	Regular
Campeche	Regular	Satisfactorio	Regular	Satisfactorio	Regular
Chiapas	Deficiente	Deficiente	Regular	Regular	Regular
Chihuahua	Regular	Satisfactorio	Regular	Satisfactorio	Regular
Ciudad de México	Regular	Nulo	Deficiente	Regular	Regular
Coahuila	Regular	Satisfactorio	Regular	Satisfactorio	Regular
Colima	Regular	Deficiente	Regular	Satisfactorio	Deficiente
Durango	Satisfactorio	Sobresaliente	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio
Estado de México	Regular	Deficiente	Regular	Satisfactorio	Regular
Guanajuato	Regular	Deficiente	Satisfactorio	Sobresaliente	Regular
Guerrero	Deficiente	Regular	Deficiente	Satisfactorio	Deficiente
Hidalgo	Regular	Deficiente	Satisfactorio	Satisfactorio	Regular
Jalisco	Regular	Satisfactorio	Regular	Regular	Regular
Michoacán	Satisfactorio	Deficiente	Deficiente	Satisfactorio	Deficiente
Morelos	Regular	Nulo	Deficiente	Deficiente	Nulo
Nayarit	Deficiente	Nulo	Deficiente	Regular	Deficiente
Nuevo León	Regular	Deficiente	Deficiente	Satisfactorio	Regular
Oaxaca	Regular	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Deficiente
Puebla	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Nulo	Regular
Querétaro	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio
Quintana Roo	Satisfactorio	Regular	Regular	Satisfactorio	Satisfactorio
San Luis Potosí	Regular	Deficiente	Nulo	Satisfactorio	Regular
Sinaloa	Deficiente	Regular	Deficiente	Deficiente	Deficiente
Sonora	Satisfactorio	Nulo	Deficiente	Satisfactorio	Satisfactorio
Tabasco	Regular	Regular	Deficiente	Satisfactorio	Regular
Tamaulipas	Regular	Deficiente	Regular	Satisfactorio	Deficiente
Tlaxcala	Regular	Deficiente	Regular	Satisfactorio	Regular
Veracruz	Regular	Regular	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio
Yucatán	Regular	Satisfactorio	Nulo	Regular	Regular
Zacatecas	Regular	Deficiente	Regular	Sobresaliente	Regular

Si se observa el balance que las FA presentaron en el informe “Levantemos La Voz” de 2022, se puede apreciar que el eje Procesos es el que muestra un mayor progreso pues 23 estados obtuvieron una calificación “satisfactoria” o “sobresaliente” en comparación con los 17 que se ubicaron en ese nivel en 2022. En cambio, hay un estancamiento y retroceso en los ejes Recursos y Capital Humano.

Comparativo de calificación por eje		
EJE	# de FA por Calificación 2022	# de FA por Calificación 2023
Marco Jurídico	0 Sobresaliente 1 Satisfactorio 19 Regular 10 Deficiente 0 Nulo	0 Sobresaliente 5 Satisfactorio 19 Regular 7 Deficiente 0 Nulo
Recursos	0 Sobresaliente 6 Satisfactorio 8 Regular 13 Deficiente 0 Nulo	1 Sobresaliente 7 Satisfactorio 5 Regular 13 Deficiente 1 Nulo
Capital Humano	0 Sobresaliente 3 Satisfactorio 12 Regular 13 Deficiente 2 Nulo	0 Sobresaliente 7 Satisfactorio 11 Regular 11 Deficiente 2 Nulo
Procesos	0 Sobresaliente 17 Satisfactorio 12 Regular 13 Deficiente 2 Nulo	2 Sobresaliente 21 Satisfactorio 5 Regular 2 Deficiente 1 Nulo
Resultados	0 Sobresaliente 1 Satisfactorio 17 Regular 11 Deficiente 1 Nulo	0 Sobresaliente 5 Satisfactorio 17 Regular 7 Deficiente 1 Nulo

De las entrevistas sostenidas con los titulares de cinco FA del norte, centro y sur del país se advierte una clara concordancia en la necesidad de que haya un trabajo de homologación normativa en las entidades federativas respecto a los delitos de corrupción. También coincidieron en la necesidad de una ley general que facilite la coordinación de esfuerzos y el intercambio de información.

La escasez de agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías Ministeriales o de Investigación Especializados en el combate a la corrupción es otro factor común en las entidades consultadas. Además, la falta de autonomía constitucional en la mayoría de ellas limita el acceso de las FA a los recursos necesarios y oportunos. De las 25 FA que aceptaron dar información sobre su presupuesto la suma total es de 676 millones 827 mil 938 pesos. Un punto positivo es que 17 de las referidas Fiscalías vieron incrementar su presupuesto respecto al año pasado.

Las Fiscalías Anticorrupción enviaron ante autoridades judiciales cerca de seis de cada 100 carpetas de investigación iniciadas en 2023 y cuatro de ellas lograron convertirse en procesos judiciales en curso. La información desagregada por estado muestra que hay **11** FA estatales que judicializaron más del diez por ciento de sus indagatorias destacando Guanajuato que reportó haber judicializado más del **35 por ciento**. Por el contrario, las FA de Aguascalientes, Colima, Estado de México, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán cuyas FA **judicializaron menos del cinco** por ciento de sus indagatorias.

Los avances en el eje de Procesos de las FA se deben a mejoras en la gestión de investigaciones y a prácticas eficientes que han permitido llevar más casos a etapas judiciales. Sin embargo, el retroceso en Recursos y Capital Hu-

mano refleja la falta de autonomía financiera, la escasez de personal especializado y la dependencia de asignaciones presupuestarias externas, lo cual limita su capacidad operativa. La falta de homologación normativa entre estados y la ausencia de una ley general en la materia dificultan la coordinación y el intercambio de información entre FA, mientras que, en algunos casos, la desconfianza y la débil comunicación con las Fiscalías Generales de Justicia agravan estos desafíos.

En los apartados siguientes se presenta el desglose de los resultados, calificaciones y hallazgos que corresponden al periodo 2023 por cada eje que conforma el estudio.

1. MARCO JURÍDICO

El objetivo de este eje es analizar si las Fiscalías Anticorrupción cuentan con la normatividad vigente y aplicable para su correcto funcionamiento, y se integra por 15 variables que a continuación se enlistan:

Variable	Descripción
Fundamento legal	Existe un fundamento legal para la creación de la FA
Autonomía	El Fiscal es nombrado y removido por el Congreso u otra institución independiente al Fiscal del Estado
Catálogo de delitos de corrupción	El código penal local establece un catálogo específico de delitos de corrupción
Ley Orgánica	La FA tiene una Ley Orgánica o se estipula en otra normatividad
Reglamento Interior	La FA tiene un reglamento interior
Manual de procedimientos	La FA tiene manual de procedimientos
Organigrama	La FA tiene un organigrama
Investigación	La FA tiene un manual o protocolo para la investigación de delitos de corrupción
Preparación de audiencias	La FA tiene un manual o protocolo para la preparación de audiencias
Protección a testigos	La Fiscalía General o FA tiene y ha aplicado un manual o protocolo de protección a testigos
Entregas vigiladas	La FA tiene un manual o protocolo para realizar entregas vigiladas
Operaciones encubiertas	La FA tiene un manual o protocolo para realizar operaciones encubiertas
Criterios de oportunidad	La FA tiene lineamientos sobre la aplicación de criterios de oportunidad
Corrupción al interior	La FA tiene una guía para la detección de corrupción al interior de la institución
Acuerdos	La FA ha emitido acuerdos en materia de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción

El estudio parte de la hipótesis de que un marco normativo completo y robusto contribuye a una mayor eficacia en la persecución de los delitos de corrupción, su esclarecimiento y, cuando corresponde, la reparación del daño causado. La existencia de herramientas como protocolos de actuación, investigación y preparación de audiencias, entre otros, brinda a las autoridades la certeza y claridad necesarias sobre los pasos a seguir en una investigación. Además, estos instrumentos facilitan una gestión eficiente de los recursos disponibles en la institución y refuerzan la colaboración con los primeros respondientes.

A través de un proceso de transparencia, se consultó a cada una de las FA sobre la disponibilidad de los instrumentos normativos vigentes previamente mencionados, solicitando su entrega en caso de contar con ellos. A partir de las respuestas y la información proporcionada, se pudo realizar el análisis correspondiente. Los resultados de los indicadores se detallan de la siguiente manera:

Marco Jurídico	Satisfactorio	Regular	Deficiente
	Durango Michoacán Querétaro Quintana Roo Sonora	Campeche Chihuahua Ciudad de México Coahuila Colima Estado de México Guanajuato Hidalgo Jalisco Morelos Nuevo León Oaxaca San Luis Potosí Tabasco Tamaulipas Tlaxcala Veracruz Yucatán Zacatecas	Aguascalientes Baja California Sur Chiapas Guerrero Nayarit Puebla Sinaloa

En contraste con el balance de resultados consignado en el informe “Levantemos la Voz” de 2022⁶ hay una progresión importante. En aquel análisis, solo Querétaro se ubicó en el nivel “satisfactorio”, mientras que en 2023 se suman cuatro estados más: Durango, Michoacán, Quintana Roo y Sonora. Algunos ejemplos de mejora son la emisión de protocolos sobre entregas vigiladas y operaciones encubiertas, así como manuales de procedimiento, reglamentos y leyes internas de las Fiscalías Anticorrupción.

En este mismo eje las Fiscalías de tres estados avanzaron de la calificación “deficiente” a regular, entre ellas la del Estado de México que explicó que si bien no cuenta con manuales o protocolos diseñados específicamente para la FA sí se aplican los lineamientos y protocolos de investigación que funcionan para la Fiscalía General de Justicia del Estado. Las Fiscalías Anticorrupción que prevalecen en el nivel más bajo de este eje con una calificación “deficiente” son Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Puebla y Sinaloa.

En el siguiente cuadro se detalla estado por estado las variables que se cumplen y las que no a partir de la información proporcionada en las respuestas a las solicitudes de transparencia:

	Fundamento legal	Autonomía	Catálogo delitos de corrupción	Ley Orgánica	Reglamento Interno	Manual de Procedimientos	Organigrama	Protocolo de investigación	Protocolo de audiencias	Protocolo de protección a testigos	Protocolo de entregas vigiladas	Protocolo de operaciones encubiertas	Lineamientos sobre criterios de oportunidad	Protocolo de corrupción al interior	Acuerdos
Aguascalientes	X						X						X		
Baja California Sur	X	X	X												
Campeche	X	X	X	X	X		X						X		X

6 Tojil. (2023). *Reporte sobre las Fiscalías Anticorrupción 2022*. Recuperado de <https://tojil.org/wp-content/uploads/2023/07/ReporteFiscaliasAnticorrupcion2022.pdf>

	Fundamento legal	Autonomía	Catálogo delictos de corrupción	Ley Orgánica	Reglamento Interno	Manual de Procedimientos	Organigrama	Protocolo de Investigación	Protocolo de audiencias	Protocolo de protección a testigos	Protocolo de entregas vigiladas	Protocolo de operaciones encubiertas	Lineamientos sobre criterios de oportunidad	Protocolo de corrupción al interior	Acuerdos
Chiapas	X		X			X	X								
Chihuahua	X	X	X	X	X		X			X			X		X
Ciudad de México	X	X	X	X			X						X		
Coahuila	X	X	X				X			X			X		X
Colima	X	X	X				X				X	X	X		
Durango	X	X	X	X	X		X			X			X	X	X
Estado de México	X		X	X	X		X	X		X					
Guanajuato	X		X	X		X	X	X					X	X	X
Guerrero	X	X	X	X											
Hidalgo	X	X	X	X			X								
Jalisco	X	X	X	X	X		X						X		X
Michoacán	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X		
Morelos	X		X	X	X		X				X	X			
Nayarit	X	X		X											
Nuevo León	X	X	X	X			X						X		
Oaxaca	X	X	X	X			X								
Puebla	X		X	X											
Querétaro	X	X	X	X	X	X	X			X			X		X
Quintana Roo	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X		X
San Luis Potosí	X	X	X	X			X						X		
Sinaloa	X			X			X								
Sonora	X		X	X	X	X	X				X	X	X		X
Tabasco	X		X	X			X			X					
Tamaulipas	X	X	X	X			X								
Tlaxcala	X		X	X			X						X		X
Veracruz	X	X	X	X	X	X	X								X
Yucatán	X	X	X	X			X								
Zacatecas	X		X	X			X	X	X	X			X		

En donde: x = La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

De los resultados obtenidos destaca el caso de 11 FA -Aguascalientes, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas- que bajo los parámetros establecidos para este estudio carecen de una autonomía óptima para su operación debido a que su persona titular es designada o propuesta por el fiscal General del Estado. Esto toma especial relevancia cuando el presupuesto también depende de la fiscalía general, dejando prácticamente en nulidad cualquier posible independencia de la Fiscalías Anticorrupción. En dichos casos, más que una institución autónoma e independiente, es en realidad una unidad especializada que opera dentro de la Fiscalía General del estado.

Cuatro de los cinco titulares de las FA entrevistados para este estudio coincidieron en la importancia de contar con una autonomía constitucional plena, ya que esta garantiza una operación eficiente e independiente, libre de conflictos de interés o de mecanismos de presión y control político. Solo el fiscal anticorrupción de Puebla consideró

innecesaria dicha autonomía, argumentando que, si el fiscal General ya es autónomo respecto al Poder Ejecutivo de la entidad, y se garantiza la objetividad e imparcialidad en las investigaciones, una autonomía adicional podría no ser imprescindible.

En ese sentido, la autonomía de las FA es un elemento indispensable, ya que permite que actúen sin interferencias políticas, enfocándose en investigaciones y procesos judiciales de manera imparcial. Esta independencia ayuda a reducir el riesgo de presiones externas que podrían desviar o afectar sus acciones contra la corrupción. Para que esta autonomía sea realmente efectiva, también debe incluir autonomía financiera. Sin control sobre su propio presupuesto y recursos suficientes, la operación de las FA queda limitada y depende de las asignaciones de los congresos. Así, aunque sean técnicamente autónomas, muchas FA siguen sujetas a decisiones presupuestarias externas que no siempre responden a sus necesidades operativas.

Por otro lado, los indicadores muestran que existe un rezago generalizado a nivel nacional respecto a la emisión de instrumentos jurídicos esenciales para la operación de las Fiscalías Anticorrupción. Por ejemplo, sólo cuatro FA informaron que cuentan y aplican protocolos de investigación para los delitos de corrupción: Estado de México, Zacatecas, Michoacán y Guanajuato. Y de dichas entidades sólo Michoacán y Zacatecas cuentan también con protocolos para intervención en audiencias.

La existencia de este tipo de herramientas es fundamental, ya que permiten definir y homologar los criterios, fundamentos, metodologías, y la argumentación de las actuaciones ministeriales, tomando en cuenta las características específicas de estos delitos. Estas herramientas pueden mejorar significativamente los resultados de las investigaciones o, en su caso, servir como apoyo para lograrlos.

A continuación, se destacan los avances realizados en instrumentos jurídicos específicos de la materia respecto a la investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción. Puntualmente, cuatro Fiscalías Anticorrupción han emitido protocolos sobre entregas vigiladas y operaciones encubiertas conforme a lo siguiente:

- **Colima:** el gobierno estatal, a través del Poder Ejecutivo, emitió un Acuerdo que contiene el Protocolo de Coordinación Ministerio Público - Instituciones Policiales; en el cual se enlistan las reglas comunes y las actividades relevantes para cada una de éstas.
- **Morelos:** la Fiscalía General del Estado, expidió en 2021 el Reglamento para operaciones encubiertas y entregas vigiladas a cargo de Policías de Investigación criminal adscritos a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos; en el cual se estipulan las bases generales, actividades y requisitos para cada una de las prácticas.
- **Quintana Roo:** la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción emitió en 2022 un Acuerdo por el que se establece el protocolo de técnicas especiales de investigación, respecto a las operaciones encubiertas y entregas vigiladas; mismo que detalla los objetivos, alcances, prácticas y pasos a seguir para ambas prácticas. Cabe destacar que es el único instrumento normativo que fue emitido por la propia Fiscalías Anticorrupción.
- **Sonora:** la Fiscalía General de Justicia del estado emitió en 2023 un Acuerdo que establece los protocolos de actuación para la implementación de las técnicas especiales de investigación consistentes en la entrega vigilada y las operaciones encubiertas.

Otro caso que merece atención es el del Estado de México cuya FA explicó que, al no contar con autonomía constitucional, carece de protocolos formales diseñados de manera independiente. Sin embargo, aclararon que han adoptado y adaptado los protocolos de investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado para abordar sus propios ilícitos, cubriendo así de manera parcial ciertos aspectos normativos.

A partir de las conversaciones con diversas Fiscalías se decidió evaluar como variable adicional la existencia de proto-

colos o lineamientos para la aplicación de los criterios de oportunidad. Estos criterios son una facultad del ministerio publico que le permite suspender y cancelar definitivamente investigaciones penales cuando de cumplen diversos requisitos previstos en la ley. De las FA consultadas, 17 indicaron que cuentan con lineamientos para la aplicación de los criterios de oportunidad.

FA con lineamientos para aplicar criterios de oportunidad
Aguascalientes
Campeche
Chihuahua
Ciudad de México
Coahuila
Colima
Durango
Guanajuato
Jalisco
Michoacán
Nuevo León
Querétaro
Quintana Roo
San Luis Potosí
Sonora
Tlaxcala
Zacatecas
<i>Fuente: Respuesta a solicitudes de transparencia</i>



Finalmente, las entrevistas realizadas a los titulares de las FA nos permitieron conocer a mayor detalle los procesos de implementación de protocolos novedosos y de metodologías de trabajo que han sido útiles para la atención de sus casos. Destacan los siguientes casos:

- Durango:** La Fiscalía, con el apoyo de oficiales ministeriales, diseñó un método para identificar casos que, por sus características o cuantía, pueden resolverse mediante formas de terminación anticipada del proceso que prioricen la reparación del daño como los acuerdos reparatorios. Este método ha permitido estandarizar y agilizar la identificación y el desahogo de estos casos a través de su unidad de atención y solución de controversias, logrando un proceso más eficiente, ágil y eficaz. Sin embargo, resulta pertinente precisar que es necesario profundizar en los tipos penales que están siendo resueltos de esta forma, puesto que los delitos de corrupción no encuadran en ninguno de los supuestos normativos de procedencia de dicha forma de terminación anticipada del proceso penal establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.⁷

7 Artículo 187. Control sobre los acuerdos reparatorios Procederán los acuerdos reparatorios únicamente en los casos siguientes:

I. Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido; Fracción reformada

II. Delitos culposos, o III. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas. No procederán los acuerdos reparatorios en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por hechos que correspondan a los mismos delitos dolosos, tampoco procederán cuando se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las Entidades federativas.

Tampoco serán procedentes en caso de que el imputado haya incumplido previamente un acuerdo reparatorio, salvo que haya sido absuelto.

- **Querétaro:** El titular de la FA destacó que cuentan con un novedoso protocolo de protección a denunciantes, testigos e intervinientes en el procedimiento penal en materia de hechos de corrupción. A la persona bajo protección se le entrega un código QR que cualquier autoridad puede verificar para brindarle la protección necesaria en caso de alguna emergencia⁸.

2. RECURSOS

Este eje tiene como objetivo conocer la cantidad y efectividad de los recursos materiales y financieros designados a las Fiscalías Anticorrupción, así como su procedencia e independencia. Para emprender su análisis, en los estudios previos se definieron 8 indicadores que se retoman en el presente análisis:

Variable	Descripción
Presupuesto asignado	La FA tuvo asignación presupuestal durante el año anterior por diversas fuentes
Solicitud de presupuesto	La FA tiene facultad para solicitar presupuesto directamente del Congreso
Independencia presupuestal	El presupuesto de la FA se ejerce con independencia de otras instituciones
Inmuebles	La FA ha adquirido inmuebles propios o de otra fuente
Vehículos	La FA ha adquirido vehículos propios o de otra fuente
Equipos de cómputo	La FA ha adquirido equipos de cómputo propios o de otra fuente
Mobiliario	La FA ha adquirido mobiliario propios o de otra fuente
Gestión de procesos	La FA ha adquirido un software para la gestión de sus procesos o de otra fuente

La importancia de este eje recae en la capacidad económica y financiera de las instituciones para sostener una operación eficaz y eficiente. El estudio no se limita a analizar la suficiencia o insuficiencia de recursos, sino también a la capacidad de las FA para solicitar y ejercer dicho presupuesto; es decir, que no dependan de otra institución (siendo la Fiscalía General del Estado) para su ejercicio presupuestal. De igual manera, se incluyen variables sobre su patrimonio e infraestructura para corroborar los supuestos previamente enlistados: independencia y capacidad de construir una institución autónoma e independiente.

Como se ha reiterado ya en otros apartados, la información utilizada para realizar el análisis arriba mencionado es la que las propias FA aportan al responder las solicitudes de transparencia enviadas y las peticiones posteriores, en alguno casos reiteradas, que se hicieron para clarificar los datos proporcionados. Hubo seis entidades que no aportaron el dato sobre el presupuesto asignado a sus Fiscalías Anticorrupción en el ejercicio 2023: Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Morelos, Nayarit, y Sonora. A ellas se suma el caso del Estado de México, que en su respuesta vía transparencia reportó el presupuesto global que abarcaba todas las áreas de combate a la corrupción

⁸ Milenio Diario. (n.d.). *Fiscalía Anticorrupción de Querétaro cuenta con una novedosa herramienta tecnológica*[Video]. Recuperado de <https://www.facebook.com/MilenioDiario/videos/fiscal%3%ADa-anticorrupci%C3%B3n-de-quer%C3%A9ta-ro-cuen-ta-con-una-novedosa-herramienta-tecnol%C3%B3/473572707984848/>

dentro de la Fiscalía General de Justicia y no únicamente de su FA. Por lo que dicha autoridad solicitó expresamente que no se consignara este dato como los recursos de su Fiscalía Especializada en específico.

El siguiente cuadro ilustra las respuestas obtenidas a través de las solicitudes de información desglosado por las distintas variables requeridas:

	Presupuesto asignado a la FA	Solicitud de presupuesto	Independencia presupuestal de la FA	Compra y/o renta de inmuebles	Compra y/o renta de vehículos	Compra y/o renta de equipos de cómputo	Compra y/o renta de mobiliario	Software sobre gestión de procesos
Aguascalientes	X		X					
Baja California								
Baja California Sur								
Campeche	X	X	X	X	X	X	X	
Chiapas	X				X			
Chihuahua	X	X	X	X	X	X	X	
Ciudad de México								
Coahuila	X		X	X	X	X	X	X
Colima	X							
Durango	X	X	X	X	X	X	X	X
Estado de México					X			
Guanajuato	X							
Guerrero	X					X	X	
Hidalgo	X							
Jalisco	X	X	X	X	X	X	X	
Michoacán	X							
Morelos								
Nayarit								
Nuevo León	X							
Oaxaca	X	X	X	X	X	X	X	
Puebla	X							
Querétaro	X		X		X	X	X	X
Quintana Roo	X		X			X	X	
San Luis Potosí	X							
Sinaloa	X					X	X	
Sonora								
Tabasco	X		X	X		X	X	
Tamaulipas	X							
Tlaxcala	X							
Veracruz	X	X	X	X				
Yucatán	X	X	X	X	X	X	X	
Zacatecas	X							X

En donde: x = La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

El análisis de los datos aportados por las FA a partir de la metodología ya descrita en el presente informe y los indicadores seleccionados nos arroja los siguientes resultados para el ejercicio 2023:

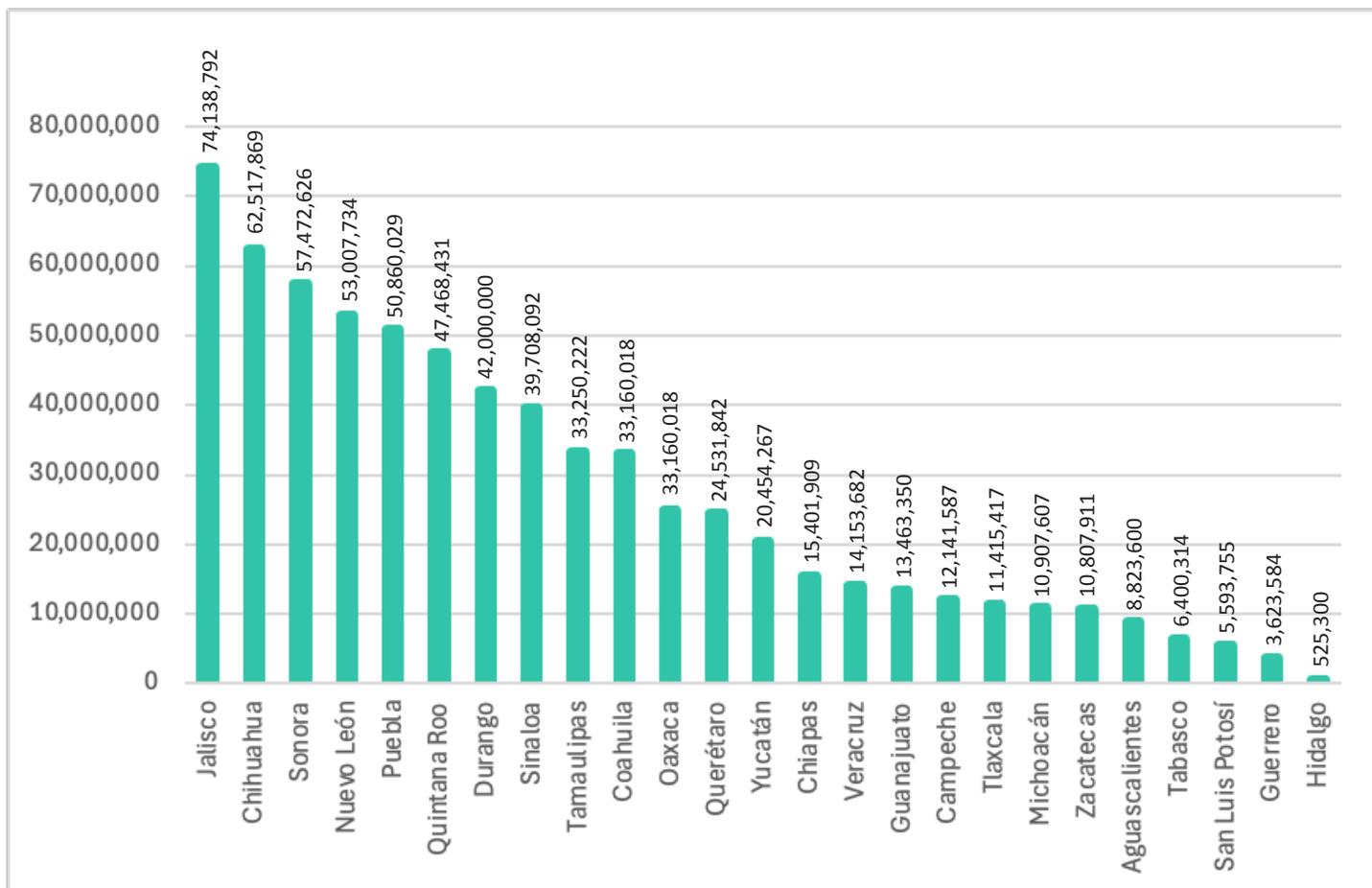
	Sobresaliente	Satisfactorio	Regular	Deficiente	Nulo
Recursos	Durango	Campeche Chihuahua Coahuila Jalisco Oaxaca Querétaro Yucatán	Guerrero Quintana Roo Sinaloa Tabasco Veracruz	Aguascalientes Chiapas Colima Estado de México Guanajuato Hidalgo Michoacán Nuevo León Puebla San Luis Potosí Tamaulipas Tlaxcala Zacatecas	Baja California Sur Ciudad de México Morelos Nayarit Sonora

A diferencia de 2022 en esta ocasión tenemos a una entidad que sí alcanzó el nivel máximo de indicador como “sobresaliente”. Se trata de la FA del estado de Durango que en el informe pasado ya se ubicaba en un nivel “satisfactorio”. Esto se debe a que dicha Fiscalía cuenta con todas las variables consideradas: tiene presupuesto propio, puede solicitarlo directamente al Congreso, y cuenta con inmuebles, vehículos, mobiliario, equipo de cómputo y software de gestión de procesos para su funcionamiento.

En el nivel “satisfactorio” se ubican siete entidades la mayoría de las cuales repiten en esta posición respecto del año anterior con los agregados de las FA de Yucatán y Oaxaca que escalaron desde niveles más bajos de la escala.

Pese a los anteriores progresos el número de Fiscalías Anticorrupción ubicadas en la calificación “deficiente” se mantiene en 13, al igual que en el informe previo, lo que equivale al 52 por ciento de las FA que fue posible ponderar a partir de la información proporcionada. Dicho de otra forma, al menos la mitad de las FA analizadas y monitoreadas se localizan en el nivel más bajo de la escala en 2023, lo que confirma que la dotación de recursos económicos suficientes o un manejo efectivo de los mismos es uno de los puntos más débiles entre las Fiscalías Anticorrupción del país.

Por otro lado, el presupuesto total reportado para 2023 por 25 FA que aportaron información verificada asciende a los **676 millones 827 mil 938 pesos**. En un ejercicio meramente ejemplificativo, si ese presupuesto se suma y se divide entre las carpetas que iniciaron en 2023 las Fiscalías que respondieron las solicitudes, equivaldría a un promedio de **71 mil 350 pesos** por cada caso. No obstante, en realidad las diferencias son notables entre estados.



Una buena noticia es que si comparamos los casos de 23 Fiscalías Anticorrupción que reportaron su presupuesto tanto en 2022 como en 2023, se puede advertir, en términos absolutos, que sólo cuatro de ellas vieron reducir sus recursos, mientras que otras dos se quedaron con recursos similares. En cambio 17 FA tuvieron incrementos en sus recursos de un ejercicio al otro.

La Fiscalías Anticorrupción de San Luis Potosí es la que tuvo el mayor incremento en términos porcentuales al haber pasado de solo 705 mil 330 pesos en 2022 a 5 millones 593 mil 755 pesos, que equivale a un incremento superior al 693 por ciento de su presupuesto. Dicho de otra forma, sus recursos se multiplicaron por ocho.

En términos monetarios, la mayor alza en presupuesto corresponde a la FA de Tamaulipas que tuvo un incremento de más de 25 millones de pesos en sus recursos para 2023. Su presupuesto se cuadruplicó. Le sigue Hidalgo cuyo presupuesto se triplicó, aunque, por el lado negativo, es la FA que tiene la menor cantidad de recursos económicos a disposición el país, sólo después de la Fiscalía de Guerrero.

Dos casos relevantes son la FA de Veracruz cuyo presupuesto se triplicó y pasó del orden de los cinco a los 14 millones de pesos en números redondos, y el caso de Durango que tuvo un incremento importante al avanzar de 28 millones 886 mil pesos en 2022 hasta los 42 millones de pesos en 2023. Un alza de casi 14 millones de pesos para la FA de esta entidad de un año a otro.

La relación completa de los presupuestos de las FA que podemos observar y comparar del ejercicio 2022 al 2023 queda de la siguiente forma:

	2022	2023	Diferencia presupuestal
San Luis Potosí	705,330	5,593,755	693%
Tamaulipas	7,970,823	33,250,222	317%
Hidalgo	192,313	525,300	173%
Veracruz	5,581,282	14,153,682	154%
Durango	28,886,746	42,000,000	45%
Chiapas	12,286,194	15,401,909	25%
Jalisco	62,482,246	74,138,792	19%
Coahuila	28,228,873	33,160,018	17%
Tabasco	5,455,362	6,400,314	17%
Zacatecas	9,251,198	10,807,911	17%
Querétaro	21,035,000	24,531,842	17%
Michoacán	9,475,885	10,907,607	15%
Campeche	11,312,659	12,141,587	7%
Tlaxcala	10,766,609	11,415,417	6%
Aguascalientes	8,481,600	8,823,600	4%
Yucatán	19,777,095	20,454,267	3%
Guanajuato	13,229,411	13,463,350	2%
Chihuahua	62,512,466	62,517,869	0%
Sinaloa	39,708,002	39,708,092	0%
Quintana Roo	49,060,974	47,468,431	-3%
Guerrero	3,781,272	3,623,584	-4%
Puebla	53,952,079	50,860,029	-6%
Sonora	63,628,761	57,472,626	-10%

La información proporcionada muestra que cuatro FA (Quintana Roo, Guerrero, Puebla y Sonora) vieron reducir sus presupuestos de 2022 a 2023. En ninguno de estos casos, la reducción superó el diez por ciento respecto al año anterior, una situación ya advertida en informes previos.

Si se dividiera el presupuesto de las FA por el número de carpetas de investigación iniciadas en 2023 (sin considerar la carga de trabajo preexistente), se observa que la FA de Hidalgo es la que cuenta con menos recursos, con apenas mil pesos en promedio por caso, seguida de Veracruz, con poco más de 15 mil pesos por carpeta, y Oaxaca, con un promedio de 25 mil pesos por investigación.

A partir de la retroalimentación de distintos fiscales en informes anteriores, para este ejercicio se solicitó, vía transparencia, información sobre cuántas FA tienen atribuciones legales para solicitar directamente su presupuesto al Congreso. Según las respuestas obtenidas, solo las Fiscalías de Campeche, Chihuahua, Durango, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Yucatán cuentan con esta facultad.

Estas siete Fiscalías obtuvieron los mejores puntajes en este aspecto, ya que solicitan y gestionan sus recursos de manera independiente, lo que les permite adquirir bienes y servicios fundamentales para su constitución y operación. ¿Qué sucede con el resto de las FA? En estos casos, la solicitud presupuestaria recae directamente en la Fiscalía General de Justicia de la entidad. Algunas FA comunican a la Fiscalía General el presupuesto requerido, mientras que otras no participan en el proceso, ni siquiera en su elaboración.

Por ejemplo, en la Fiscalía Anticorrupción del Estado de México, no fue posible determinar, ni a través de la solicitud de transparencia original ni de aclaraciones posteriores, el presupuesto específico asignado para 2023. Los datos proporcionados incluyen solo el total consignado por la Fiscalía General en la partida de combate a la corrupción, que abarca otras áreas como la visitaduría general.

Existen casos intermedios o híbridos de FA que reportan independencia presupuestal, aunque no pueden solicitar directamente sus recursos al Congreso. En estos casos, la Fiscalía General realiza la solicitud y, una vez aprobados, los recursos se asignan específicamente a la FA, permitiéndole gestionarlos de acuerdo con su propia estrategia. En esta situación se encuentran las FA de Aguascalientes, Coahuila, Querétaro, Quintana Roo y Tabasco.

Fiscalías Anticorrupción que SÍ solicitan y SÍ administran su propio presupuesto	Fiscalías Anticorrupción que NO solicitan pero SÍ administran su propio presupuesto	Fiscalías Anticorrupción que NO solicitan y NO administran su propio presupuesto
Campeche	Aguascalientes	Baja California
Chihuahua	Coahuila	Baja California Sur
Durango	Querétaro	Chiapas
Jalisco	Quintana Roo	Ciudad de México
Oaxaca	Tabasco	Colima
Veracruz		Estado de México
Yucatán		Guanajuato
		Guerrero
		Hidalgo
		Michoacán
		Morelos
		Nayarit
		Nuevo León
		Puebla
		San Luis Potosí
		Sinaloa
		Sonora
		Tamaulipas
		Tlaxcala
		Zacatecas
<i>Fuente: Respuesta a solicitudes de transparencia</i>		



Dentro del eje Recursos también se analiza si las FA adquieren -ya sea en renta o venta- ciertos bienes y servicios que son fundamentales para la constitución y operación de la institución o bien, si los bienes y servicios son prestados por la Fiscalía estatal. Los principales hallazgos pueden desglosarse de la siguiente manera:

- **Nueve Fiscalías Anticorrupción** adquirieron o tienen inmuebles propios para su operación a través de compra y/o renta: Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Jalisco, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- **Diez Fiscalías Anticorrupción** adquirieron o tienen vehículos propios para su operación a través de compra y/o renta: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Jalisco, Oaxaca, Querétaro y Yucatán.
- **Doce Fiscalías Anticorrupción** adquirieron o tienen equipos de cómputo propios para su operación a través de compra y/o renta: Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco y Yucatán.
- **Doce Fiscalías Anticorrupción** reportaron comprar y/o rentar mobiliario propio para su operación: Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco y Yucatán.

Finalmente se compararon los resultados obtenidos por las FA que tienen algún nivel de autonomía frente a las que no. Destacan dos puntos interesantes:

- **9 de las 12 Fiscalías Anticorrupción** que reportaron independencia en el manejo de su presupuesto (el 75 por ciento) obtuvieron al menos una sentencia condenatoria en 2023. Esto supera al promedio nacional de las FA en su conjunto que fue del 58 por ciento.
- **5 de las 7 Fiscalías Anticorrupción** que directamente solicitaron sus recursos al Congreso local (el 71 por ciento) obtuvieron al menos una sentencia condenatoria en 2023. De nueva cuenta dicho porcentaje supera por trece puntos porcentuales a la media nacional descrita en el párrafo anterior.

3. CAPITAL HUMANO

En este eje se analiza un aspecto fundamental de las Fiscalías Anticorrupción: el capital humano con el que cuentan para investigar los delitos que les denuncian y si este cuenta con el número y especialización suficientes para hacer el trabajo. El estudio y análisis correspondiente se determina a través de **22 variables**:

Variable	Descripción
Ministerios Públicos	La FA tiene Ministerios Público o equivalente
Peritos	La FA tiene peritos o equivalente
Policías de Investigación	La FA tiene Policías de Investigación o equivalente
Analistas	La FA tiene analista o equivalente
Oficiales	La FA tiene oficiales ministeriales o equivalente
Escolaridad: Ministerios Públicos	Los Ministerios Públicos o equivalente cumplen con el requisito de escolaridad
Escolaridad: peritos	Los peritos o equivalente cumplen con el requisito de escolaridad
Escolaridad: policías	Los Policías de Investigación o equivalente cumplen con el requisito de escolaridad
Escolaridad: analistas	Los analistas o equivalente cumplen con el requisito de escolaridad
Escolaridad: oficiales	Los oficiales ministeriales o equivalente cumplen con el requisito de escolaridad
Nombramiento: MP's	Los Ministerios Públicos o equivalente son de base o confianza
Nombramiento: peritos	Los peritos o equivalente son de base o confianza
Nombramiento: policías	Los Policías de Investigación o equivalente son de base o confianza
Nombramiento: analistas	Los analistas o equivalente son de base o confianza
Nombramiento: oficiales	Los oficiales o equivalente son de base o confianza
Capacitación: Ministerios Públicos	Los Ministerios Públicos o equivalente recibieron capacitación el año pasado
Capacitación: peritos	Los peritos o equivalente recibieron capacitación el año pasado
Capacitación: policías	Los Policías de Investigación o equivalente recibieron capacitación el año pasado
Capacitación: analistas	Los analistas o equivalente recibieron capacitación el año pasado
Capacitación: oficiales	Los oficiales ministeriales o equivalente recibieron capacitación el año pasado
Investigaciones administrativas	Existen investigaciones abiertas contra el personal de la FA
Sanciones administrativas	Se impusieron sanciones administrativas al personal de la FA

Un aspecto importante a considerar es que en algunos casos la forma en que se conoce el nombre de puesto o función de distintos servidores públicos varía entre las distintas FA. Por ello en un esfuerzo por homologar definiciones y funciones en este estudio se ha adoptado la siguiente descripción por puesto:

- Por Ministerio Público se entenderá: Representante de la sociedad, encargado de la dirección de la investigación y de reunir de manera eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, los indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.

- Por Policía de Investigación se entenderá: Agente adscrito a las Fiscalías Generales que se encuentra bajo la dirección y conducción del Ministerio Público. Se encarga de realizar los actos de investigación necesarios sobre hechos delictuosos, así como de recibir denuncias, entrevistar a testigos y acudir para el resguardo del lugar de los hechos.
- Por Analista se entenderá: Persona encargada de interpretar datos de manera cualitativa y cutitativa.
- Por Perito se entenderá: Profesional con conocimientos especializados que participa en un procedimiento penal para analizar y estudiar las evidencias o indicios en las que se necesita su opinión técnica.
- Por Oficial Ministerial se entenderá: equivalente al auxiliar del Ministerio Público.

Como ya se ha explicado, para la obtención de los datos que permitan analizar y dotar de contenido los indicadores, se enviaron solicitudes de información a todas las entidades, por lo que también se convirtió en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas. Como siempre, al momento de responder hay un esfuerzo y apertura desigual entre las Fiscalías, pero también se observó la voluntad de las FA de transparentar su labor que día con día realizan, así como las necesidades que enfrentan.

A continuación, se desglosa la forma en que respondientes las distintas Fiscalías, entidad por entidad, a los distintos indicadores de Capital Humano:

	Número de Ministerios Públicos	Número de peritos	Número de Policías de Investigación	Número de analistas	Número de oficiales ministeriales	Escolaridad de Ministerios Públicos	Escolaridad de peritos	Escolaridad de Policías de Investigación	Escolaridad de analistas	Escolaridad de oficiales ministeriales	Nombramiento de Ministerios Públicos	Nombramiento de peritos	Nombramiento de Policías de Investigación	Nombramiento de analistas	Nombramiento de oficiales ministeriales	Capacitación de Ministerios Públicos	Capacitación de peritos	Capacitación de Policías de Investigación	Capacitación de analistas	Capacitación de oficiales ministeriales	Investigaciones administrativas contra el personal	Sanciones administrativas contra el personal	
Aguascalientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Baja California Sur	X		X		X	X				X	X		X									X	X
Campeche	X		X		X	X		X		X	X		X		X	X		X		X	X	X	
Chiapas	X			X	X	X			X	X	X		X	X	X	X			X			X	
Chihuahua	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	
Ciudad de México																					X	X	
Coahuila	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X		X	
Colima	X	X	X		X	X	X			X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	
Durango	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Estado de México	X		X		X	X		X	X	X	X		X		X	X		X		X	X	X	
Guanajuato	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

	Número de Ministerios Públicos	Número de peritos	Número de Policías de Investigación	Número de analistas	Número de oficiales ministeriales	Escolaridad de Ministerios Públicos	Escolaridad de peritos	Escolaridad de Policías de Investigación	Escolaridad de analistas	Escolaridad de oficiales ministeriales	Nombramiento de Ministerios Públicos	Nombramiento de peritos	Nombramiento de Policías de Investigación	Nombramiento de analistas	Nombramiento de oficiales ministeriales	Capacitación de Ministerios Públicos	Capacitación de peritos	Capacitación de Policías de Investigación	Capacitación de analistas	Capacitación de oficiales ministeriales	Investigaciones administrativas contra el personal	Sanciones administrativas contra el personal	
Guerrero	X		X			X	X	X			X		X			X		X			X	X	
Hidalgo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X	X
Jalisco						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
Michoacán	X		X			X		X			X		X			X		X				X	X
Morelos						X		X														X	X
Nayarit	X				X	X				X	X					X					X	X	X
Nuevo León	X			X		X			X		X			X		X			X			X	X
Oaxaca	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Puebla																							X
Querétaro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Quintana Roo	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X			
San Luis Potosí																							
Sinaloa	X		X			X		X			X		X			X		X				X	X
Sonora						X	X	X								X							
Tabasco	X		X			X		X			X		X										
Tamaulipas	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X			X
Tlaxcala	X		X	X		X		X	X		X		X	X		X		X	X			X	X
Veracruz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Yucatán																							
Zacatecas	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X			X

En donde: x = La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

Llama la atención el caso de las FA de San Luis Potosí y Yucatán que no aportaron información en ninguno de los ejes considerados. Esta falta de datos limita la posibilidad de realizar un análisis completo de su desempeño en este apartado, lo que las coloca en el nivel más bajo en este eje.

En una situación casi idéntica se encuentra Puebla, que cumple solo con una de las 22 variables consideradas, al igual que Baja California Sur, Ciudad de México y Morelos, que proporcionaron datos en apenas dos variables.

En contraste con la falta de transparencia en algunas entidades, las FA de Aguascalientes, Guanajuato, Durango, Oaxaca, Querétaro y Veracruz destacaron por proporcionar datos completos para las 22 variables solicitadas.

Hay estados que sí respondieron a las variables solicitadas, pero cuya información es equivalente a un cumplimiento

nulo. Por ejemplo, Nuevo León, Guerrero y Baja California Sur informaron que no cuentan con personal de servicios periciales, lo cual se considera como incumplimiento de dicha variable para efectos de este análisis.

En el caso de Baja California, aunque proporcionó algunos datos -como el número de agentes del Ministerio Público-, se aclaró que durante todo 2023 la FA aún no estaba formalmente constituida ni en funciones. Por esta razón, no se cuenta con suficiente información para incluirla en el análisis de desempeño para ese periodo.

Como se observa en el siguiente gráfico, en términos generales, las FA que han aportado información con mayor transparencia se encuentran entre aquellas con mejores resultados en este eje. Durango y Querétaro son casos destacados, ya que también reflejan calificaciones positivas en otros ejes. No obstante, ninguna Fiscalía alcanzó el nivel máximo en la escala de indicadores diseñada para este estudio.

El desglose completo de las valoraciones por FA es el siguiente:

	Satisfactorio	Regular	Deficiente	Nulo
Capital Humano	Aguascalientes Durango Guanajuato Hidalgo Oaxaca Querétaro Veracruz	Campeche Chiapas Chihuahua Coahuila Colima Estado de México Jalisco Quintana Roo Tamaulipas Tlaxcala Zacatecas	Baja California Sur Ciudad de México Guerrero Michoacán Morelos Nayarit Nuevo León Puebla Sonora Sinaloa Tabasco	San Luis Potosí Yucatán

Con la información proporcionada por las 24 FA que compartieron datos sobre la cantidad de su personal, se identificaron un total de 581 funcionarios adscritos a estas. La FA del Estado de México es la que cuenta con el mayor número de personal, con 117 servidores públicos, seguida de Hidalgo con 48 servidores públicos y Durango con 40.

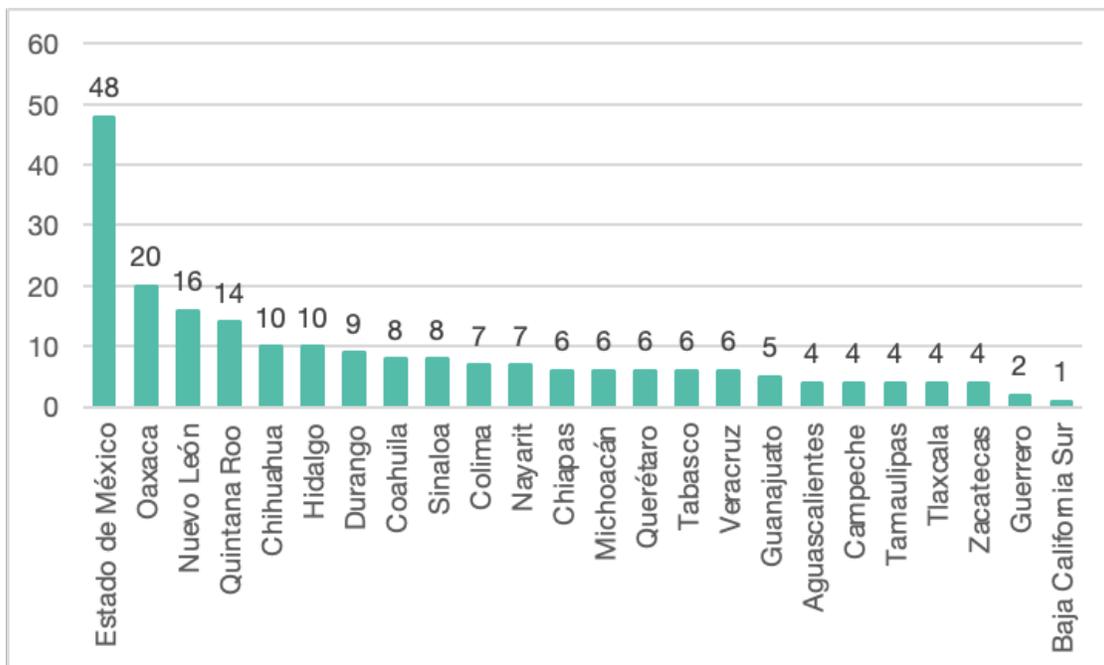
A su vez destaca que, del total del personal reportado por las referidas Fiscalías, la mayor proporción corresponde a agentes del Ministerio Público con 215, que equivale al 37 por ciento de todo el personal reportado. En contraste, las FA reportaron que solo cuentan, en total, con 29 peritos que equivalen a menos del cinco por ciento del total de servidores públicos. El desglose Fiscalía por Fiscalía es el siguiente:

	Ministerio Públicos	Peritos	Policías de Investigación	Analistas	Oficiales Ministeriales
Aguascalientes	4	1	6	2	6
Baja California Sur	1	0	3	0	2
Campeche	4	0	2	0	4
Chiapas	6	0	0	1	6
Chihuahua	10	3	8	4	0
Coahuila	8	1	9	0	3
Colima	7	1	0	0	4
Durango	9	6	12	2	11
Estado de México	48	0	34	0	35

	Ministerio Públicos	Peritos	Policías de Investigación	Analistas	Oficiales Ministeriales
Guanajuato	5	3	6	3	11
Guerrero	2	0	4	0	0
Hidalgo	10	5	10	2	21
Michoacán	6	0	4	0	0
Nayarit	7	0	0	0	2
Nuevo León	16	0	0	2	0
Oaxaca	20	1	4	1	13
Querétaro	6	2	11	3	4
Quintana Roo	14	1	13	0	6
Sinaloa	8	0	4	0	0
Tabasco	6	0	1	0	0
Tamaulipas	4	3	9	0	1
Tlaxcala	4	0	6	4	0
Veracruz	6	2	5	11	5
Zacatecas	4	0	3	4	5

En el apartado específico de agentes del Ministerio Público adscritos a las FA -como ya se refirió- la cifra total reportada es de 215. De las 24 FA que aportaron información, el Estado de México concentra casi la cuarta parte, con 48 agentes en total, seguido por Oaxaca con 20 e Hidalgo con 16.

En contraste, Baja California Sur reporta apenas un agente del MP, y el estado de Guerrero cuenta con solo dos, uno de los cuales es la propia fiscal titular que ante la falta de personal ha tenido que mantenerse al frente de su mesa de investigación, como se detalla más adelante en una entrevista para este estudio.

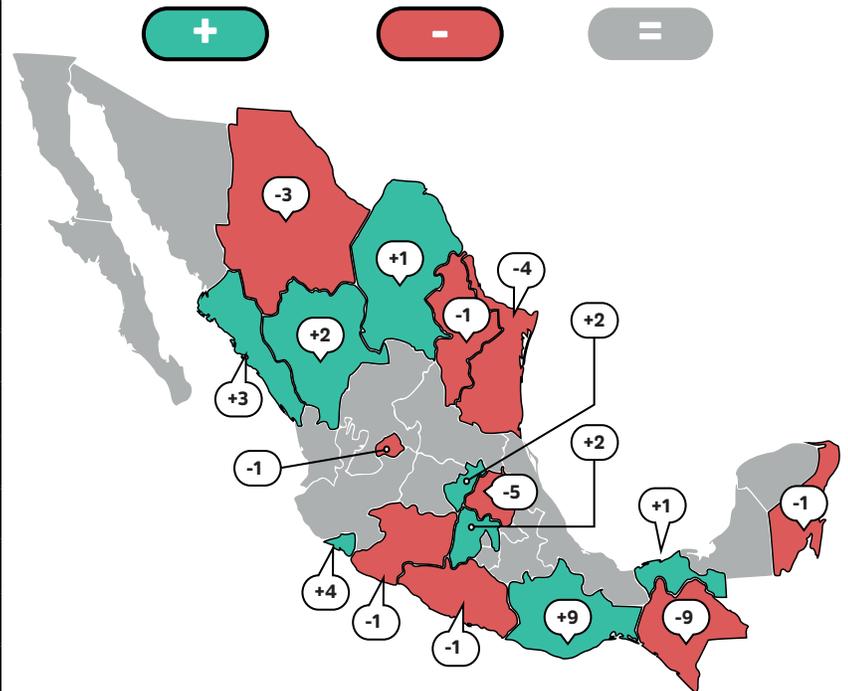


Entre las FA que aportaron el total de agentes ministeriales con los que cuentan hay 20 que también lo habían hecho en el informe Levantemos La Voz correspondiente al año 2022. La comparación entre ambas anualidades arroja que menos de la mitad de esas FA, 8 en total, tuvieron un incremento en su número de agentes del Ministerio Público. Hay tres entidades que permanecieron exactamente con la misma cantidad de agentes del MP. La nota negativa son nueve Fiscalías donde estos funcionarios, que son la columna vertebral de las investigaciones, se redujeron.

En el siguiente mapa se desglosan las entidades cuyas FA ganaron o perdieron agentes del Ministerio Público entre 2022 y 2023:

Fiscalía Anticorrupción	Agentes del MP en 2022	Agentes del MP en 2023	Diferencia
Oaxaca	11	20	9
Colima	3	7	4
Sinaloa	5	8	3
Durango	7	9	2
Estado de México	46	48	2
Querétaro	4	6	2
Coahuila	7	8	1
Tabasco	5	6	1
Campeche	4	4	0
Tlaxcala	4	4	0
Zacatecas	4	4	0
Aguascalientes	5	4	-1
Guerrero	3	2	-1
Michoacán	7	6	-1
Nuevo León	17	16	-1
Quintana Roo	15	14	-1
Chihuahua	13	10	-3
Tamaulipas	8	4	-4
Hidalgo	15	10	-5
Chiapas	15	6	-9

Fuente: Solicitudes de información respondidas por las FA



Al comparar las carpetas de investigación que cada FA reportó como iniciadas en 2023 con el número de agentes disponibles, se observa que las cargas de trabajo varían sustancialmente entre entidades. Por ejemplo, los agentes del Ministerio Público (MP) más saturados son los de la Fiscalía Anticorrupción de Veracruz, con un promedio de un agente por cada 150 nuevos casos.

Le sigue Nuevo León, con un promedio de 96 expedientes por agente en 2023; Zacatecas, con 95 carpetas de investigación por cada agente del MP; Tlaxcala, con 92; y el Estado de México, con 91.

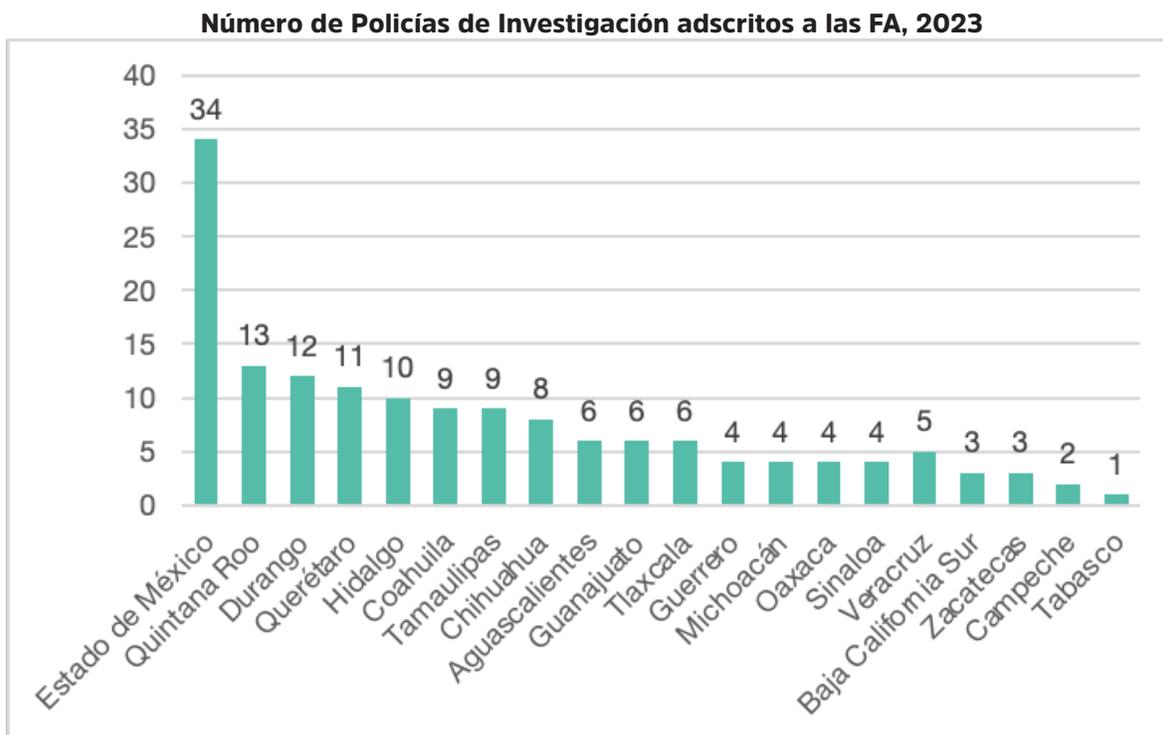
En contraste, la FA de Sinaloa tiene un promedio de sólo dos investigaciones por cada agente del MP, ya que reportó el inicio de apenas 19 carpetas de investigación durante el año. Le siguen Chihuahua, con un promedio de cinco casos por agente, y Coahuila, con seis.

Un panorama menos favorable se presenta para los Policias Ministeriales o de Investigación, quienes son el brazo operativo mediante el cual los agentes del MP realizan tanto la investigación de campo como la de gabinete, además

de cumplir órdenes de aprehensión, entre otras tareas.

La información proporcionada por 24 Fiscalías muestra un total de 156 Policías de Investigación en todas ellas. Exceptuando el Estado de México, que reporta 34 agentes, en el resto de las entidades el total no supera los 15. Quintana Roo es el mejor del resto, con 13 agentes, mientras que Nayarit, Nuevo León y Chiapas informaron no contar con ninguno.

El desglose detallado de Policías Ministeriales en cada FA para 2023 es el siguiente:



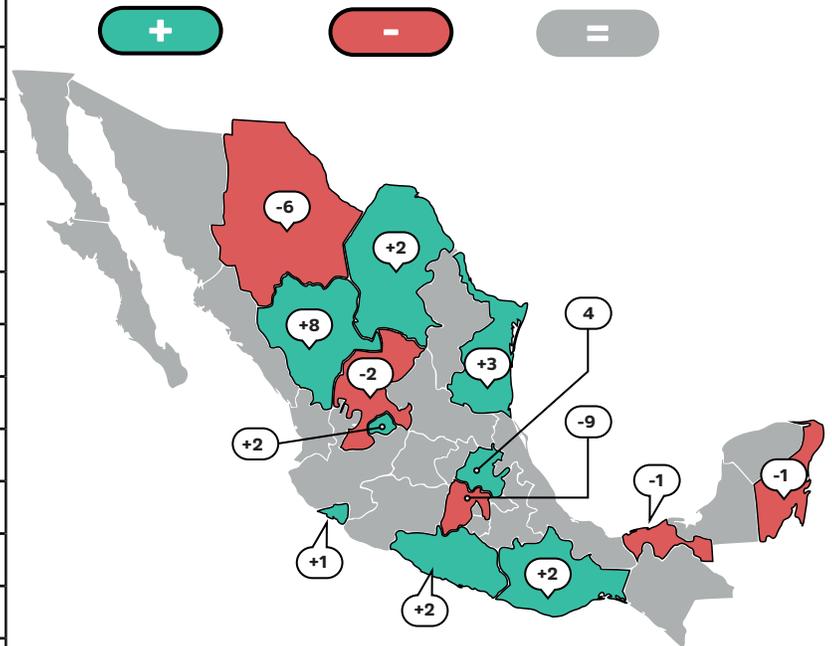
En el contexto de una entrevista con un diario de circulación nacional, Rosaura Villanueva Arzápalo, quien fuera hasta septiembre pasado titular de la Fiscalía Anticorrupción de Quintana Roo y presidenta de la Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción de México (Conafa)⁹, reconoció que el déficit de Policías Investigadores es uno de los puntos débiles más importantes al indagar delitos. Sin precisar ejemplos, dijo que hay entidades donde incluso los titulares de las Fiscalías Generales de Justicia tienen más Policías Investigadores asignados como escoltas, que FA con policías suficientes para indagar sus delitos.

En un ejercicio de observación a partir de 18 FA con las que se cuentan datos de sus Policías Investigadores, tanto 2022 como de 2023, se advierte que, en diez de ellas, o sea más de la mitad, el número de policías asignados no creció o incluso disminuyó. Las reducciones más pronunciadas fueron en la FA del Estado de México que pasó de 43 a 34 policías, una disminución de nueve agentes; y la FA de Chihuahua que pasó de 14 a solo 8, una reducción de seis agentes.

⁹ Milenio. (n.d.). Fiscalía Anticorrupción en México opera con autonomía. Recuperado de <https://www.milenio.com/policia/4-fiscalias-anticorrupcion-mexico-operan-autonomia>

Fiscalía Anticorrupción	Policías Ministeriales en 2022	Policías Ministeriales en 2023	Diferencia
Aguascalientes	4	6	2
Campeche	2	2	0
Chihuahua	14	8	-6
Coahuila	7	9	2
Colima	2	3	1
Durango	4	12	8
Estado de México	43	34	-9
Guerrero	2	4	2
Hidalgo	6	10	4
Michoacán	4	4	0
Oaxaca	2	4	2
Querétaro	11	11	0
Quintana Roo	14	13	-1
Sinaloa	4	4	0
Tabasco	2	1	-1
Tamaulipas	6	9	3
Tlaxcala	6	6	0
Zacatecas	5	3	-2

Fuente: Solicitudes de información respondidas por las FA



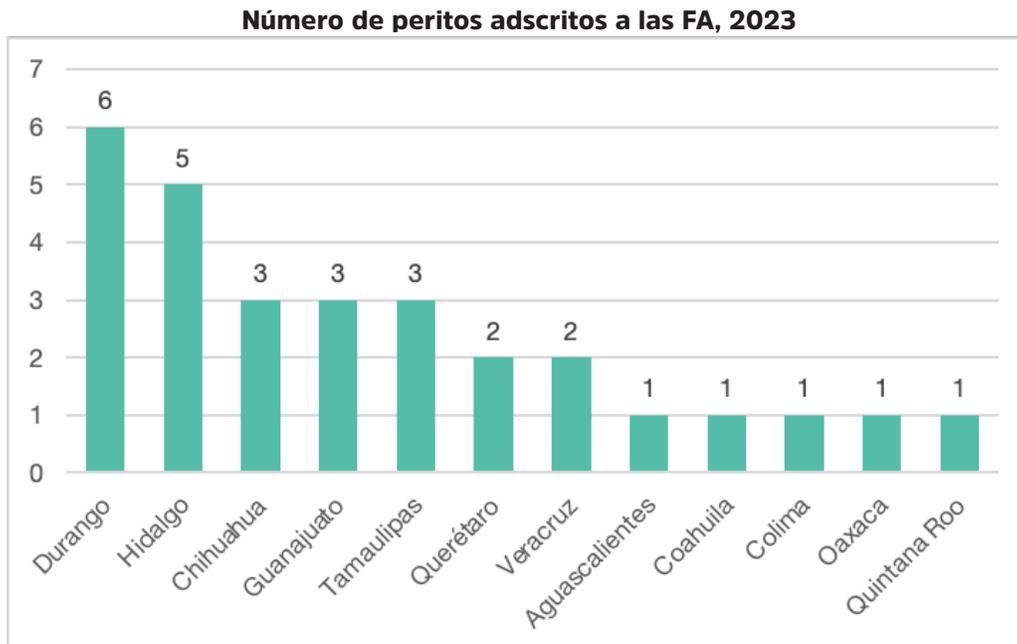
Para solventar este déficit de policías investigadores, los agentes del MP de las FA suelen recurrir a la policía ministerial asignada a la Fiscalía General de Justicia del Estado. Sin embargo, esta situación no es la ideal, ya que estos policías no siempre están especializados en delitos de corrupción y su disponibilidad limitada genera retrasos en las diligencias.

En cuanto a la carga de trabajo por policías disponibles, la situación más desafiante se observa en la Fiscalía Anticorrupción de Oaxaca, donde cada policía disponible maneja un promedio de más de 249 casos iniciados en 2023. Veracruz enfrenta una situación similar, con un promedio de 226 carpetas de investigación abiertas por cada policía con el que cuenta. Por su parte, el Estado de México, aunque cuenta con el mayor número de Policías Ministeriales adscritos a su FA, mantiene un promedio de 129 casos por policía debido a su alto número de indagatorias abiertas.

En los datos duros quien parecería tener una menor carga de trabajo es la FA de Guerrero con “solo” tres indagatorias por cada policía, Sin embargo, la propia fiscal titular reconoció para este estudio que aunque oficialmente se reportó que cuenta con cuatro policías en los hechos solo tiene uno. Ello sumado al ya mencionado bajísimo nivel de indagatorias abiertas, que podría estar relacionado con que dicha Fiscalía estatal en realidad estaría captando denuncias solo en Chilpancingo.

En el área de servicios periciales, los datos oficiales presentan un panorama preocupante. De las 23 FA que respondieron a este indicador, doce señalaron que no cuentan con ningún perito asignado a su equipo. Es decir, que para realizar las diligencias periciales necesarias deben depender de los peritos de la Fiscalía General del Estado al carecer de propios.

Entre las FA que reportaron contar con personal pericial, Durango es la mejor equipada, con un total de seis peritos hasta el cierre de 2023, seguido de Hidalgo con cinco. Sin embargo, en la mayoría de los estados que sí cuentan con peritos, el personal se limita a entre uno y tres peritos. A continuación, se detalla el número de peritos asignados en cada estado que informó disponer de funcionarios periciales:

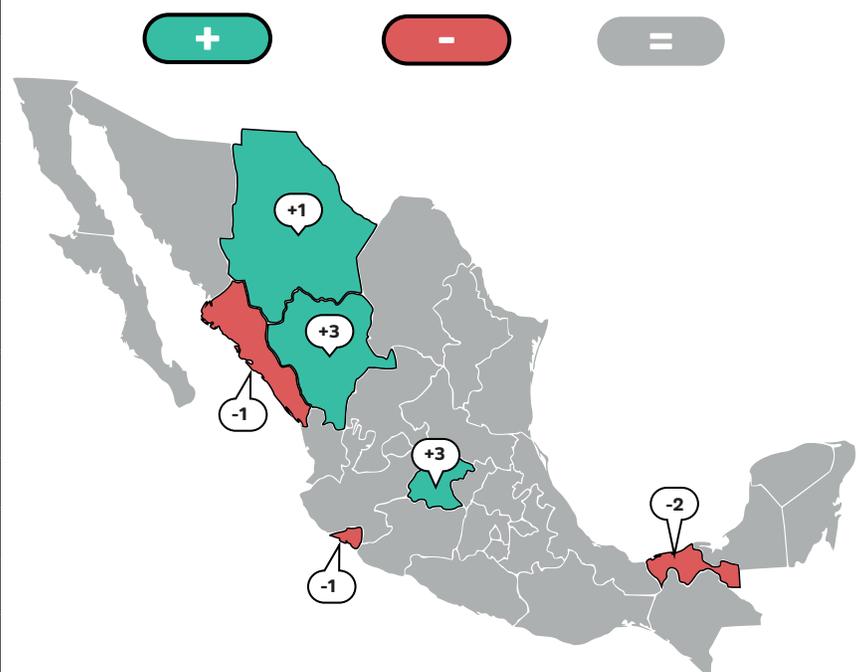


A partir de la información de once FA que aportaron sus datos de peritos tanto en 2022 (reportados en la segunda edición del informe Levantemos La Voz) como en 2023, se advierte que solo tres de ellas (Chihuahua, Durango y Guanajuato) incrementaron este número de especialistas directamente a su disposición, mientras que el resto quedó igual o disminuyó. Destaca el caso de Tabasco que en 2022 reportó que contaba con dos peritos, pero para 2023 la respuesta fue igual a cero.

La comparación de estas once entidades respecto a su evolución de personal pericial queda de la siguiente manera:

Fiscalía Anticorrupción	Peritos en 2022	Peritos en 2023	Diferencia
Durango	3	6	3
Guanajuato	0	3	3
Chihuahua	2	3	1
Coahuila	1	1	0
Hidalgo	5	5	0
Querétaro	2	2	0
Quintana Roo	1	1	0
Tamaulipas	3	3	0
Colima	2	1	-1
Sinaloa	1	0	-1
Tabasco	2	0	-2

Fuente: Solicitudes de información respondidas por las FA



En un ejercicio ilustrativo, si sumamos la cantidad de personal pericial, ministerial y policial que reportaron las Fiscalías Anticorrupción que aportaron información, el promedio de cargas de trabajo quedaría de la siguiente manera a escala nacional: un agente del Ministerio Público por cada 48 carpetas de investigación iniciadas por delitos de corrupción en 2023; un policía ministerial por cada 54 indagatorias abiertas; y de un perito por cada 125 nuevos casos.

En la siguiente tabla se da cuenta del desglose completo de cargas de trabajo por cada FA de acuerdo a los datos proporcionados:

	Investigaciones promedio por cada Ministerio Público	Investigaciones promedio por cada perito	Investigaciones promedio por cada policía de investigación
Aguascalientes	13	53	9
Baja California Sur	35	0	12
Campeche	48	0	96
Chiapas	24	0	0
Chihuahua	5	17	7
Coahuila	6	51	6
Colima	40	279	93
Durango	60	90	45
Estado de México	91	129	129
Guanajuato	12	21	10
Guerrero	7	0	3
Hidalgo	52	105	52
Michoacán	32	0	0
Nayarit	53	0	0
Nuevo León	96	0	0
Oaxaca	50	995	249
Querétaro	82	247	45
Quintana Roo	25	351	27
Sinaloa	2	0	5
Tabasco	13	0	77
Tamaulipas	68	91	30
Tlaxcala	92	0	62
Veracruz	150	451	180
Zacatecas	95	0	127

¿Es posible manejar la carga de trabajo con el capital humano existente?

Más allá de las lecturas que muestran los números, TOJIL entrevistó a los titulares de cinco FA del norte, centro y sur del país para saber si consideran que tienen una sobrecarga de trabajo y como lo manejan, de ser posible, con el personal con el que cuentan a su disposición. Aunque la pregunta es esencialmente la misma la respuesta proviene de Fiscalías que se ubican en distintos niveles de calificación del eje analizado.

Además, de ser el caso, se les preguntó si contaban con alguna estrategia para agilizar el manejo de dichas cargas de trabajo. A continuación se transcriben o refieren los puntos claves de las respuestas que dieron los distintos fiscales anticorrupción.

FA de Durango
Titular: Noel Díaz Rodríguez
Nivel en Capital Humano: “satisfactorio”

—¿Considera que existe una sobrecarga de trabajo en su Fiscalía?

“Sí hay bastante carga. En el caso específico de nosotros porque además de los MP que son limitados no importa solo la cantidad de delitos sino la cantidad de hipótesis que tenemos en esos 24 delitos superan las 300. Tamaulipas tiene como 360 hipótesis, Coahuila tiene como 180 hipótesis. Por eso muchos fiscales pugnamos por un código penal nacional de delitos de corrupción para unificar criterios”

—¿Qué protocolos o herramientas se usan en la Fiscalía a su cargo para solventar sobrecargas de trabajo?

“Nosotros nos hemos apoyado con la figura de los oficiales ministeriales que son abogados que obviamente coadyuvan con el MP. Y luego hacemos un análisis de los delitos, de aquellos que serían los de mayor impacto o cuantía. Es una práctica informal, sería interesante tener protocolos sobre eso...”

Pero lo que nosotros hicimos para realmente agilizar esto es algo que ninguna Fiscalía Anticorrupción tiene y es una unidad de atención y solución de controversias. Nosotros la creamos en nuestra Fiscalía directamente, es nuestra. Ninguna otra Fiscalía la tiene y eso nos ha ayudado a desahogar un montón de temas con aquellos delitos que lo permiten”

FA de Querétaro
Titular: Benjamin Vargas Salazar
Nivel en Capital Humano: “satisfactorio”

—¿Considera que existe una sobrecarga de trabajo en su Fiscalía?

“En este momento estamos con una carga de trabajo aceptable para cada uno de los fiscales. Yo tengo cinco fiscales a mi cargo. Aproximadamente se generan 500 carpetas al año digámoslo así, pero porque en 2022 el delito de abuso de autoridad pasó a ser delito de corrupción y ello generó el crecimiento exponencial.

Sin embargo yo creo que todavía el promedio de carpetas que tenemos por fiscal es manejable. Seguramente conforme pase el tiempo”

—¿Entonces no se han visto en la necesidad de aplicar un protocolo en especial para agilizar casos?

“No. Lo que tenemos es una organización al interior de la FA donde tenemos una unidad de inteligencia patrimonial y económica y, esa unidad, digamos que es la que ve todos los asuntos de lavado y cualquier tema de índole económico. Mientras que tenemos otras áreas que ven todos los delitos restantes de corrupción, incluyendo el abuso de autoridad. Así permitimos que se avance en casos de mayor o menor complejidad”

FA de Nuevo León
Titular: Javier Garza y Garza
Nivel en Capital Humano: “deficiente”

—¿Considera que existe una sobrecarga de trabajo en su Fiscalía?

“Es correcto. Sí, tenemos una sobrecarga de trabajo”.

—¿Qué protocolos o herramientas se usan en la Fiscalía a su cargo para solventar sobrecargas de trabajo?

“En 2018 hubo una reforma a la ley donde nos mandaron asuntos derivados de hechos de corrupción de policías y otros servidores que no estaban contemplados en la función que teníamos. Entonces lo que hicimos fue encasquetar todos estos asuntos a una sola área que es más masiva para agilizar ese trámite. Con el transcurso del tiempo y para darle más celeridad a este volumen lo que hicimos fue poner a supervisar a los directores de las áreas.

Gran parte del éxito que hemos tenido en la Fiscalía es justamente eso. Los métodos alternos de solución de conflictos que para eso se creó el sistema penal actual: para usar esta vía. Tenemos más de 370 asuntos que se han sacado vía métodos alternos de soluciones”.

FA de Puebla
Titular: Luis Francisco Fierro Sosa
Nivel en Capital Humano: “deficiente”

—¿Considera que existe una sobrecarga de trabajo en su Fiscalía?

“Como todas las Fiscalías de la República, hay un exceso de trabajo. Sin embargo, yo creo que hemos podido con los recursos humanos, materiales ir programando en todo caso el sacar el rezago, porque eso es importante. La justicia pronta y expedita, muchas veces en este país no se da. Entonces ¿qué es lo que estamos haciendo nosotros en la Fiscalía de Combate a la Corrupción en Puebla? sacar los asuntos más atrasados, cumplir las órdenes de aprehensión más antiguas de tal manera que, si bien es cierto tendrán que esperar un poco más los acaban de denunciar, los que denunciaron de 2017 a 2020 ya concluyeron. Yo tengo en este momento carpetas con incremento desde 2021 con un año tres meses que soy fiscal hemos concluido las viejas averiguaciones previas. Ya no tenemos de esas.

El tema es cómo optimizar mis recursos para planificar el sacar cualquier rezago. Todas las Fiscalías tenemos necesidades. Hay Fiscalías que tienen muchos recursos y aun así no se dan abasto”.

—¿Qué protocolos o herramientas se usan en la Fiscalía a su cargo para solventar sobrecargas de trabajo?

“Lo importante aquí es no dejar de actuar en las carpetas. La coyuntura de temas donde a veces algún medio de comunicación ya abordó el tema nos hace correr en esos casos. Pero es importante que todas las carpetas tengan atención. Hay un programa que ya venía de otras Fiscalías que se llama 30-365 que es que no puedes dejar de actuar en tu carpeta más de 30 días y no puede quedar tu carpeta sin determinar más de 365 días.

Entonces si hoy presento mi denuncia dentro de un año debe estar ya por determinar, ya sea en ejercicio de la acción penal, o en no ejercicio o en una salida alterna:

Pero otra cosa es que yo no puedo dejar actuar más de treinta días en una carpeta porque entonces estaría ya olvidada. Esto no es algo que yo inventé sino que es un programa que he tratado de implementar. Es complicado porque si un MP está manejando más de sesenta carpetas entonces tendrá que impulsar por lo menos dos diarias y estamos hablando de que fueran todos los días naturales que trabajaran y no nada más los hábiles. Y el tema son las determinaciones porque también se tienen que hacer los acuerdos o la solicitud de audiencia para ejercicios de la acción penal. Se tiene que hacer la remisión a mecanismos alternativos. Se tiene que hacer, en todo caso, proyectos de no ejercicio de acción penal fundados y motivados. Entonces siempre existe un exceso de trabajo”

FA de Guerrero
Titular: Erika María Cruz Martínez
Nivel en Capital Humano: “deficiente”

—¿Considera que existe una sobrecarga de trabajo en su Fiscalía?

“Creo que es obvio que la hay. A final de cuentas la corrupción de un estado no la vas a combatir con un MP y con una fiscal. Por ejemplo, ahorita mi único MP está encargado de todo mientras yo estoy aquí. Y

si tiene que salir a alguna diligencia o comparecencia la Fiscalía se queda sola”.

—¿Qué protocolos o herramientas se usan en la Fiscalía a su cargo para solventar sobrecargas de trabajo?

“Pues yo hago la función de fiscal pero también de Ministerio Público. Yo no he dejado mi mesa de trámite. Entonces tenemos mesas, pero sí es una sobrecarga de trabajo. No hemos logrado aún alguna judicialización”.

4. PROCESOS

El objetivo de este eje es conocer y analizar las prácticas formales e informales con que cuentan las Fiscalías Anticorrupción en el país tanto en materia de organización interna, así como para la recepción de las denuncias y la investigación de los delitos. Para ello se han desarrollado 11 variables:

Variable	Descripción
Esquema organizacional	La FA tiene un esquema organizacional para la gestión de casos
Investigación	El MP que inicia la investigación continúa su judicialización y su resolución
Medios de denuncia	La FA tiene medios para interponer una denuncia
Denuncia anónima	Las quejas y denuncias se pueden presentar de forma anónima
Investigación de oficio	La FA inicia investigaciones de oficio ya sea por comparecencia, por autoridad (de cualquier tipo), nota periodística, e-mail, anónima u otra.
Carácter de víctima: institución	Una institución pública presenta una denuncia y se le reconoce su carácter de víctima u ofendido
Carácter de víctima: ciudadanía	Un(a) ciudadano(a) presenta una denuncia y se le reconoce su carácter de víctima (directa o indirecta) u ofendido
Competencia de investigación	La FA investiga con independencia de otros procesos iniciados en instancias administrativas
Registro del plan de investigación	El MP tiene algún documento o registro del plan de investigación
Colaboración para investigar	La FA ha firmado convenios de colaboración con otras dependencias
Plataforma informativa	La FA tiene una plataforma informativa para el desarrollo de las actuaciones

La información correspondiente para analizar este eje se recabó dentro de las mismas solicitudes de transparencia enviadas a la FA. Un dato positivo es que se trata del eje donde hubo una mayor cantidad de respuestas, confirmando que sí se contaba con la información requerida:

	Esquema organizacional de trabajo	Investigación a cargo de un MP	Medios de denuncia	Denuncia anónima	Investigación de oficio	Carácter de víctima: institución pública	Carácter de víctima: ciudadanía	Competencia de investigación con otras instituciones	Plan de investigación	Colaboración para investigar	Plataforma informativa
Aguascalientes		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Baja California Sur		X	X	X	X	X	X	X	X		X
Campeche		X	X	X	X	X	X	X			
Chiapas		X	X	X	X						X
Chihuahua			X	X	X	X	X	X			X
Ciudad de México			X	X	X			X	X		X
Coahuila	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
Colima		X	X	X	X		X	X	X	X	X
Durango		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estado de México		X	X	X	X		X	X	X		X
Guanajuato	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Guerrero		X	X	X	X	X	X	X			X
Hidalgo		X	X	X	X	X	X				X
Jalisco			X	X	X	X	X	X			
Michoacán		X	X	X		X	X	X	X		X
Morelos			X	X							
Nayarit		X	X	X	X	X	X	X			X
Nuevo León		X	X	X	X	X	X	X		X	X
Oaxaca		X	X	X	X	X	X	X		X	
Puebla											
Querétaro		X	X	X		X	X	X	X	X	X
Quintana Roo		X	X	X	X	X	X	X		X	X
San Luis Potosí			X	X	X	X	X	X			X
Sinaloa			X	X				X			
Sonora		X	X	X		X	X	X	X	X	X
Tabasco		X	X	X		X	X	X	X	X	
Tamaulipas			X	X	X	X	X	X			X
Tlaxcala			X	X	X	X	X	X	X		
Veracruz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Yucatán		X	X	X	X	X	X	X			X
Zacatecas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

En donde: x = La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

No es coincidencia que este sea el eje que, a la par de registrar la menor opacidad, también sea donde se observan los mejores resultados. En total, 23 de las 31 FA analizadas se distinguen por su desempeño favorable como “sobresalientes” y “satisfactorias”, destacando Guanajuato y Zacatecas en las posiciones más altas.

La nota negativa proviene de Puebla, Morelos y Sinaloa que se ubicaron en los escalafones más bajos en este eje, lo que refleja áreas de oportunidad para fortalecer sus prácticas en comparación con otras entidades. El desglose completo es el siguiente:

	Sobresaliente	Satisfactorio	Regular	Deficiente	Nulo
Procesos	Guanajuato Zacatecas	Aguascalientes Baja California Sur Campeche Chihuahua Coahuila Colima Durango Estado de México Guerrero Hidalgo Michoacán Nuevo León Oaxaca Querétaro Quintana Roo San Luis Potosí Sonora Tabasco Tamaulipas Tlaxcala Veracruz	Chiapas Ciudad de México Jalisco Nayarit Yucatán	Morelos Sinaloa	Puebla

Destaca que todas las Fiscalías reciben denuncias anónimas, con excepción de Puebla que no emitió respuesta al respecto. Asimismo, el 80 por ciento de las Fiscalías Anticorrupción tienen tres o más medios de denuncia. En el papel ello debería facilitar que las personas reporten hechos relacionados con corrupción, con lo cual las instituciones pueden iniciar las investigaciones correspondientes.

Por otro lado, persisten las resistencias de algunas Fiscalías para iniciar investigaciones de oficio, a pesar de tener conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delitos, ya sea por medios de comunicación. Siete Fiscalías reportaron no implementarlo, lo cual genera riesgo de retrasos u omisiones en la indagación de algunos casos.

Se considera positivo que las Fiscalías reconozcan a las instituciones y a la ciudadanía como víctimas directas o indirectas dentro de las investigaciones iniciadas por hechos de corrupción. La participación de las y los afectados en los procesos de investigación puede facilitar la construcción de una sólida teoría del caso y la obtención de datos de prueba relevantes para resolver el caso. Por lo anterior, es una buena noticia que la mayoría de las FA hayan respondido que sí reconocer a las y los ciudadanos como víctimas de hechos de corrupción. En total 26 Fiscalías confirmaron que han hecho ya este reconocimiento en casos prácticos, cuatro más que en 2022. La excepción son los casos de Ciudad de México, Puebla, Chiapas, Morelos y Sinaloa, que señalaron que no contempla esto en sus procedimientos.

Reconocer a las instituciones y a la ciudadanía como víctimas de la corrupción no solo es beneficioso, sino que cumple con obligaciones y compromisos internacionales, como los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). Este reconocimiento asegura que las Fiscalías respeten el derecho de las víctimas a participar en los procesos y a recibir justicia y reparación, además de enriquecer las investigaciones con información clave aportada por quienes han sido directamente afectados. Al permitir esta participación, las fiscalías fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas y promueven la confianza en el sistema de justicia, cumpliendo con los estándares internacionales de protección a las víctimas de corrupción y reforzando la legitimidad de sus acciones.

Fiscalía Anticorrupción	¿MP reconoce a ciudadano como víctima de corrupción?
Aguascalientes	Sí
Baja California Sur	Sí
Campeche	Sí
Chiapas	No
Chihuahua	Sí
Ciudad de México	No
Coahuila	Sí
Colima	Sí
Durango	Sí
Estado de México	Sí
Guanajuato	Sí
Guerrero	Sí
Hidalgo	Sí
Jalisco	Sí
Michoacán	Sí
Morelos	No
Nayarit	Sí
Nuevo León	Sí
Oaxaca	Sí
Puebla	No
Querétaro	Sí
Quintana Roo	Sí
San Luis Potosí	Sí
Sinaloa	No
Sonora	Sí
Tabasco	Sí
Tamaulipas	Sí
Tlaxcala	Sí
Veracruz	Sí
Yucatán	Sí
Zacatecas	Sí



Fuente: Solicitudes de información respondidas por las FA

Los puntos débiles en este apartado se encuentran, por un lado, en la variable relacionada con los convenios de colaboración firmados directamente por las FA. Solo once de las 31 Fiscalías Anticorrupción informaron que contaban con este tipo de instrumentos jurídicos hasta el cierre de 2023. El otro aspecto a mejorar es la ausencia de esquemas de organización que faciliten la gestión eficaz de los casos y cargas internas de trabajo, los cuales solo fueron reportados por las FA de Coahuila, Guanajuato y Zacatecas.

5. RESULTADOS

En este eje se analiza el desempeño de las Fiscalías Anticorrupción en su misión primaria y fundamental: el esclarecimiento de hechos posiblemente constitutivos de delitos de corrupción. Desde la recepción de las denuncias y la apertura de las carpetas de investigación, hasta su potencial judicialización y proceso. Es este trabajo el que marca la diferencia entre la justicia efectiva o la impunidad.

Para analizar este punto crucial de las FA se diseñaron diez variables que se describen a continuación:

Variable	Descripción
Investigaciones determinadas	Investigaciones determinadas a través de archivo temporal, acuerdos reparatorios, criterios de oportunidad, no ejercicio de la acción penal (NEAP), abstención de investigar, acumuladas o judicialización
Archivo temporal	Investigaciones iniciadas resueltas mediante archivo temporal
Judicialización	Investigaciones iniciadas que fueron judicializadas (causas penales)
Vinculación a proceso	Causas penales que fueron vinculadas a proceso
Resolución	Causas penales resueltas mediante solución alterna o formas de terminación anticipada (procedimiento abreviado, sobreseimiento, suspensión condicional del proceso y acuerdos reparatorio después de la vinculación)
Sentencia	Número de causas penales vinculadas a proceso que tuvieron una sentencia (suma de procesos abreviados y juicios)
Trámite	Causas penales vinculadas a proceso que continúan en trámite ante el Tribunal de Enjuiciamiento
Sentencia condenatoria	Causas penales con sentencias que fueron condenatorias
Libertad 140 Código Nacional de Procedimientos Penales	Investigaciones iniciadas con detenido en las que se determinó la libertad bajo el 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales
Control de la detención ilegal	Investigaciones judicializadas con detenido en donde se determinó ilegal la detención

Para el análisis en este eje no se tomó en cuenta a la FA de Baja California ya que, como se ha explicado en apartados previos, esta apenas comenzó a integrarse a finales de 2023. Otro caso que sí se considera, pero con el indicador más bajo (“nulo”) es el de Morelos, porque su FA no aportó en su respuesta vía transparencia ninguno de los datos requeridos para este apartado.

En la siguiente tablas desglosan los datos completos proporcionados por cada una de las Fiscalías Anticorrupción en cuanto a indagatorias iniciadas, determinadas, archivadas, judicializadas vinculaciones a procesos y sentencias. Todo

ello correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

	Investigaciones iniciadas	Investigaciones determinadas	Investigaciones determinadas por archivo temporal	Investigaciones judicializadas	Investigaciones vinculadas a proceso	Sentencias condenatorias
Aguascalientes	53	12	0	2	1	0
Baja California Sur	35	11	0	10	15	0
Campeche	191	101	71	17	11	1
Chiapas	143	73	0	13	13	0
Chihuahua	52	15	0	8	8	2
Ciudad de México	799	529	441	46	25	0
Coahuila	51	11	0	9	9	0
Colima	279	70	31	1	1	0
Durango	541	144	77	74	64	37
Estado de México	4,388	1,124	761	174	78	37
Guanajuato	62	51	1	22	10	4
Guerrero	13	2	0	0	0	0
Hidalgo	523	70	0	26	23	5
Jalisco	849	396	54	102	32	5
Michoacán	192	126	30	11	1	1
Nayarit	369	62	14	5	N/A	0
Nuevo León	1,531	1,429	1,139	47	26	11
Oaxaca	995	204	84	25	16	0
Puebla	773	N/A	0	67	N/A	3
Querétaro	493	269	3	52	52	3
Quintana Roo	351	296	0	50	12	2
San Luis Potosí	141	91	24	18	18	2
Sinaloa	19	7	0	5	4	0
Sonora	436	176	3	26	26	8
Tabasco	77	15	0	10	5	1
Tamaulipas	273	4	0	0	0	0
Tlaxcala	369	37	0	33	29	1
Veracruz	902	402	37	13	13	5
Yucatán	75	39	9	7	N/A	0
Zacatecas	381	134	67	12	12	0

En números nacionales, los datos proporcionados por las FA arrojan que, en 2023 todas ellas iniciaron un total de 15 mil 356 carpetas de investigación por posibles hechos de corrupción. En el mismo periodo, las Fiscalías tomaron alguna determinación en 5 mil 900 carpetas; archivaron 2 mil 846 de ellas; enviaron a un juez 885; lograron 504 vinculaciones a proceso; y obtuvieron 128 sentencias de un juez.

Los datos confirman un fenómeno que se conoce como el “embudo penal”. Es decir: mientras se avanza en las etapas de investigación y determinación de un caso, el número de indagatorias va en descenso, y son una minoría los que terminan presentados ante un juez y una minoría aún más reducida en los que se obtiene una sentencia.

De forma visual esto puede apreciarse de la siguiente manera:



Como se aprecia y en términos proporcionales, de las 15 mil 356 carpetas de investigación iniciadas, un 38 por ciento (la tercera parte) tuvieron algún tipo de determinación distinta al archivo temporal; sólo cinco por ciento de todas las iniciadas fue remitida por las Fiscalías ante un juez penal; apenas tres por ciento terminaron efectivamente en proceso; y menos de uno por ciento se tradujeron en sentencia.

En términos más simples: de cada 100 nuevos casos iniciados en las FA solo tres de ellos terminaron convirtiéndose en un proceso ante un juzgado en materia penal contra el probable responsable y menos de uno se tradujo en alguna sentencia. Este balance a nivel nacional es preocupante dado que, en comparación con el desempeño de las Fiscalías generales de justicia, el nivel de determinación y de judicialización es inferior.

Los datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal del INEGI muestran que en el mismo periodo de 2023 se abrieron dos millones 145 mil 834 expedientes o carpetas de investigación en las agencias del Ministerio Público de todos los estados. En ese mismo lapso tuvieron algún tipo de determinación (incluido el archivo temporal) 1 millón 777 mil 78 carpetas, que equivalen a más del 80 por ciento de los casos abiertos. Aun si en el caso de las FA se suman las carpetas enviadas al archivo temporal el porcentaje queda en un 60 por ciento.

En el tema de casos presentados ante un juez, los datos del censo del INEGI arrojan que en 2023 las Fiscalías Generales de Justicia de los estados judicializaron 188 mil 356 casos, que representan un 8.7 por ciento de los casos iniciados. Aunque es un magro porcentaje, de nuevo supera al cinco por ciento que reportan las FA.

Para mayor claridad los datos se muestran en la siguiente tabla:

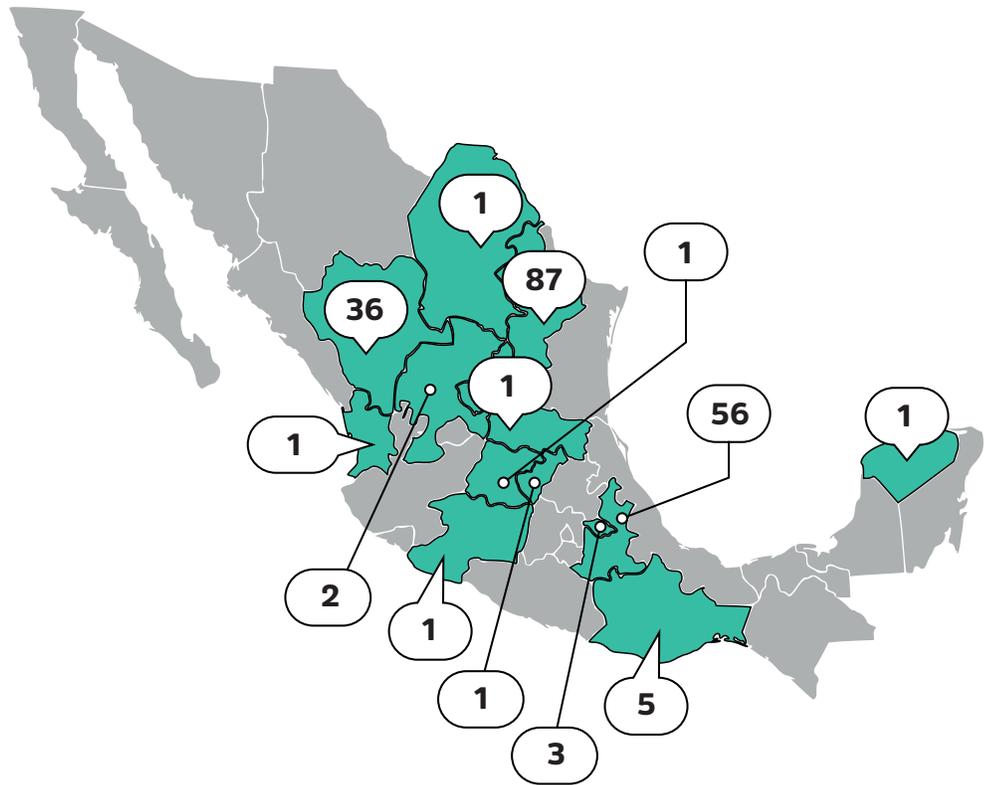
Fiscalías Generales de Justicia Estatales	Periodo 2023	Proporción
Carpetas de investigación iniciadas	2,145,834	100%
Carpetas de investigación determinadas	1,777,078	83%
Carpetas de investigación judicializadas	188,356	9%
Fuente: Censo Nacional de Procuración de Justicia 2023 INEGI		

Fiscalías Anticorrupción Estatales	Periodo 2023	Proporción
Carpetas de investigación iniciadas	13,536	100%
Carpetas de investigación determinadas (incluido archivo temporal)¹⁰	8,746	65%
Carpetas de investigación judicializadas	875	6%
Fuente: FGJ-FA. Solicitudes de transparencia		

Un aspecto que los titulares de las FA destacaron para este estudio fue la posibilidad de resolver casos por vías alternas como los acuerdos reparatorios, lo que permite dar un cierre al caos con la reparación del daño en beneficio de la víctima aun cuando no se llegue al juicio. En total las FA reportaron en las solicitudes que a través de este tipo de figuras consiguieron determinar 196 carpetas de investigación en 2023.

¹⁰ Para fines de una correcta comparación se decidió incluir en esta tabla los casos enviados al archivo e igualarlo así con la metodología de INEGI.

Fiscalía Anticorrupción	Acuerdo reparatorio
Aguascalientes	0
Baja California Sur	0
Campeche	0
Chiapas	0
Chihuahua	0
Ciudad de México	0
Coahuila	1
Colima	0
Durango	36
Estado de México	0
Guanajuato	1
Guerrero	0
Hidalgo	0
Jalisco	0
Michoacán	1
Morelos	NA
Nayarit	1
Nuevo León	87
Oaxaca	5
Puebla	56
Querétaro	1
Quintana Roo	0
San Luis Potosí	1
Sinaloa	0
Sonora	0
Tabasco	0
Tamaulipas	0
Tlaxcala	3
Veracruz	0
Yucatán	1
Zacatecas	2



Más allá del balance nacional, hay diferencias importantes entre cada una de las Fiscalías Anticorrupción al momento de investigar sus delitos. A continuación, y a partir de la información proporcionada se muestran los resultados del estudio emprendido por TOJIL para el eje Resultados:

	Satisfactorio	Regular	Deficiente	Nulo
Resultados	Durango Querétaro Quintana Roo Sonora Veracruz	Baja California Sur Campeche Chiapas Chihuahua Ciudad de México Coahuila Estado de México Guanajuato Hidalgo Jalisco Nuevo León Puebla San Luis Potosí Tabasco Tlaxcala Yucatán Zacatecas	Aguascalientes Colima Guerrero Michoacán Nayarit Oaxaca Sinaloa Tamaulipas	Morelos

Solo cinco FA lograron ubicarse en el nivel “satisfactorio” de la escala en 2023 sin que ninguna alcance el “sobresaliente”, lo que evidencia los retos importantes que prevalecen en la búsqueda de resultados. Hay 17 entidades ubicadas en el nivel “regular” de la escala y ocho en “deficiente”.

La noticia positiva es que, en comparación con el balance reportado en el informe Levantemos la Voz Segunda Edición que analizó el desempeño de las Fiscalías entre 2021 y 2022, disminuyó la cantidad de FA ubicadas en el nivel “deficiente” que en ese momento eran once, y creció la cifra de FA en “satisfactorio” pues en aquella edición sólo Coahuila alcanzó esa calificación.

Uno de los progresos más significativos fue el de las FA de Durango y Veracruz que en este periodo brincaron del nivel “deficiente” al “satisfactorio”. Así mismo, las FA de Querétaro y Quintana Roo lograron avanzar de “regular” al “satisfactorio”.

En todos los casos anteriores, estos progresos obedecen a una mejora en los niveles de determinación o judicialización de casos, aun cuando algunas Fiscalías enfrentan nuevos retos, como un incremento de su catálogo de delitos y por ende mayores cargas de trabajo.

ESTADO	2022	2023
Aguascalientes	Regular	Deficiente
Baja California	N/A	N/A
Baja California Sur	N/A	Regular
Campeche	Regular	Regular
Chiapas	Deficiente	Regular
Chihuahua	Regular	Regular
Ciudad de México	Regular	Regular
Coahuila	Satisfactorio	Regular
Colima	Deficiente	Deficiente
Durango	Deficiente	Satisfactorio
Estado de México	Deficiente	Regular
Guanajuato	Regular	Regular
Guerrero	Deficiente	Deficiente
Hidalgo	Regular	Regular
Jalisco	Regular	Regular
Michoacán	Deficiente	Deficiente
Morelos	Nulo	Nulo
Nayarit	Deficiente	Deficiente
Nuevo León	Regular	Regular
Oaxaca	Regular	Deficiente
Puebla	Regular	Regular
Querétaro	Regular	Satisfactorio
Quintana Roo	Regular	Satisfactorio
San Luis Potosí	Regular	Regular
Sinaloa	Deficiente	Deficiente
Sonora	Regular	Satisfactorio
Tabasco	Regular	Deficiente
Tamaulipas	Deficiente	Regular
Tlaxcala	Regular	N/A
Veracruz	Deficiente	Satisfactorio
Yucatán	Deficiente	Regular
Zacatecas	Regular	Regular



En el apartado específico de las carpetas de investigación iniciadas, las 15 mil 356 informadas por las FA representan un promedio de, al menos, 42 nuevos casos de corrupción iniciados a diario.

Debido a que en informes anteriores se había requerido la información a las Fiscalías por periodos mayores a un

año, no es posible hacer, en este momento, una observación precisa de la evolución de esta incidencia delictiva. No obstante, hay saltos estadísticos que llaman la atención en algunas entidades.

Por ejemplo, Nuevo León registró en el periodo de enero de 2021 a abril de 2022 un total de tres mil 89 casos, mientras que para 2023 la cifra cayó a la mitad. El titular de dicha Fiscalía, Javier Garza y Garza, explicó que esto se debió a una modificación legislativa que incluyó el delito de tortura en el catálogo de los delitos de corrupción, lo que provocó que en 2022 se les trasladasen un número significativo de casos de periodos previos y se disparara su incidencia. Para 2023, ya solo se reportaron casos nuevos de tortura iniciados en ese periodo.

Otro caso destacado es el de Puebla, donde sus 774 carpetas iniciadas en 2023 son la mitad de las reportadas en el periodo previo ya referido; o el del Estado de México, con 4 mil 388, menos de mil trescientas que en el periodo anterior. Aunque la diferencia de duración entre ambos periodos (15 frente a 12 meses) puede influir en esta variación, los titulares de estas Fiscalías no especificaron a qué se debió la caída en el número de carpetas iniciadas, a pesar de haber sido consultados directamente al respecto.

En la arista de carpetas que tuvieron algún tipo de determinación, ya se destacó que las 5 mil 900 reportadas en total equivalen a una tercera parte de las iniciadas en el periodo de 2023. Pero por estados esta proporción tiene variaciones importantes. Por ejemplo, Nuevo León reportó 1 mil 429 carpetas determinadas, que representan al 93 por ciento de las iniciadas. Le sigue Quintana Roo, que judicializó 293 casos que representan el 84 por ciento de los nuevos que abrieron en el periodo; y Guanajuato cuyos 51 casos judicializados representan el 82 por ciento de sus iniciados.

En el otro extremo, Tamaulipas reportó solo cuatro carpetas determinadas en todo 2023, lo que representa apenas al 1.5 por ciento de su universo de casos abiertos. En una situación similar de bajo desempeño se encuentra Tlaxcala, con 37 carpetas abiertas, equivalente al 10 por ciento de sus casos abiertos, y Guerrero, cuya FA determinó solo dos casos, un 15 por ciento respecto a los que pudo abrir.

Fiscalía Anticorrupción	Investigaciones iniciadas	Investigaciones determinadas	Proporción % casos determinados vs abiertos
Aguascalientes	53	12	22.6
Baja California Sur	35	11	31.4
Campeche	191	101	52.9
Chiapas	143	73	51.0
Chihuahua	52	15	28.8
Ciudad de México	799	529	66.2
Coahuila	51	11	21.6
Colima	279	70	25.1
Durango	541	144	26.6
Estado de México	4,388	1,124	25.6
Guanajuato	62	51	82.3
Guerrero	13	2	15.4
Hidalgo	523	70	13.4
Jalisco	849	396	46.6
Michoacán	192	126	65.6
Nayarit	369	62	16.8
Nuevo León	1,531	1,429	93.3
Oaxaca	995	204	20.5
Puebla	773	N/A	N/A
Querétaro	493	269	54.6

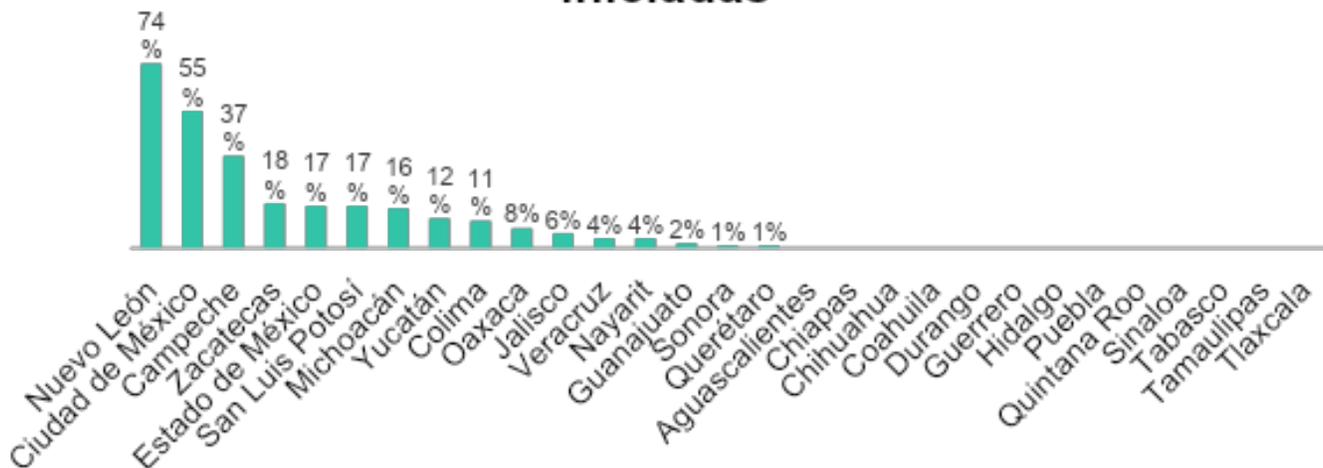
Fiscalía Anticorrupción	Investigaciones iniciadas	Investigaciones determinadas	Proporción % casos determinados vs abiertos
Quintana Roo	351	296	84.3
San Luis Potosí	141	91	64.5
Sinaloa	19	7	36.8
Sonora	436	176	40.4
Tabasco	77	15	19.5
Tamaulipas	273	4	1.5
Tlaxcala	369	37	10.0
Veracruz	902	402	44.6
Yucatán	75	39	52.0
Zacatecas	381	134	35.2

Fuente: FA Solicitudes de información

Es importante precisar que, la determinación de una carpeta no significa el esclarecimiento de un caso. Prueba de ello es que, a nivel nacional, 2 mil 896 carpetas determinadas —equivalentes al 48 por ciento del total— fueron enviadas al archivo temporal. Esta opción es utilizada por el Ministerio Público cuando una investigación se encuentra en un punto muerto, con la esperanza de que un factor externo permita la reactivación del caso en el futuro o que simplemente prescriba para determinar un No Ejercicio de la Acción Penal.

Este hecho matiza, por ejemplo, el indicador de la FA de Nuevo León, pues del total de sus casos determinados, casi el 80 por ciento es porque fueron enviados al archivo temporal. Otro caso similar es el de la FA de Ciudad de México, que de sus 529 carpetas determinadas el 83 por ciento (es decir, 441) fueron simplemente archivadas.

Porcentaje de investigaciones determinadas en archivo temporal por investigaciones iniciadas



Por otra parte, en el caso de las carpetas de investigación que terminaron siendo judicializadas (casos que tuvieron el progreso suficiente para ser presentados ante un juez), las FA estatales reportaron entre todas 885, que es el 5.8 por ciento el universo de las carpetas abiertas. En ese contexto destaca el caso de Guanajuato que judicializó 22 carpetas, equivalentes al 35 por ciento de sus casos iniciados. Un porcentaje siete veces mayor al del promedio nacional.

Baja California Sur logró judicializar diez casos —en el periodo analizado—, que corresponde al 28 por ciento de sus carpetas iniciadas. Proporción similar a la de Sinaloa, que judicializó el 26 por ciento de sus indagatorias.

En contraste, hay dos Fiscalías Anticorrupción que reportaron cero casos judicializados: Guerrero y Tamaulipas. La titular de la FA de Guerrero, Erika María Cruz Martínez, confirmó este dato y reconoció que la carencia de personal ministerial y pericial es un factor que les ha complicado avanzar con las investigaciones.

Otro caso preocupante es el de la FA de Colima, que reportó un solo caso judicializado en todo 2023, lo que representa apenas un 0.4 por ciento respecto del total de sus carpetas de investigación abiertas. En un desempeño similar se encuentra la FA de Aguascalientes que judicializó dos casos; y Nayarit y Sinaloa que judicializaron cinco.

Fiscalía Anticorrupción	Investigaciones iniciadas	Investigaciones judicializadas	Proporción % casos judicializados vs abiertos
Aguascalientes	53	2	3.8
Baja California Sur	35	10	28.6
Campeche	191	17	8.9
Chiapas	143	13	9.1
Chihuahua	52	8	15.4
Ciudad de México	799	46	5.8
Coahuila	51	9	17.6
Colima	279	1	0.4
Durango	541	74	13.7
Estado de México	4,388	174	4.0
Guanajuato	62	22	35.5
Guerrero	13	0	0.0
Hidalgo	523	26	5.0
Jalisco	849	102	12.0
Michoacán	192	11	5.7
Nayarit	369	5	1.4
Nuevo León	1,531	47	3.1
Oaxaca	995	25	2.5
Puebla	773	67	8.7
Querétaro	493	52	10.5
Quintana Roo	351	50	14.2
San Luis Potosí	141	18	12.8
Sinaloa	19	5	26.3
Sonora	436	26	6.0
Tabasco	77	10	13.0
Tamaulipas	273	0	0.0
Tlaxcala	369	33	8.9
Veracruz	902	13	1.4
Yucatán	75	7	9.3
Zacatecas	381	12	3.1

Fuente: FA Solicitudes de información

más de diez veces. Según el titular de esta Fiscalía, Noel Díaz Rodríguez, este avance se debe a la duplicación del personal de investigación y a la implementación de nuevas directrices para impulsar la resolución de casos.

Por su parte, ni Guerrero ni Tamaulipas reportaron casos que hayan llegado hasta esta instancia, mientras que las FA de Aguascalientes, Michoacán y Colima reportaron solo un caso cada una en 2023.

Finalmente, en el apartado de sentencias, las 128 reportadas por las Fiscalías Anticorrupción representan apenas un 0.8 por ciento del universo de los casos abiertos en 2023. Hay 13 estados cuyas Fiscalías Anticorrupción indicaron que no obtuvieron sentencias en todo ese año.

En este nivel el mejor desempeño es el de la FA de Durango, que informó de la obtención de 37 sentencias condenatorias en el periodo, las cuales representan un 6.8 por ciento del total de sus casos abiertos. La FA del Estado de México también informó de 37 sentencias, pero dentro de un universo más amplio de investigaciones iniciadas: más de cuatro mil 300 casos. La FA de Guanajuato reportó 4 sentencias, pero dado que su universo total de casos iniciados fue solo de 62, estas equivalen al 6.5 por ciento de su incidencia.

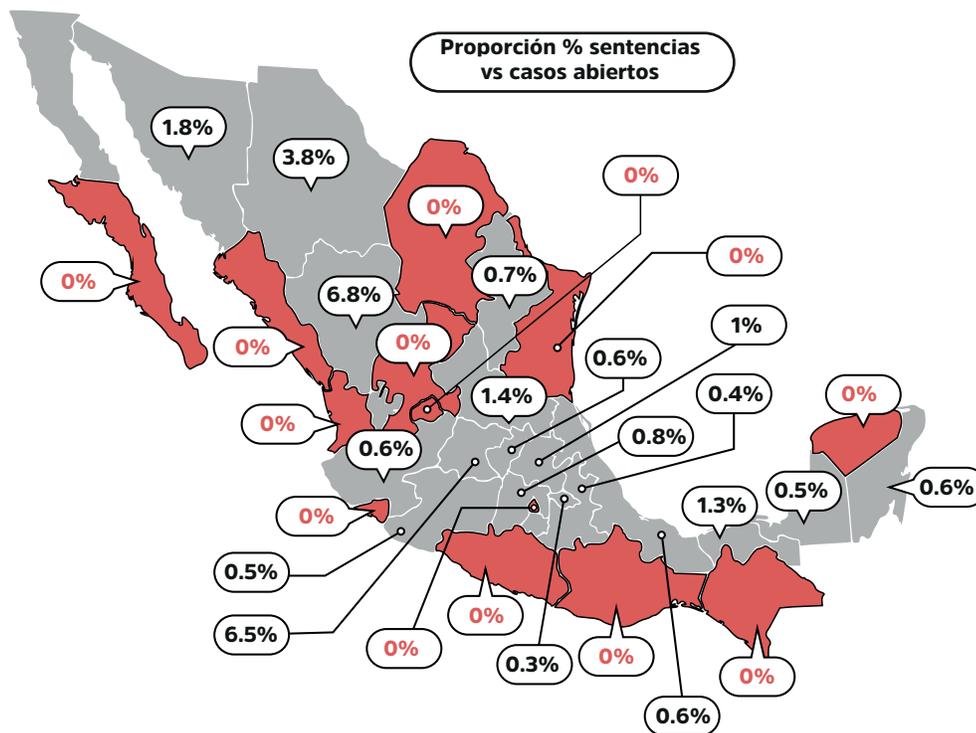
Un caso llamativo es el de la Fiscalía Anticorrupción de Nuevo León, que reportó 11 sentencias condenatorias en contraste con la única sentencia reportada en el informe de 2022. El fiscal anticorrupción, Javier Garza y Garza, explicó que este incremento se debe a modificaciones legales previas, que llevaron a la fiscalía numerosos casos inicialmente clasificados como posible tortura. Al avanzar las indagatorias, muchos de estos casos fueron reclasificados como abusos de autoridad, lo que permitió su judicialización y la obtención de sentencias condenatorias.

En la siguiente tabla se muestra la proporción de sentencias obtenidas por las FA respecto a su universo total de indagatorias abiertas en 2023. Esto en una escala de 0 a 10% para facilitar la visualización:

Fiscalía Anticorrupción	Investigaciones iniciadas	Sentencias condenatorias	Proporción % sentencias vs casos abiertos
Aguascalientes	53	0	0.0
Baja California Sur	35	0	0.0
Campeche	191	1	0.5
Chiapas	143	0	0.0
Chihuahua	52	2	3.8
Ciudad de México	799	0	0.0
Coahuila	51	0	0.0
Colima	279	0	0.0
Durango	541	37	6.8
Estado de México	4,388	37	0.8
Guanajuato	62	4	6.5
Guerrero	13	0	0.0
Hidalgo	523	5	1.0
Jalisco	849	5	0.6
Michoacán	192	1	0.5
Nayarit	369	0	0.0
Nuevo León	1,531	11	0.7
Oaxaca	995	0	0.0
Puebla	773	3	0.4

Querétaro	493	3	0.6
Quintana Roo	351	2	0.6
San Luis Potosí	141	2	1.4
Sinaloa	19	0	0.0
Sonora	436	8	1.8
Tabasco	77	1	1.3
Tamaulipas	273	0	0.0
Tlaxcala	369	1	0.3
Veracruz	902	5	0.6
Yucatán	75	0	0.0
Zacatecas	381	0	0.0

Fuente: FA Solicitudes de información



LA VOZ DE LOS FISCALES: ¿QUÉ HAY DETRÁS DE LOS RESULTADOS?

El análisis descrito en los apartados previos evidencia que, aun cuando la investigación y sanción de los delitos de corrupción enfrenta un panorama de retos generales en todo el país, hay experiencias disímiles entre las Fiscalías Anticorrupción de los estados. Por ejemplo, Durango y Querétaro se ubican en la mayoría de los apartados con indicadores “satisfactorios” o “sobresalientes”, mientras que Guerrero no superó los niveles más bajos de la escala.

TOJIL entrevistó a los titulares de estas fiscalías para conocer su interpretación de estos indicadores y del panorama general en que ellos y sus equipos desempeñaron sus funciones en 2023 y 2024.

FA de Durango
Titular: Noel Díaz Rodríguez
Promedio de evaluación: “satisfactorio”

Durango es una de las entidades del país que cuenta con una FA que es autónoma constitucionalmente. Es decir, cuenta con independencia técnica, operativa, de gestión y presupuestal. Para Díaz este es un punto medular en la obtención de resultados de su fiscalía pero el otro ha sido la voluntad para impulsar los es-

fuerzos y estrategias adecuadas que permitan un combate real y efectivo a estos delitos.

“Toda la vida me he dedicado a esto y (las sentencias obtenidas en el último año) son resultado de la estrategia que hemos implementado. Lo principal era que hubiera voluntad política. Duplicamos el número de personal para agilizar el trabajo. Había un solo elemento de policía cuando llegué y ahora tenemos 13 elementos. También tenemos más peritos. Y la autonomía siempre ayuda”.

El fiscal destacó que una estrategia clave para agilizar la resolución de casos, la obtención de resultados y amortiguar las sobrecargas de trabajo ha sido la implementación dentro de la FA de Durango de su propia unidad de atención y solución de controversias lo que les permite, directamente, buscar salidas alternas en aquellos casos donde la ley lo permite. Esto teniendo como prioridad la reparación del daño para las víctimas.

“Logramos en esa unidad, en cada caso, el reconocimiento el servidor público del daño causado; la reparación del daño para la víctima. Por ejemplo, si un policía entra y rompe una cerradura pues se hace la cobertura de eso. En año y medio que llevamos con la unidad hemos resuelto 80 carpetas así y se han adherido a esto más de 170 personas. Es algo extraordinario. Pero siempre con delitos que no son graves”

A su vez, hay retos importantes. Uno de ellos y en el que coinciden varios de los fiscales entrevistados es el de dar una base común a los códigos penales en los estados en materia de delitos lo que facilitaría la coordinación. A ello se suma la conveniencia de crear una Ley General en esta materia, sobre todo, para que todas las FA tengan bien reconocida su personalidad y con ello se facilite también la colaboración con todo tipo de autoridades.

“Tenemos muchas restricciones desde los temas del marco normativo. No tenemos un reconocimiento de parte del sistema nacional de seguridad pública. Hay temas de coordinación que se dificultan como lo que pasó con el fiscal de Chihuahua en la Ciudad de México.

Hace falta mejor coordinación a nivel nacional para mejores resultados. Un tema es que cada estado tiene un marco jurídico distinto en materia de delitos. Por ejemplo, nosotros tenemos 24 delitos, pero hay otros estados que tienen 32, y otros tienen 18 o 22. Hace falta la homologación de delitos”

FA de Querétaro
Titular: Benjamin Vargas Salazar
Promedio de evaluación: “satisfactorio”

El fiscal Anticorrupción considera que la autonomía técnica y de gestión es importante para el trabajo que realiza, pero representa un punto de partida. La clave en su fiscalía ha sido la calidad de los procesos e investigaciones que se realizan a través de una organización eficaz del trabajo acompañada de un presupuesto acorde a los retos que se enfrentan. Aunque no se cuenta con autonomía en términos de presupuesto, cada año la FA ha diseñado un anteproyecto de presupuesto que la fiscalía del Estado ha canalizado, y ha sido aprobado por el Congreso sin mayores modificaciones.

En ese contexto han implementado estrategias para identificar casos de menor complejidad y agilizar su resolución. Eso mientras hay otro equipo responsable de aquellos asuntos de mayor complejidad como, por ejemplo, los que implican posibles operaciones de lavado de dinero.

“Lo que tenemos es una organización al interior de la FA donde tenemos una unidad de inteligencia patrimonial y económica, y esa unidad digamos que es la que ve todos los asuntos de lavado y cualquier tema de índole económico. Mientras que tenemos otras áreas que ven todos los delitos restantes de corrupción, incluyendo el abuso de autoridad”

“No es lo mismo hablar de una persona -que obviamente hay que atender porque al final del día es un usuario y para eso estamos- que nos reporta un posible abuso de autoridad de un policía, a un delito que se da dentro del entramado de la administración pública donde hay licitaciones y hay proveedores involucrados y donde la complejidad es mucho mayor”.

La organización efectiva y la implementación de otras estrategias para facilitar la atención de casos menos

complejos y a su vez impulsar la denuncia -como un programa de protección a informantes o testigos- le ha permitido a la FA de Querétaro evitar un colapso en cargas de trabajo pese a que en años recientes se han sumado a su catálogo otros delitos como el de abuso de autoridad. En 2024, además, el equipo de la FA de Querétaro se iba a fortalecer con dos agentes del Ministerio Público más.

Entre los retos el fiscal hizo hincapié en la necesidad de que se avance en la homologación de los tipos penales en los estados pues la discrepancia que existe entre entidades dificulta la coordinación y las investigaciones

“Cuando se crea la reforma constitucional que da paso a estas fiscalías especializadas quedaron muchos aspectos en el aire y para bien o para mal dejaron estas decisiones a los estados. Por ejemplo el nombramiento de fiscal. No tenemos un proceso homologado de cómo se elige un fiscal en todos los estados. Cada estado trae su particularidad.

Yo creo que sí sería benéfico tener una legislación nacional donde todos los estados nos podamos apegar a ese tipo de lineamientos jurídicos”

FA de Guerrero
Titular: Erika María Cruz Martínez
Promedio de evaluación: “deficiente”

La fiscal reconoció que enfrentan problemas estructurales. Uno de ellos es la falta de personal. Su FA solo cuenta con dos agentes del Ministerio Público, contándola a ella, luego de que a principios de 2023 otro agente decidiera retirarse. Debido a la falta de autonomía constitucional dependen de que la fiscalía del Estado les canalice más personal y recursos, lo que no ha ocurrido. El resto del equipo humano de la fiscalía lo completa un trabajador administrativo y una policía ministerial.

“Para las investigaciones lo que hace este agente es pedirle apoyo a otros compañeros de otras áreas. Porque tampoco tenemos vehículos. Entonces si ellos van hacia alguna ubicación se les acompaña y aprovechamos. Pero tenemos que esperar a que a ellos les toque ir a alguna zona para que nos apoyen.

Envié un oficio a la fiscal para saber exactamente con cuantos elementos de policía cuento y me dijeron que cuento con solo uno. Peritos no tenemos. Realmente dependemos de todo en cuanto a recursos de la Fiscalía porque si bien tenemos autonomía esta solo es técnica”.

El presupuesto de la FA es el segundo más bajo de todo el país. A ello se suma que la FA no lo maneja tampoco. Y la capacitación para atender delitos de corrupción es inexistente.

“Sí somos capacitados en temas generales pero sin especialización. Desde hace 9 años no ha llegado esa capacitación y todo sigue siendo empírico. Entonces no tenemos ninguna capacitación y es un obstáculo. Pero el problema primario es la falta de personal. A final de cuentas la corrupción de un estado no la vas a combatir con un MP y con un fiscal”.



ESTADO GENERAL DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN FEDERAL EN 2023

Duplicidad de funciones

La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (FEMCC), adscrita a la Fiscalía General de la República (FGR), comenzó formalmente sus operaciones en marzo de 2019, luego de que el fiscal General designó a María de la Luz Mijangos como su titular. La propuesta fue ratificada sin objeciones por el Senado de la República.

La FEMCC es la responsable de investigar los delitos de corrupción del orden federal contenidos en el Título Décimo, del Libro Segundo, del Código Penal Federal¹¹. Su labor, similar a las de las Fiscalías Anticorrupción estatales, es la investigación y esclarecimiento de los hechos potencialmente ilícitos en que se vean envueltos servidores públicos federales en el ejercicio de sus funciones o en donde de forma ilícita resulte afectado el erario.

Tras la entrada en funciones de la FEMCC, ha prevalecido una situación irregular ya que el titular de la FGR, Alejandro Gertz Manero, ha mantenido en operación otra área denominada Unidad Especializada en Investigación en Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia dentro de la Fiscalía Especializada de Control Competencial (FECOC), que era la responsable de indagar - sin ningún tipo de autonomía - los delitos de corrupción antes de la creación de la FEMCC.

Así, desde 2019 y hasta la fecha funcionan de forma paralela dos fiscalías encargadas de indagar delitos de corrupción, aunque sólo la FEMCC es la que goza de cierto margen de autonomía. Ello cobra mayor relevancia porque es la otra unidad adscrita a la FECOC, subordinada al fiscal general, la que inicia y concentra más casos de posible corrupción.

De acuerdo con datos transparentados públicamente por la FGR al responder la solicitud de información folio 330024624001785, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la FEMCC abrió 755 carpetas de investigación. En cambio, la Unidad Especializada en Investigación en Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la FECOC, abrió en el mismo periodo 3 mil 314 carpetas de investigación, es decir, casi cinco veces más que la propia FEMCC.

En este informe solo se valora y analiza el desempeño de la FEMCC, ya que es la instancia constitucionalmente válida para indagar los delitos de corrupción, al igual que las Fiscalías Anticorrupción de los estados. Sin embargo, vale la pena destacar esta situación de duplicidad de funciones, que además se agrava porque el desempeño de la unidad paralela es más bajo que el de la Fiscalía Especializada, como se describe a continuación:

¹¹ Fiscalía General de la República. (n.d.). *Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción*. Recuperado de <https://fgr.org.mx/es/FGR/FEMCC>

FEMCC		
Carpetas de investigación abiertas	755	100%
Carpetas determinadas determinadas (archivo, NEAP incompetencia, judicialización, etc)	541	72%
Procesos judiciales iniciados	42	6%
Unidad paralela en FECOC		
Carpetas de investigación abiertas	3,315	100%
Carpetas determinadas determinadas (archivo, NEAP incompetencia, judicialización, etc)	1143	34%
Procesos judiciales iniciados	30	1%
Fuente: Solicitudes de transparencia respondidas por la FGR		

En 2023 la FEMCC determinó una proporción equivalente al 73 por ciento de sus indagatorias, aunque sólo entre un cinco y seis por ciento de los casos fueron judicializados y se convirtieron en procesos penales en curso. La unidad paralela en FECOC tuvo un desempeño más pobre pues determinó menos casos, con un 34 por ciento, y judicializó aún menos: apenas 1 por ciento.

A ello se suma que, por determinaciones internas de la FGR, la apertura de varias de las carpetas de investigación relacionadas con hechos relevantes de corrupción se han llevado desde la unidad paralela en FECOC e incluso desde la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, y no desde la Fiscalía Anticorrupción. Entre esos casos figura, por ejemplo, el pago de sobornos de la empresa Odebrecht y Agronitrogenados; la investigación en contra de Rosario Robles y Emilio Zebadúa por la llamada Estafa Maestra; o los presuntos desvíos desde el INFONAVIT en el caso Telra.

Varias carpetas de investigación por el caso Segalmex, reconocido por la administración del presidente Andres Manuel López Obrador como un hecho grave de corrupción, fueron iniciadas y trabajadas en la FEMCC. Sin embargo, posteriormente por determinación del fiscal General, estas investigaciones fueron trasladadas a otra áreas dentro de la misma FGR¹².

Balance negativo

En comparación con las FA de los estados referidas en el apartado anterior, la FEMCC cuenta con una mayor cantidad de recursos económicos y humanos. Su presupuesto, por ejemplo, triplica el de la FA estatal con más recursos asignados y su equipo de agentes del Ministerio Público casi duplica al de la FA del Estado de México.

¹² W Radio. (2024). FGR suma 16 mil indagatorias por corrupción en este sexenio. Recuperado de <https://wradio.com.mx/2024/09/09/fgr-suma-16-mil-indagatorias-por-corrupcion-en-este-sexenio/>

Pese a ello, el análisis realizado a dicha fiscalía a partir de los datos que aportó vía transparencia, arroja resultados de regulares a negativos en todos los ejes, como se muestra a continuación:

	Marco Jurídico	Recursos	Capital Humano	Procesos	Resultados
FEMCC	Regular	Regular	Regular	Regular	Deficiente

En los siguientes apartados se detallan las razones por las cuales se asignaron estos resultados, pero desde la perspectiva general, el desempeño de la FEMCC se ve mermado sustancialmente por la carencia de una mayor autonomía en el manejo de sus recursos, la subordinación hacia la fiscalía General, la baja proporción de casos judicializados, y la opacidad detrás de varios de los datos requeridos.

La nota más baja se ubica en el eje de Resultados. Las cifras muestran que, en promedio, sólo 5 de cada 100 casos por los cuales se inicia una indagatoria en esta Fiscalía Especializada se convierten en procesos judiciales en marcha. Públicamente no se conoce de alguna sentencia obtenida como resultado de dichos juicios, y la institución no quiso aportar dicha información en la solicitud enviada. Ello contrasta con la mayoría de las FA estatales que sí lo hicieron.

La FEMCC comparte oficinas e instalaciones con la Fiscalía General de la República y toda su comunicación institucional se maneja a través de esta última. En términos prácticos, se desempeña como una Fiscalía Especializada subordinada a la oficina del fiscal General.

En los informes Levantemos La Voz 2022 y 2020 publicados previamente por TOJIL y el IMCO, no se consideró el desempeño de la fiscalía federal, por lo que no es posible hacer para este informe un ejercicio de observación de los resultados de 2023 con alguna anualidad previa.

A continuación, se detallan los resultados por eje analizado.

1. MARCO JURÍDICO

La finalidad de este eje es analizar y entender el contexto normativo en el cual está constituida la fiscalía, así como aquel en el que opera. Se parte de la hipótesis de que un marco jurídico sólido y completo da mayores herramientas a los servidores públicos para la investigación y esclarecimiento de las carpetas de investigación que se inician.

Al igual que en el caso de las FA estatales se definieron 15 instrumentos normativos cuya existencia fue requerida vía transparencia. En el siguiente cuadro se desglosa cada uno de ellos junto con la respuesta que dió la FEMCC a través de la unidad de transparencia la FGR:

Variable	Respuesta/fundamento
Fundamento legal	Art. 102 Constitucional, apartado A.
Autonomía	Art. 13 Ley de la Fiscalía General de la República
Catálogo de delitos de corrupción	Catálogo de delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal; Art. 13, V LFGR.
Ley Orgánica	No existe
Reglamento Interior	No existe
Manual de procedimientos	No existe

Variable	Respuesta/fundamento
Organigrama	No existe
Investigación	Protocolo de Actuación de Investigación Ministerial
Preparación de audiencias	Protocolo de Actuación de Juicio, Protocolo de Actuación de Etapa Intermedia o Preparación a Juicio
Protección a testigos	No existe
Entregas vigiladas	Protocolo de Entradas Vigiladas y Operaciones Encubiertas
Operaciones encubiertas	Protocolo de Entradas Vigiladas y Operaciones Encubiertas
Criterios de oportunidad	Lineamientos por los que se establecen los criterios generales y el procedimiento para la aplicación de los criterios de oportunidad y de la determinación de la pena que el Ministerio Público solicitará al Juez de Control en la aplicación del procedimiento
Corrupción al interior	No existe
Acuerdos	No existe

Como se advierte a partir de la respuesta entregada, la FEMCC no cuenta con Ley Orgánica, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior, Organigrama, Protocolo de Protección a Testigos, Guía para detectar corrupción al Interior, ni Acuerdos en materia de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción. La inexistencia de casi la mitad de los instrumentos normativos solicitados deriva en una calificación de “regular” en este eje para la fiscalía federal, que es la calificación promedio en la que también se ubicaron las FA estatales.

Si bien existe una base legal sustentada en la Constitución y en la Ley de la Fiscalía General de la República, así como se cuenta con algunos protocolos esenciales -como los de investigación ministerial y preparación de audiencias-, la FEMCC tiene vacíos importantes que comprometen su capacidad para desempeñarse eficazmente en la lucha contra la corrupción.

Una situación que merma la autonomía de esta fiscalía es que el nombramiento y remoción de la persona titular recae exclusivamente en el fiscal general. El Senado puede intervenir solo para objetar alguna de estas decisiones previo proceso de votación, para el cual es necesario una mayoría calificada de dos terceras partes, como se estipula en el artículo 102 apartado A de la Constitución¹³.

2. RECURSOS

En este eje se analiza la cantidad y proporción de los recursos materiales y financieros con que cuenta la Fiscalía Anticorrupción federal, así como la independencia que esta tiene para solicitarlos, administrarlos y gestionarlos. De acuerdo con la retroalimentación dada por fiscales en los análisis previos este último aspecto es fundamental pues el contar con autonomía de gestión es una garantía para el trabajo ministerial.

Por este motivo, en la solicitud de transparencia no solo se preguntó a la FEMCC por sus insumos y presupuesto, sino también sobre su capacidad para requerir y obtener dichos recursos. En total se diseñaron ocho indicadores y la respuesta recibida nos arroja el panorama siguiente:

13 Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 102. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-102.pdf>

Variable	Respuesta
Presupuesto asignado	La FEMCC tuvo asignación presupuestal durante en 2023 de \$223,363,087, de acuerdo con la información proporcionada con base en el Decreto de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; Anexo 31, anexo transversal Anticorrupción, punto 49 en la tabla.
Solicitud de presupuesto	Aunque no lo mencionan, la FE no tiene facultad para solicitar presupuesto directamente del Congreso.
Independencia presupuestal	El presupuesto de la Federación se ejerce con independencia de otras instituciones, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República.
Inmuebles	No se localizaron registros, pero la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción cuenta con una ventanilla única de atención con domicilio en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.
Vehículos	La FEMCC cuenta con nueve vehículos arrendados
Equipos de cómputo	La FEMCC ha adquirido equipos de cómputo propios o de otra fuente
Mobiliario	No se cuenta con información
Gestión de procesos	La FEMCC no ha adquirido un software para la gestión de sus procesos o de otra fuente.

Luego del análisis de la información aportada, la FEMCC se sitúa en el nivel “regular” de la escala de calificación, ubicándose al mismo nivel de cinco FA estatales, y por debajo de otras ocho que llegaron a los niveles “Sobresaliente” o “Satisfactorio”.

Uno de los puntos clave que afectan el análisis de la fiscalía federal es el relacionado con su presupuesto. En su respuesta la FA informó que en 2023 contó con recursos que ascendieron a 223 millones 363 mil 87 pesos, cifra superior a la de cualquier estado. Los recursos equivalen, por ejemplo, al triple del presupuesto de la Fiscalía Anticorrupción de Jalisco que es la que cuenta con el presupuesto más alto de las FA locales que transparentaron esta información.

En general, el presupuesto de la FEMCC es ocho veces mayor que el promedio de lo que recibieron las FA locales en 2023.

Los datos públicos muestran un incremento presupuestal positivo para la FEMCC en comparación con años anteriores. En 2023, el presupuesto aumentó casi un 28 por ciento respecto a 2022, pasando de 174 millones 792 mil 336 pesos a 223 millones. Aunque este aumento es significativo, sigue siendo insuficiente para cubrir adecuadamente la operación diaria de una fiscalía de jurisdicción federal, que abarca todo el territorio nacional.

Un punto débil es que la FEMCC carece de autonomía plena para solicitar su presupuesto, ya que su financiamiento está integrado dentro de la asignación de recursos correspondientes a la Fiscalía General. La FGR es quien gestiona y solicita el presupuesto ante el Congreso. Ello significa que sus insumos materiales y económicos dependen de las determinaciones del fiscal General, lo que de facto merma su independencia operativa.

Otra área de oportunidad para la FEMCC es la falta de instalaciones propias, ya que actualmente opera en el edificio central de la FGR, a diferencia de otras fiscalías autónomas, como la de delitos electorales, que sí cuentan con inmuebles independientes.

En el tema de vehículos, la fiscalía informó que cuenta con nueve autos arrendados, lo que es limitado para las actividades de campo y movilidad de su personal. Además, la carencia de un sistema de gestión adecuado dificulta la organización interna, la asignación de recursos humanos y materiales y la trazabilidad en sus operaciones, lo cual es esencial para la objetividad y transparencia de su actuar.

El análisis de la FEMCC también se vio afectado porque no proporcionó información acerca de su mobiliario y otros insumos. A ello se suma que solo cuenta con una ventanilla única en toda la Ciudad de México, lo que representa una limitante para el acceso y cobertura de su trabajo en otros estados, traduciéndose en poca capacidad de acción.

3. CAPITAL HUMANO

Como se describió previamente, el objetivo de este eje es analizar tanto la cantidad de recursos humanos con los que cuenta la fiscalía para indagar los delitos que le denuncian, así como la calidad de estos a través de la capacitación que reciben. Para ello se desarrollaron 22 indicadores, para los cuales se requirió información a través de la solicitud de acceso a la información enviada.

En su respuesta la FEMCC sólo proporcionó información de once de las variables requeridas y lo hizo de la siguiente manera:

Variable	Respuesta
Ministerios Públicos	La FEMCC tiene 76 Ministerios Públicos
Oficiales	La FEMCC tiene 40 oficiales ministeriales o equivalente
Escolaridad: Ministerios Públicos	Los Ministerios Públicos o equivalente cumplen con el requisito de escolaridad
Escolaridad: oficiales	Los oficiales ministeriales o equivalente cumplen con el requisito de escolaridad
Nombramiento: MP's	Los Ministerios Públicos o equivalente son de base o confianza
Nombramiento: analistas	Los analistas o equivalente son de base o confianza
Nombramiento: oficiales	Los oficiales o equivalente son de base o confianza
Capacitación: Ministerios Públicos	Los Ministerios Públicos o equivalente recibieron distintas capacitaciones el año pasado
Capacitación: oficiales	Los oficiales ministeriales o equivalente recibieron distintas capacitaciones el año pasado
Investigaciones administrativas	Existen siete investigaciones abiertas contra el personal de la FEMCC
Sanciones administrativas	No se impusieron sanciones administrativas al personal de la FEMCC

De la información proporcionada se advierten diversas omisiones. Por ejemplo, aunque la fiscalía indicó que cuenta con 155 plazas en total, solo detalló que tiene 76 agentes del Ministerio Público y 40 oficiales ministeriales o equivalentes. No hay certeza de la función que desempeña el resto, dado que la misma fiscalía dijo que no cuenta con policías ministeriales ni personal periciales, lo que reafirma su dependencia al recurso humano complementario de la FGR.

Esta ausencia de claridad en la estructura de personal dificulta analizar de manera precisa si los recursos humanos actuales son adecuados para cumplir con las demandas de trabajo de la fiscalía. No obstante, la opacidad en este rubro incide negativamente en la calificación.

Por lo que hace a la cifra de agentes del Ministerio Público, la FEMCC cuenta con 76, con los que supera a los de cualquier FA local, lo cual es lógico dado que su jurisdicción federal abarca todo el país. Si se promedia el personal por

el número de casos iniciados en 2023 (es decir, 755), se obtiene un promedio de diez indagatorias por cada agente del MP, las cuales se habrían sumado a las que cada uno ya arrastra de años anteriores.

Cabe señalar que 18 FA estatales reportan mayores cargas de trabajo por agente del Ministerio Público en comparación con la FEMCC. De ahí que, en este aspecto específico, se considere que la FEMCC cuenta con más recursos humanos para sus investigaciones que el promedio de las FA en los estados.

De los 76 agentes de ministerio público, 53 cuentan con licenciatura, 21 con maestría, y dos con doctorados, mientras que, de los 40 oficiales ministeriales, 17 tienen bachillerato, 21 licenciatura, y dos maestría. Respecto a los nombramientos, indican que de los 76 MP, 55 son de confianza y sólo 21 son de servicio profesional de carrera, lo que podría impactar en la estabilidad del personal debido a que el servicio profesional de carrera brinda mayor continuidad en los puestos, garantizando así la experiencia y profesionalismo.

En cuanto a las capacitaciones del personal, se informó que estas fueron impartidas en línea a través de la Plataforma Institucional de Capacitación a Distancia. Sin embargo, no se dispone de información suficiente para valorar la efectividad y calidad de estos cursos, los cuales deberían ser lo suficientemente técnicos, completos y específicos para evitar errores en los procedimientos.

Es relevante señalar que existen siete investigaciones administrativas abiertas contra el personal, pero no se han impuesto sanciones, lo que podría indicar: una gestión cuidadosa de los casos o, alternativamente, una necesidad de mayor rigor en los mecanismos de supervisión.

La falta de registro sobre otros puestos clave y la existencia de plazas sin asignar también evidencian una gestión de recursos humanos que requiere mayor atención. Además, aunque se han brindado capacitaciones, no hay suficiente información para estudiar o valorar su efectividad. Es necesario aplicar medidas que mejoren tanto la estabilidad del personal como la transparencia en la gestión, para asegurar que la FEMCC cuente con los recursos adecuados para cumplir con sus funciones de manera eficiente y efectiva.

En ese contexto es que se determinó asignar una calificación de “regular” a la FEMCC en el eje de Capital Humano, mismo nivel en el que figuran once FA estatales. No obstante, hubo siete FA locales que en 2023 alcanzaron una calificación superior (“satisfactoria”) en este eje.

4. PROCESOS

El objetivo de este eje es conocer y analizar las prácticas formales e informales con que cuenta la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de la FGR tanto en materia de organización interna, así como para la recepción de las denuncias y la investigación de dos delitos. Para ello se han desarrollado 11 variables y se recibió de parte de dicha institución la siguiente respuesta:

Variable	Respuesta
Esquema organizacional	La FEMCC no tiene un esquema organizacional para la gestión de casos
Investigación	La FEMCC procura que el MP que inicia la investigación continúe su judicialización y su resolución
Medios de denuncia	La FEMCC tiene distintos medios para interponer una denuncia como son la Ventanilla Única de Atención (VUA) de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, ubicada en Ciudad de México, la página web y el correo electrónico.

Variable	Respuesta
Denuncia anónima	Las quejas y denuncias se pueden presentar de forma anónima
Investigación de oficio	La FEMCC inicia investigaciones de oficio ya sea por comparecencia, por autoridad (de cualquier tipo), nota periodística, e-mail, anónima u otra.
Carácter de víctima: institución	La FEMCC no proporcionó información sobre si una institución pública presenta una denuncia y se le reconoce su carácter de víctima u ofendido.
Carácter de víctima: ciudadanía	La FEMCC no dio información respecto a si un(a) ciudadano(a) presenta una denuncia y se le reconoce su carácter de víctima (directa o indirecta) u ofendido
Competencia de investigación	La FEMCC no dio información sobre la investigación con independencia de otros procesos iniciados en instancias administrativas
Registro del plan de investigación	El MP tiene documento o registro del plan de investigación en Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República en su artículo 223, fracciones XV y XVII.
Colaboración para investigar	La FEMCC no brindó información sobre la firma de convenios de colaboración con otras dependencias
Plataforma informativa	La FEMCC utiliza la plataforma informativa de Justicia@Net para el desarrollo de las actuaciones

A diferencia de las FA estatales, que en este eje es donde obtuvieron mejores resultados, la FEMCC federal obtiene una vez más una calificación “regular”. Esto debido a la falta de información en algunos puntos. Para ponerlo en proporción este resultado, hay 24 FA estatales que obtuvieron una calificación “Satisfactoria” o “Sobresaliente”.

El análisis de los procesos dentro de la FEMCC refleja una combinación de prácticas formales y la implementación de mecanismos para facilitar la investigación de delitos, pero también revela carencias importantes que limitan la efectividad de la institución. Hay varios aspectos preocupantes. En primer lugar, el hecho de que no exista un esquema organizacional formal para la gestión de casos sugiere una falta de estructura clara en la manera en que se asignan, investigan y judicializan los expedientes, que podría traducirse en desorganización y duplicación de esfuerzos, falta de seguimiento, entre otros. Aunque señalan que se busca que el MP que inicia la investigación sea quien la termina, la falta del marco organizacional formal es una debilidad importante pues crece el riesgo de desorganización, duplicidad de esfuerzos, falta de coherencia en el tratamiento de los casos, continuidad, por mencionar algunos.

Respecto a los medios de denuncia, la fiscalía aseguró contar con tres: página web, oficinas y correo electrónico. También recibe denuncias anónimas e inicia investigaciones de oficio a partir de distintas fuentes, siendo un aspecto positivo de la Fiscalía, pues amplía el acceso para iniciar procedimientos.

Otro aspecto alarmante es la falta de respuesta sobre el reconocimiento de carácter de víctima u ofendidos de instituciones y ciudadanos en las investigaciones iniciadas por hechos de corrupción. Este vacío deja en incertidumbre cómo la FEMCC aborda los derechos de las partes involucradas, lo que podría tener un impacto negativo en la confianza y el acceso a la justicia de las víctimas. En ese sentido, la práctica y postura de la fiscalía federal se ha declinado por restringir a la sociedad civil o ciudadanos la consulta de información relacionada con carpetas de investigación específicas.

Finalmente, la fiscalía federal tampoco proporcionó información sobre la independencia en sus investigaciones respecto a otros procesos administrativos, ni de existencia de convenios con otras dependencias. Esto impide conocer si las investigaciones en curso pueden verse aceleradas y coordinadas con otras autoridades. Además, la falta de infor-

mación sobre convenios de colaboración con otras dependencias para la investigación, sugiere la falta de coordinación interinstitucional. En el combate a la corrupción, la colaboración con otras entidades es vital para complementar las capacidades, obtener información y fortalecer la eficacia.

5. RESULTADOS

Como se describió en el apartado inicial de esta parte del estudio, el análisis de resultados de la fiscalía federal se realizó sobre la FEMCC, que es la entidad constitucionalmente facultada para la investigación y procuración de justicia de los hechos de corrupción en la administración federal. Ello con la irregularidad ya explicada, de una unidad paralela que sigue funcionando en la FGR con funciones similares.

La finalidad de este eje es conocer y ponderar el desempeño que ha tenido la fiscalía en su función clave, que es la investigación y esclarecimiento de los casos de corrupción que se denuncian ante ella. Resulta preocupante que se trate del eje peor evaluado para la FEMCC, pues la calificación obtenida la ubica en el nivel “deficiente” de la escala. En comparación con las Fiscalías Anticorrupción estatales, se ubica por debajo de 17 que obtuvieron una calificación “regular” y de cinco FA con resultado “sobresaliente”.

La falta de respuesta en varios aspectos de información solicitados en este apartado como, por ejemplo, el número de sentencias obtenidas en 2023, afecta negativamente la ponderación de la FEMCC. Tampoco se proporcionaron desgloses sobre el número de casos en archivo temporal ni de aquellos donde se haya determinado un criterio de oportunidad.

Además, se identificó una discrepancia en los datos oficiales de la fiscalía. En la solicitud de información pública folio 330024624001785, disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia y referida en el apartado de Estado General de la Fiscalía Anticorrupción Federal, se reportó la apertura de 755 carpetas de investigación en 2023, lo cual genera una inconsistencia respecto a la información actual. Sin embargo, en el oficio de respuesta enviado de forma directa, la FEMCC indicó que inició 806 carpetas de investigación. Es decir, una discrepancia de más de cincuenta casos respecto a la cifra previamente reportada por canales oficiales de transparencia.

Para fines de esta parte del análisis y por motivos metodológicos, se tomarán como referencia los datos entregados a TOJIL en la solicitud en la cual se incluyó la información previamente analizada en los ejes anteriores. La estadística general queda de la siguiente forma:

	Investigaciones iniciadas	Investigaciones determinadas	Investigaciones determinadas por archivo temporal	Investigaciones judicializadas	Investigaciones vinculadas a proceso	Sentencias condenatorias
FEMCC	803	403	NA	42	NA	NA

De los 803 asuntos reportados como iniciados en el año, se determinaron 403 a través de cinco vías distintas. Es importante señalar que en la solicitud no se incluyó el dato de determinaciones por incompetencia, tanto interna como externa, por lo que el número de carpetas determinadas podría ser mayor.

De los casos que se reportaron como determinados, solo 42 son casos judicializados. En proporción, esto significa apenas un promedio del 5.2 por ciento. En otras palabras, solo 5 de cada 100 casos iniciados a lo largo del año avanzaron lo suficiente para convertirse en una acusación presentada ante un juez en contra de los probables responsables.

En comparación con el desempeño de las FA estatales, la proporción de casos judicializados de la FEMCC se encuentra por debajo del promedio. De hecho, hay 19 fiscalías estatales con una mayor proporción de casos judicializados respecto a sus indagatorias abiertas en el mismo año. Esta lista la lidera la Fiscalía Anticorrupción de Guanajuato, con un 35 por ciento de casos judicializados respecto a nuevos asuntos recibidos, seguida de Baja California Sur, con un 28 por ciento. Un factor que podría explicar el bajo porcentaje de judicializaciones es la carga acumulada de asuntos previos que acarrea la FEMCC. De hecho, de acuerdo con la información recibida en la solicitud, la fiscalía federal cerró 2023 con un rezago de 2 mil 74 carpetas de investigación que siguen en proceso de integración.

Otro dato preocupante es que el nivel de casos judicializados por esta fiscalía federal es notablemente inferior que el de la Fiscalía General de la República en su conjunto. Según datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia de INEGI, la FGR judicializó más del 20 por ciento de las indagatorias iniciadas en 2023. En números precisos ese desglose queda de la siguiente forma:

	Carpetas iniciadas en 2023	Carpetas judicializadas en 2023	Proporción judicializadas vs iniciadas
FGR	80,145	16,463	20.50%
FEMCC	806	42	5.20%
Periodo: 1 enero a 31 diciembre 2023			
Fuente: Censo Nacional de Procuración de Justicia INEGI 2023/ FEMCC respuesta a solicitud de información			



ANÁLISIS 2024 Periodo enero - junio

Fiscalías Anticorrupción Estatales (FA)

Las instituciones encargadas del combate a la corrupción deben estar en continua adaptación y mejora. Dado el contexto actual mexicano resulta necesario analizar constante y periódicamente el desempeño de las Fiscalías Anticorrupción, por lo que además de presentar el análisis completo del año 2023, este informe también incluye los resultados correspondientes al primer semestre de 2024.

Analizar el desempeño de las fiscalías en una etapa intermedia del año permite medir los avances y cambios obtenidos en el corto plazo, y con ello ajustar estrategias y generar planes de acción para tener mejores resultados. De este modo, la continuidad del reporte refuerza la importancia de un seguimiento constante en el desarrollo de las FA.

La metodología utilizada fue la misma que se usó para el periodo 2023. En este sentido, como en la primera parte del estudio, es importante mencionar que en algunos casos la información proporcionada no es un reflejo exacto de la situación de algunas fiscalías, ya sea porque reservaron información o porque pudieron haber tenido avances en los meses posteriores. En el apartado metodológico se enlistaron las solicitudes enviadas correspondientes a 2024.

Al ser este reporte también un ejercicio de transparencia y cooperación entre sociedad civil y FA, resulta conveniente mencionar que el único estado en responder en el mismo mes en el que fue enviada la solicitud fue Aguascalientes. Las respuestas de algunos estados como Aguascalientes, Durango, Michoacán y San Luis Potosí, fueron claras y sencillas, mientras que otros estados enviaron sus documentos escaneados con ligas que tenían que ser encontradas manualmente o problemas en la calidad o formato de los documentos remitidos.

Hay estados como Nayarit que enviaron información incompleta. Del mismo modo, es importante mencionar que para el primer semestre de 2024 no se consideró al estado de Tlaxcala debido a que no enviaron información por cambios en la dirección de la Fiscalía General, pero a diferencia de 2023 se incluyó el caso de Baja California que completó sus primeros seis meses de funcionamiento.

Con las consideraciones anteriores y la información obtenida, se volvieron a elaborar los mismos tableros de 66 variables, distribuidos en cinco ejes para conseguir el puntaje final. Una vez calculado el puntaje de cada eje, en escala de 0 por ciento a 100 por ciento, se asignaron categorías con base en los resultados de cada fiscalía.

La siguiente tabla presenta el panorama del primer semestre de 2024:

	Marco Jurídico	Recursos	Capital Humano	Procesos	Resultados
Sobresaliente	Ninguna Fiscalía Anticorrupción	3 Fiscalías Anticorrupción	Ninguna Fiscalía Anticorrupción	1 Fiscalía Anticorrupción	Ninguna Fiscalía Anticorrupción
Satisfactorio	5 Fiscalías Anticorrupción	7 Fiscalías Anticorrupción	6 Fiscalías Anticorrupción	21 Fiscalías Anticorrupción	7 Fiscalías Anticorrupción
Regular	18 Fiscalías Anticorrupción	13 Fiscalías Anticorrupción	10 Fiscalías Anticorrupción	6 Fiscalías Anticorrupción	18 Fiscalías Anticorrupción
Deficiente	8 Fiscalías Anticorrupción	7 Fiscalías Anticorrupción	13 Fiscalías Anticorrupción	3 Fiscalías Anticorrupción	5 Fiscalías Anticorrupción
Nulo	Ninguna Fiscalía Anticorrupción	1 Fiscalía Anticorrupción	2 Fiscalías Anticorrupción	Ninguna Fiscalía Anticorrupción	1 Fiscalía Anticorrupción

Al cierre del primer semestre de 2024, el eje de mejor desempeño es el de Recursos, con tres Fiscalías Anticorrupción que alcanzaron la máxima calificación de “sobresaliente”. Así mismo, en el Eje de Procesos, donde 21 FA se ubicaron

en nivel “satisfactorio”. El apartado de Capital Humano representa la mayor área de oportunidad, ya que 15 FA no superaron el nivel “regular” y ninguna llegó al nivel “sobresaliente”. En cuanto al apartado de Resultados, el balance tampoco es favorable, pues apenas 7 FA llegaron a los escalones positivos de la escala.

Aunque los periodos de análisis son distintos, es relevante mencionar que, hasta el cierre del primer semestre de 2024, el desempeño general de las FA se mantiene similar al de 2023, con ligeras mejoras en ciertos ejes. En el caso de Marco Jurídico, el número de Fiscalías Anticorrupción en el nivel “satisfactorio” aumentó de 5 a 6, y en el eje de Recursos también se observó un leve incremento de FA en los niveles superiores del análisis.

La observación entre ambos periodos con el matiz ya referido queda de la siguiente forma:

Comparativo de calificación por eje		
EJE	# de FA por Calificación 2023	# de FA por Calificación 2024
Marco Jurídico	0 Sobresaliente 5 Satisfactorio 19 Regular 7 Deficiente 0 Nulo	0 Sobresaliente 6 Satisfactorio 17 Regular 8 Deficiente 0 Nulo
Recursos	1 Sobresaliente 7 Satisfactorio 5 Regular 13 Deficiente 1 Nulo	3 Sobresaliente 8 Satisfactorio 13 Regular 7 Deficiente 0 Nulo
Capital Humano	0 Sobresaliente 7 Satisfactorio 11 Regular 11 Deficiente 2 Nulo	0 Sobresaliente 6 Satisfactorio 10 Regular 13 Deficiente 2 Nulo
Procesos	2 Sobresaliente 21 Satisfactorio 5 Regular 2 Deficiente 1 Nulo	1 Sobresaliente 21 Satisfactorio 6 Regular 3 Deficiente 0 Nulo
Resultados	0 Sobresaliente 5 Satisfactorio 17 Regular 7 Deficiente 1 Nulo	0 Sobresaliente 7 Satisfactorio 17 Regular 7 Deficiente 1 Nulo

Al ver los resultados caso por caso al cierre del primer semestre de 2024, la FA de Durango destaca con el mejor desempeño, pues alcanzó la máxima calificación en el eje de Recursos, alcanzando un nivel “satisfactorio” en Marco Jurídico, Capital Humano y Procesos; y un nivel “regular” en cuanto a Resultados.

La FA de Veracruz muestra un balance destacable al ubicarse en nivel “satisfactorio” en los cinco ejes, una situación única entre todas las fiscalías analizadas. Destaca también el caso de Querétaro, que aun cuando tuvo un resultado “regular” en tres ejes, alcanzó resultados “satisfactorios” en los dos restantes, por lo que no tuvo un desempeño deficiente en ninguno.

En contraste, la Fiscalía Anticorrupción de Sinaloa mostró un desempeño deficiente en cuatro de los cinco ejes, lo-

grando solo un nivel “regular” en el apartado de Recursos. La FA de Ciudad de México también presentó un balance negativo, con indicadores de “regular” y “deficiente” en todos los ejes, sin un solo indicador positivo. De forma similar, la FA de Guerrero mostró un desempeño positivo solo en el eje Procesos, mientras que para todos los demás apartados reflejan áreas susceptibles de fortalecimiento.

A continuación, se detalla el desglose completo de las FA estatales con los resultados obtenidos en cada eje:

Entidad/eje	Marco Jurídico	Recursos	Capital Humano	Procesos	Resultados
Aguascalientes	Deficiente	Deficiente	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio
Baja California	Deficiente	Regular	Deficiente	Regular	Regular
Baja California Sur	Deficiente	Regular	Deficiente	Satisfactorio	Regular
Campeche	Regular	Sobresaliente	Regular	Satisfactorio	Regular
Chiapas	Deficiente	Regular	Regular	Regular	Regular
Chihuahua	Satisfactorio	Satisfactorio	Regular	Regular	Regular
Ciudad de México	Regular	Regular	Deficiente	Regular	Deficiente
Coahuila	Regular	Sobresaliente	Regular	Satisfactorio	Regular
Colima	Regular	Regular	Deficiente	Satisfactorio	Deficiente
Durango	Satisfactorio	Sobresaliente	Satisfactorio	Satisfactorio	Regular
Estado de México	Regular	Deficiente	Deficiente	Satisfactorio	Regular
Guanajuato	Satisfactorio	Regular	Regular	Sobresaliente	Regular
Guerrero	Deficiente	Regular	Deficiente	Satisfactorio	Regular
Hidalgo	Regular	Regular	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio
Jalisco	Regular	Satisfactorio	Nulo	Regular	Regular
Michoacán	Regular	Satisfactorio	Deficiente	Satisfactorio	Satisfactorio
Morelos	Regular	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Nulo
Nayarit	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente
Nuevo León	Regular	Deficiente	Deficiente	Satisfactorio	Regular
Oaxaca	Regular	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Deficiente
Puebla	Deficiente	Regular	Satisfactorio	Satisfactorio	Regular
Querétaro	Satisfactorio	Regular	Regular	Satisfactorio	Regular
Quintana Roo	Satisfactorio	Satisfactorio	Regular	Satisfactorio	Regular
San Luis Potosí	Regular	Deficiente	Nulo	Satisfactorio	Satisfactorio
Sinaloa	Deficiente	Regular	Deficiente	Deficiente	Deficiente
Sonora	Regular	Regular	Deficiente	Satisfactorio	Regular
Tabasco	Regular	Deficiente	Regular	Satisfactorio	Regular
Tamaulipas	Regular	Regular	Regular	Satisfactorio	Regular
Veracruz	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio
Yucatán	Regular	Satisfactorio	Deficiente	Regular	Satisfactorio
Zacatecas	Regular	Satisfactorio	Regular	Satisfactorio	Satisfactorio

1. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico proporciona la estructura normativa que guía los procedimientos de investigación, procesamiento y sanción dentro de las FA. La correcta implementación de instrumentos legales fortalece la confianza de las instituciones y permite una gestión eficiente dentro de las mismas.

Con base en la información obtenida para el primer semestre de 2024, las Fiscalías Anticorrupción tienen la siguiente calificación en el eje de Marco Jurídico:

	Satisfactorio	Regular	Deficiente
Marco jurídico	Durango Guanajuato Querétaro Quintana Roo Veracruz	Campeche Chihuahua Ciudad de México Coahuila Colima Estado de México Hidalgo Jalisco Michoacán Morelos Nuevo León Oaxaca San Luis Potosí Sonora Tabasco Tamaulipas Yucatán Zacatecas	Aguascalientes Baja California Baja California Sur Chiapas Guerrero Nayarit Puebla Sinaloa

Para 2024, se puede observar un incremento en el número de Fiscalías Anticorrupción que cumplen con un Marco Jurídico “satisfactorio”. Mientras que en 2023 únicamente cinco fiscalías fueron calificadas como “satisfactorias”, para el primer semestre de 2024, el número aumentó a seis, principalmente por el cumplimiento de fundamento legal, autonomía, catálogo de delitos anticorrupción y lineamientos sobre criterios de oportunidad, como se observa más adelante.

Es importante señalar que las FA aún deben realizar esfuerzos significativos para la creación y desarrollo de protocolos de investigación, de audiencias, de protección a testigos y operaciones encubiertas, ya que únicamente en muy pocos casos se cuenta con estos instrumentos. En 2023, por ejemplo, estados como Guerrero, Chiapas y Sinaloa, mostraban un rezago considerable en estos protocolos y en 2024 continúan sin avances al respecto.

A continuación, se desglosan la información recibida por cada Fiscalía Anticorrupción en este eje:

Estado/ Variable	Fundamento legal	Autonomía	Catálogo delitos de corrupción	Ley Orgánica	Reglamento Interno	Manual de Procedimientos	Organigrama	Protocolo de investigación	Protocolo de audiencias	Protocolo de protección a testigos	Protocolo de entregas vigiladas	Protocolo de opera- ciones encubiertas	Lineamientos sobre cri- terios de oportunidad	Protocolo de corrupción al interior	Acuerdos
Aguascalientes	X				X		X						X		
Baja California	X	X	X												
Baja California Sur	X	X	X												
Campeche	X	X	X	X	X		X						X		X
Chiapas	X		X			X	X								
Chihuahua	X	X	X	X	X		X			X			X		X
Ciudad de México	X	X	X	X			X						X		
Coahuila	X	X	X				X			X			X		X
Colima	X	X	X				X				X	X	X		
Durango	X	X	X	X	X		X			X			X	X	X
Estado de México	X		X	X			X	X		X					
Guanajuato	X		X	X		X	X	X					X	X	X
Guerrero	X		X	X											
Hidalgo	X	X	X	X		X	X			X					
Jalisco	X	X	X		X		X						X	X	
Michoacán	X	X	X	X	X	X	X			X			X		X
Morelos	X		X	X	X		X				X	X			
Nayarit	X			X			X								
Nuevo León	X	X	X	X			X						X		
Oaxaca	X		X	X			X								
Puebla	X		X	X			X								
Querétaro	X	X	X	X	X	X	X			X			X		X
Quintana Roo	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X		X
San Luis Potosí	X	X	X	X			X						X		
Sinaloa	X	X	X	X			X								
Sonora	X		X	X	X	X	X				X	X	X		X
Tabasco	X	X	X	X			X			X					
Tamaulipas	X	X	X	X			X								
Veracruz	X	X	X	X	X	X	X				X	X			X
Yucatán	X	X	X	X			X		X						X
Zacatecas	X		X	X			X	X					X		

En donde: x = La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

Para el presente análisis, se considera que una FA cuenta con autonomía cuando el fiscal anticorrupción es nombrado y removido por el Congreso y no por el fiscal general del estado. Las FA que cuentan con autonomía, es decir, que el fiscal Anticorrupción es nombrado por el Congreso son: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Entre los avances a considerar se encuentran los lineamientos para el otorgamiento de criterios de oportunidad. Durante 2023 ya existían 17 fiscalías implementando lineamientos sobre criterios de oportunidad, mientras que para el primer semestre de 2024, las FA de Baja California, Sinaloa y Tabasco. Además, Baja California, Baja California Sur, El Estado de México, Guerrero, Sinaloa y Sonora adoptaron o actualizaron los acuerdos ya existentes. Además, sobre los acuerdos emitidos durante 2024 destacan los estados de Campeche, Coahuila, Durango, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

2. RECURSOS

Este eje es relevante porque permite medir la capacidad económica y financiera de las FA. Como se ha explicado previamente, no se trata sólo de verificar si reciben recursos, sino de analizar la habilidad de las FA para gestionarlos y ejercer su presupuesto de manera autónoma. Además, se consideran aspectos de infraestructura de las FA, como la adquisición de inmuebles, vehículos, equipos de cómputo y softwares, ya que estos elementos garantizan recursos esenciales para una operación efectiva.

Cabe resaltar que, para calificar este eje, se les solicita a las FA que compartan la documentación que avale la adquisición a través de cualquier figura jurídica de muebles e inmuebles. Sin embargo, en pocos casos se adjuntó evidencia, debido a que en la mayoría de los casos comentan que esa información depende de otra área o del Fiscalía General. A partir del análisis de la información recibida el panorama para el primer semestre de 2024 queda de la siguiente manera:

	Sobresaliente	Satisfactorio	Regular	Deficiente
Recursos	Campeche Coahuila Durango	Chihuahua Jalisco Oaxaca Quintana Roo Veracruz Yucatán Zacatecas	Baja California Baja California Sur Ciudad de México Chiapas Colima Guanajuato Guerrero Hidalgo Michoacán Puebla Querétaro Sinaloa Sonora Tamaulipas	Aguascalientes Estado de México Morelos Nayarit Nuevo León San Luis Potosí Tabasco

Una nota positiva es que, al cierre del primer semestre de 2024, las FA de Campeche y Coahuila alcanzaron el nivel “sobresaliente”, sumándose a la FA de Durango, que repite en esa posición. Además, todas las FA consultadas entregaron su información en la mayoría de las variables de este eje, lo cual evitó que alguna obtuviera la calificación de “nulo”, en contraste con 2023 donde cinco fiscalías se ubicaban en ese margen.

A continuación, se detalla la información recibida por cada una de las FA estatales en este eje:

	Presupuesto asignado a la FA	Solicitud de presupuesto	Independencia presupuestal de la FA	Compra y/o renta de inmuebles	Compra y/o renta de vehículos	Compra y/o renta de equipos de cómputo	Compra y/o renta de mobiliario	Software sobre gestión de procesos
Aguascalientes	X		X					
Baja California	X			X	X	X	X	
Baja California Sur					X	X	X	
Campeche	X	X	X	X	X	X	X	X
Chiapas	X				X	X		
Chihuahua	X	X	X	X		X	X	
Ciudad de México	X			X	X	X	X	
Coahuila	X	X	X	X	X	X	X	X
Colima	X				X	X	X	
Durango	X	X	X	X	X	X	X	X
Estado de México				X				
Guanajuato	X			X	X	X	X	
Guerrero	X			X		X	X	
Hidalgo	X			X	X	X	X	
Jalisco	X	X		X	X	X	X	
Michoacán	X	X		X		X	X	
Morelos	X							
Nayarit				X	X			
Nuevo León	X				X	X		
Oaxaca	X	X	X	X	X	X	X	
Puebla	X			X	X	X	X	
Querétaro	X		X		X	X		X
Quintana Roo	X	X	X	X	X	X	X	
San Luis Potosí	X		X			X	X	
Sinaloa	X				X	X	X	
Sonora				X	X	X	X	
Tabasco					X	X		
Tamaulipas	X			X	X	X	X	
Veracruz	X	X	X	X	X	X	X	
Yucatán	X	X	X		X	X	X	X
Zacatecas	X	X			X	X	X	X

En donde: X = La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

Los datos observados sugieren una gran diferencia en la capacidad financiera de las FA que se ve reflejada en la forma en que manejan sus recursos. En el caso específico de este eje, hay fiscalías que mejoran su infraestructura, mientras que otras dependen de recursos externos y donaciones. La capacidad de las Fiscalías para ejercer recursos de manera independiente convierte a las FA en instituciones más sólidas, mientras que, por el caso contrario, aquellas que dependen de la Fiscalía General enfrentan desafíos como restricciones en administración de recursos.

En 2024, 11 FA (Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) pueden solicitar presupuesto directo al Congreso, en comparación con las 7 que tenían esta facultad en 2023. De estas 11, ocho (Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán) cuentan con independencia presupuestal, lo cual quiere decir que el recurso asignado es independiente de los recursos de la Fiscalía del Estado. A estas ocho se agrega Querétaro, que, aunque no puede solicitar presupuesto afirma tener independencia presupuestal.

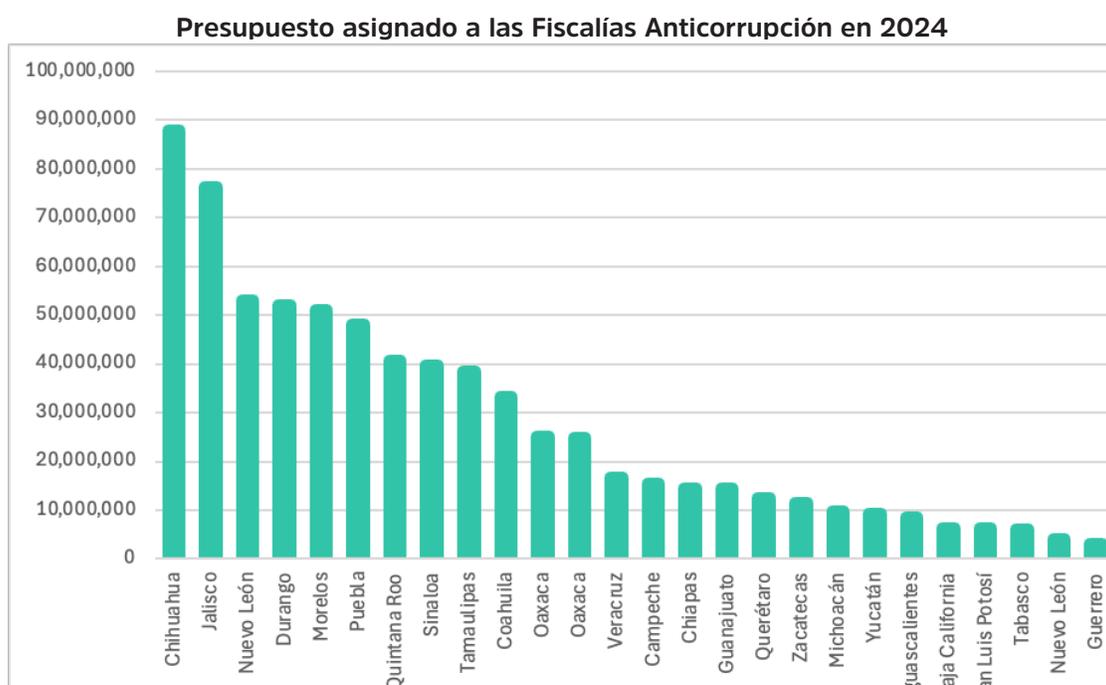
En el caso del Estado de México y San Luis Potosí la información referente a la adquisición de bienes es información reservada. Sin embargo, para 2024 se ve un aumento considerable en el número de respuestas brindadas por los estados, comparado con la información proporcionada en 2023. Respecto a la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación de las fiscalías, 19 fiscalías reportan haber adquirido o rentado inmuebles para su operación: Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

Respecto a la compra y/o renta de vehículos, 24 FA especificaron tener propios, donados o rentados: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

En relación con los equipos de cómputo, 27 Fiscalías Anticorrupción han invertido recursos en este rubro para mejorar su labor: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Del mismo modo, 23 Fiscalías Anticorrupción reportan haber adquirido mobiliario para sus espacios: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

A diferencia de 2023, para este periodo 27 fiscalías respondieron la solicitud de información, arrojando un presupuesto total de 709 millones 193 mil 465 pesos. El panorama nacional respecto a la asignación presupuestal se ve de la siguiente manera:



Con base en las respuestas obtenidas, se advierte que las FA de Campeche, Coahuila, Durango, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Zacatecas pueden solicitar su propio presupuesto y muestran mayor independencia presupuestaria. Además, han adquirido o rentado inmuebles, vehículos, equipos de cómputo, mobiliario y software para la gestión de sus procesos.

Es importante mencionar que para esta tabla no se consideró el presupuesto de la Ciudad de México debido a que, en su respuesta, mencionaron que se rigen bajo el esquema de "Presupuesto basado en Resultados", mismo que utiliza una estructura programática con base en programas presupuestarios. El presupuesto para atender los costos de funcionamiento y acciones realizadas por la FA se realiza a través del programa presupuestario E009, aplicación del Marco Legal en la Investigación y Persecución del Delito, y al corte a junio era un total de 10 millones 219 mil 126 pesos.

Sin embargo, la Fiscalía hizo hincapié en que los recursos de este programa consideran también el presupuesto de otras Fiscalías de investigación, unidades administrativas y rubros de gasto, lo cual no hace posible su desagregación. El Estado de México envió una respuesta similar en la que argumentan que el presupuesto se desagrega por proyecto, centro de costo y partida presupuestal por lo que no les fue posible responder la información en los términos requeridos.

Tampoco se consideró el estado de Nuevo León, debido a que los recursos presupuestales con los que se sostiene la operación de Fiscalía General de Justicia es global y de uso mixto para los distintos órganos y unidades administrativas como de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la Fiscalía Especializada en Femicidios y Delitos contra la Mujer. Ni a Nayarit, quienes enviaron una liga rota con la información y pese haber solicitado modificaciones a la información decidieron que no iban a enviar nada más.

De acuerdo con la información recibida a través de la plataforma de transparencia de las Fiscalías Anticorrupción, el estado con mayor presupuesto en 2024 es Chihuahua, con 87 millones 779 mil 646 pesos, mientras que el estado con el presupuesto más bajo es Hidalgo, con 1 millón 400 mil 147 pesos. El presupuesto promedio da como resultado 26 millones 266 mil 425 pesos, debido a la disparidad entre los presupuestos de un estado y otro.

La siguiente tabla muestra la diferencia entre el presupuesto asignado de 2023 y 2024:

	2023	2024	Diferencia presupuestal
Hidalgo	525,300	1,400,147	167%
Chihuahua	62,517,869	87,779,646	40%
Campeche	12,141,587	15,392,055	27%
Durango	42,000,000	52,034,034	24%
Veracruz	14,153,682	16,584,723	17%
Tamaulipas	33,250,222	38,346,869	15%
San Luis Potosí	5,593,755	6,279,708	12%
Guanajuato	13,463,350	14,336,153	6%
Zacatecas	10,807,911	11,397,612	5%
Jalisco	74,138,792	76,242,336	3%
Coahuila	33,160,018	33,160,018	0%
Oaxaca	25,000,000	24,915,704	0%
Sinaloa	39,708,092	39,708,092	0%
Aguascalientes	8,823,600	8,485,752	-4%
Puebla	50,860,029	48,191,855	-5%
Tabasco	6,400,314	6,109,997	-5%
Chiapas	15,401,909	14,353,843	-7%

	2023	2024	Diferencia presupuestal
Michoacán	10,907,607	9,636,652	-12%
Quintana Roo	47,468,431	40,699,899	-14%
Guerrero	3,623,584	3,059,913	-16%
Querétaro	24,531,842	12,531,344	-49%
Yucatán	20,454,267	9,268,744	-55%

Al igual que en 2023, se observa una tendencia general positiva en cuanto a las asignaciones presupuestales. Si bien hay ocho entidades cuyas FA tuvieron una reducción de presupuesto en 2024 - lo que nunca es deseable - son mayoría los casos donde el presupuesto creció en alguna proporción.

Además, en 2023 se obtuvo respuesta del presupuesto de 24 fiscalías y en 2024 de 27. Sonora fue el único estado que en 2023 dio una cantidad y no sucedió lo mismo para 2024. En 2024, 15 de 27 fiscalías registraron incrementos en sus presupuestos y 9 de ellas reducciones.

Algunas entidades, como Hidalgo y Chihuahua, han experimentado incrementos significativos, 167 por ciento y 40 por ciento respectivamente, lo que debería traducirse en una mejoría en su capacidad para combatir la corrupción. Del mismo modo, otras entidades tuvieron reducciones considerables como Yucatán (-55 por ciento) y Querétaro (-49 por ciento), y otras se mantienen en niveles de financiamiento bajos, lo que podría limitar su efectividad operativa.

A nivel general, la mayoría de los estados ha mantenido o incrementado ligeramente su presupuesto, reflejando un esfuerzo por mantener la lucha contra la corrupción.

3. CAPITAL HUMANO

Al igual que en 2023, se solicitó a las FA estatales conocer la cantidad de recursos humanos con los que cuentan en funciones claves para esclarecer un delito, así como el trabajo que se ha realizado para prepararlos y capacitarlos. Para ello se requirió a través de solicitudes de información una actualización de los mismos indicadores contemplados previamente en 2023.

La información recibida, procesada y ponderada nos arroja el siguiente resultado al cierre del primer semestre de 2024:

	Satisfactorio	Regular	Deficiente	Nulo
Capital humano	Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Puebla Veracruz	Campeche Chiapas Chihuahua Coahuila Guanajuato Querétaro Quintana Roo Tabasco Tamaulipas Zacatecas	Baja California Baja California Sur Ciudad de México Colima Estado de México Guerrero Michoacán Morelos Nayarit Nuevo León Sinaloa Sonora Yucatán	Jalisco San Luis Potosí

En comparación con la distribución de 2023, tenemos retrocesos en este apartado pues se redujo la cifra de FA con nivel “satisfactorio” y “regular” y creció la de desempeño deficiente. Las FA de Durango, Aguascalientes, Hidalgo, Veracruz y Oaxaca se mantuvieron con calificación “satisfactoria”, y a ellas se le sumó la del estado de Puebla.

La siguiente tabla muestra los resultados obtenidos a través de las solicitudes de información enviadas a cada una de las fiscalías. Como se puede advertir, ni Jalisco ni San Luis Potosí entregaron la información que permita siquiera analizar el estado en que funcionan sus fiscalías.

	Número de Ministerios Públicos	Número de peritos	Número de policías de investigación	Número de analistas	Número de oficiales ministeriales	Escolaridad de Ministerios Públicos	Escolaridad de peritos	Escolaridad de policías de investigación	Escolaridad de analistas	Escolaridad de oficiales ministeriales	Nombramiento de Ministerios Públicos	Nombramiento de peritos	Nombramiento de policías de investigación	Nombramiento de analistas	Nombramiento de oficiales ministeriales	Capacitación de Ministerios Públicos	Capacitación de peritos	Capacitación de policías de investigación	Capacitación de analistas	Capacitación de oficiales ministeriales	Investigaciones administrativas contra el personal	Sanciones administrativas contra el personal
Aguascalientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Baja California	X				X	X				X	X				X	X				X	X	X
Baja California Sur	X		X		X	X		X		X	X		X		X						X	X
Campeche	X		X		X	X		X		X	X		X		X						X	X
Chiapas	X			X	X	X			X	X	X			X	X	X			X	X		
Chihuahua	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X
Ciudad de México	X										X					X					X	X
Coahuila	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X		X			X		X	X
Colima	X	X	X		X	X	X	X		X			X		X	X		X		X	X	X
Durango	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estado de México																X	X	X		X		X
Guanajuato	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Guerrero	X			X	X	X			X	X	X				X	X					X	X
Hidalgo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
Jalisco																						
Michoacán	X		X			X		X			X		X			X		X			X	X
Morelos						X		X													X	X
Nayarit	X				X			X													X	X
Nuevo León	X			X		X			X		X			X		X			X		X	X
Oaxaca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Puebla	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X		X
Querétaro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Quintana Roo	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X			X	X	X	X		X		
San Luis Potosí																						

Sinaloa	X	X	X													X		X			X	X	
Sonora						X	X	X			X	X	X			X	X	X			X		
Tabasco	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X								
Tamaulipas	X	X	X		X	X	X	X		X					X	X	X	X			X		
Veracruz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Yucatán	X					X					X					X						X	X
Zacatecas	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X

En donde: X = La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

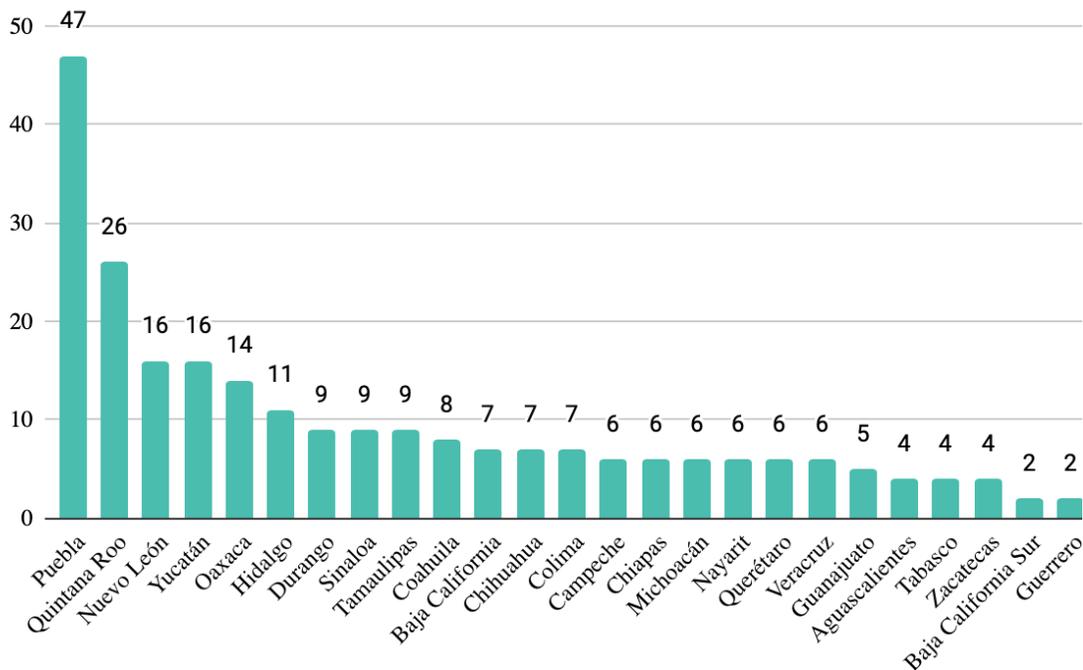
En cuanto a los números proporcionados por las FA, estas reportaron que en conjunto cuentan con 243 agentes del Ministerio Público, cifra ligeramente superior a la de 2023, aunque con un matiz importante: esta vez fue mayor el número de FA que dieron detalles de su persona.

Para una observación más precisa se requiere hacer la comparación entidad por entidad. Así, al cierre del primer semestre de 2024 siete FA incrementaron su personal en comparación con lo reportado en 2023: Baja California pasó de 5 a 7; Baja California Sur de 1 a 2, Campeche incrementó el número de MPs de 4 a 6; Hidalgo pasó de 10 a 11, Quintana Roo fue el estado que más aumentó, pasando de 14 a 26; Sinaloa de 8 a 9 y Tamaulipas de 4 a 9.

Por otro lado, los estados que disminuyeron el total de agentes del Ministerio Público fueron Chihuahua, pasando de 10 a 7, Oaxaca, con el número más amplio pasó de 20 a 14, y Tabasco de 6 a 4.

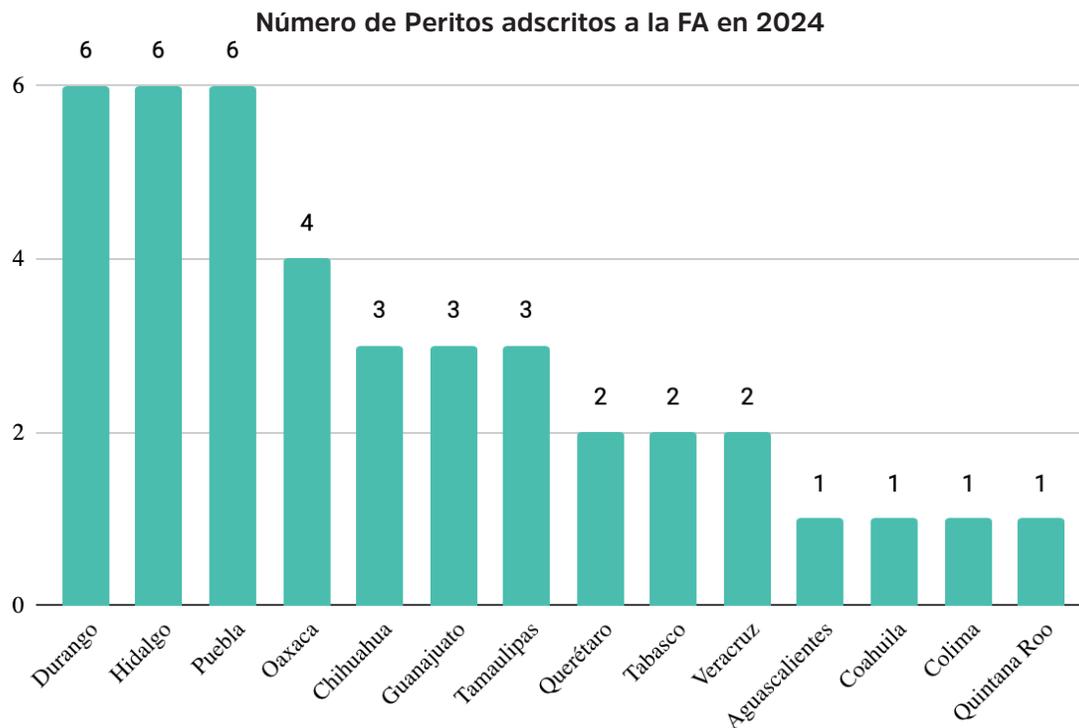
Este es el desglose completo de los agentes ministeriales reportados por las Fiscalías:

Número de Ministerios Públicos adscritos a la FA en 2024



Por otro lado, en cuanto al personal de servicios periciales sólo 15 de las 26 fiscalías reportaron contar con peritos, sumando un total de 115 peritos entre ellas. Esto equivale a un promedio de aproximadamente 5 peritos por fiscalía.

Las únicas FA que reportaron un aumento en el número de peritos fueron Hidalgo, de 5 a 6; Oaxaca, de 1 a 4; Sinaloa, Tabasco y Veracruz, de 1 a 2, y el estado de Puebla que no reportó datos en 2023, pero en 2024 indicaron tener 6 peritos.



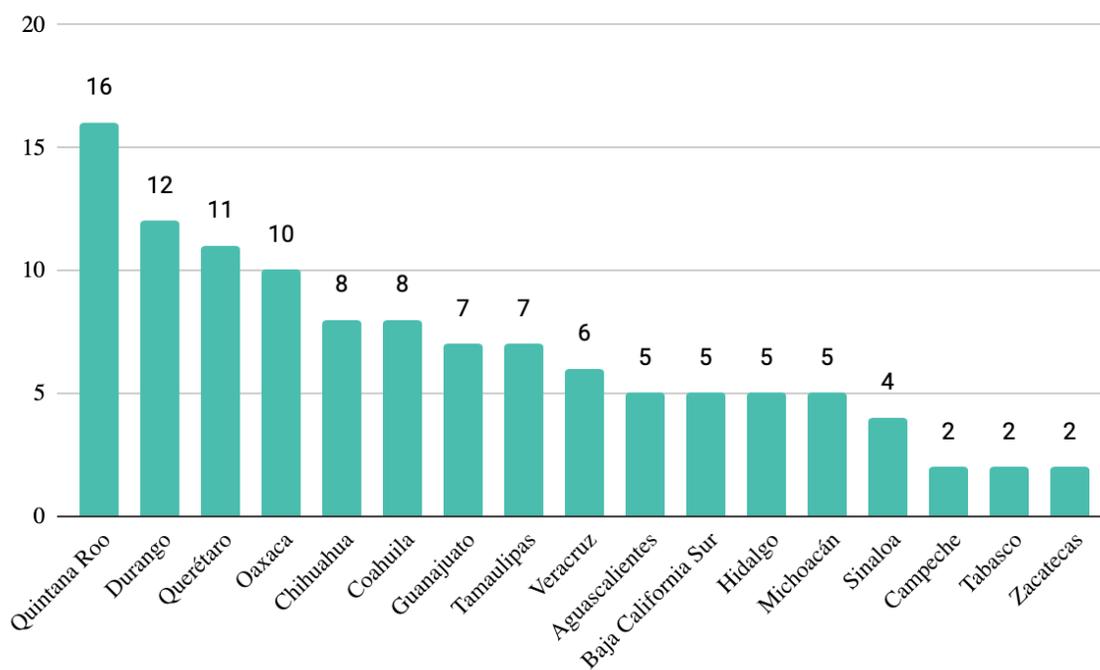
Otro de los problemas que enfrentan las FA es la escasez de policías de investigación. Los datos muestran que sólo 18 de las 26 fiscalías respondieron información sobre estos servidores públicos, y en la mayoría de los estados la cantidad de policías adscritos a las FA es reducida, pues operan con menos de 15 policías para resolver sus casos.

La FA de Quintana Roo tiene el mayor número de policías ministeriales en 2024, con 16 elementos, tres más respecto a 2023. Aunque el incremento es positivo, sigue siendo relativamente bajo para la demanda que las FA tienen para enfrentar la demanda de investigaciones.

La mayoría de las entidades mantuvieron el número de policías entre 2023 y 2024. Aunque los cambios son ligeros, hubo fiscalías que redujeron ese número: Aguascalientes pasó de 6 policías ministeriales en 2023 a 5 en 2024, Coahuila de 9 a 8, Tamaulipas de 9 a 7, y finalmente con la mayor reducción Hidalgo, pasando de 10 a 5 policías.

Entre las entidades que reportaron un incremento de sus policías de investigación se encuentra Oaxaca, que pasó de 4 policías a 10; Baja California Sur de 3 a 5; Guanajuato de 6 a 7; y Tabasco de 1 a 2, en el mismo periodo.

Número de Policías de Investigación a la FA en 2024

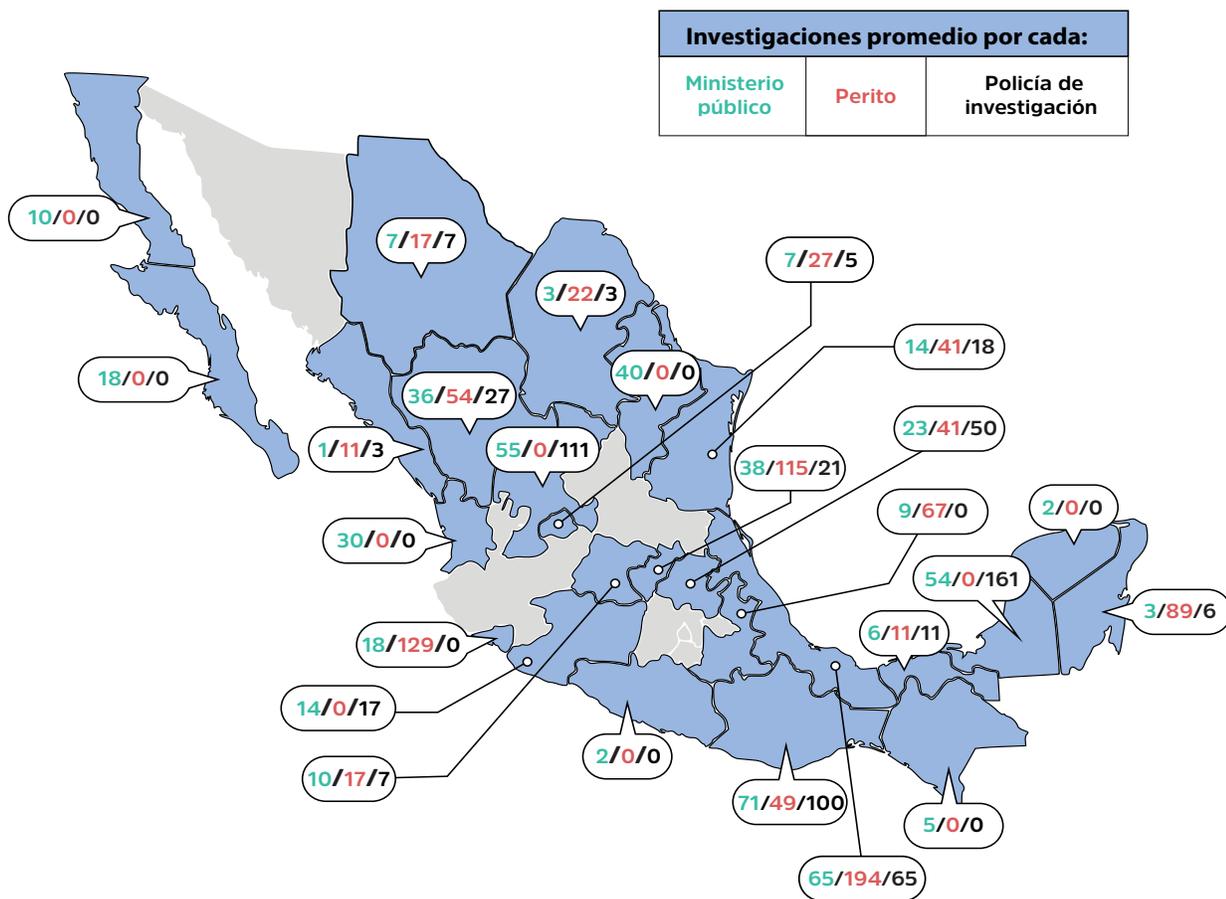


Si cruzamos los datos de capital humano con los de carpetas de investigación iniciadas en el primer semestre de 2024 (que se desglosan en un apartado posterior de este informe), podemos advertir que, a nivel nacional, en promedio, cada agente del Ministerio Público tiene asignadas 18 nuevas carpetas iniciadas en este periodo, mientras que cada perito cuenta con 35 carpetas, y cada policía de investigación con 20.

Al hacer este mismo ejercicio, pero por estado, observamos que las mayores cargas de trabajo en la arista de agentes del Ministerio Públicos se ubican en Oaxaca, con 71 nuevos casos iniciados por cada agente del MP; cien nuevos casos por cada policía de investigación; y 249 casos por cada perito. Es importante recalcar que estos casos se suman a las cargas de trabajo que los servidores públicos de las FA ya acarrean de años previos. El desglose promedio por FA de cada entidad queda de la siguiente forma:

	Investigaciones promedio por cada Ministerio Público	Investigaciones promedio por cada perito	Investigaciones promedio por cada policía de investigación
Aguascalientes	7	27	5
Baja California	10	0	0
Baja California Sur	18	0	7
Campeche	54	0	161
Chiapas	5	0	0
Chihuahua	7	17	7
Coahuila	3	22	3
Colima	18	129	0
Durango	36	54	27
Guanajuato	10	17	7
Guerrero	2	0	0
Hidalgo	23	41	50
Michoacán	14	0	17

Nayarit	30	0	0
Nuevo León	40	0	0
Oaxaca	71	249	100
Puebla	9	67	0
Querétaro	38	115	21
Quintana Roo	3	89	6
Sinaloa	1	11	3
Tabasco	6	11	11
Tamaulipas	14	41	18
Veracruz	65	194	65
Yucatán	2	0	0
Zacatecas	55	0	111



4. PROCESOS

Como se ha detallado previamente el objetivo de este eje es conocer y analizar los procedimientos formales o informales que siguen las FA, tanto en lo referente a su organización interna, así como en su tarea de investigación de los delitos. Al igual que en 2023, es en este apartado donde las fiscalías tienen un mejor desempeño:

Procesos	Sobresaliente	Satisfactorio	Regular	Deficiente
	Guanajuato		Aguascalientes Baja California Sur Campeche Coahuila Colima Durango Estado de México Guerrero Michoacán Nuevo León Oaxaca Puebla Querétaro Quintana Roo San Luis Potosí Sonora Tabasco Tamaulipas Veracruz Zacatecas	Baja California Chiapas Chihuahua Ciudad de México Hidalgo Jalisco Yucatán

Hay 20 entidades que lograron un desempeño satisfactorio en este eje y una más, Guanajuato, logró un balance sobresaliente. La nota negativa viene de Morelos, Nayarit y Sinaloa, que fueron las únicas tres FA con un desempeño deficiente en este apartado. La información fiscalía por fiscalía queda de la siguiente forma:

	Esquema organizacional de trabajo	Investigación a cargo de un MP	Medios de denuncia	Denuncia anónima	Investigación de oficio	Carácter de víctima: institución pública	Carácter de víctima: ciudadanía	Competencia de investigación con otras instituciones	Registro del plan de investigación	Colaboración con dependencias para investigar	Plataforma informativa para el desarrollo de actuación
Aguascalientes		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Baja California		X	X	X	X	X	X	X			X
Baja California Sur		X	X	X	X	X	X	X	X		X
Campeche		X	X	X	X	X	X	X		X	
Chiapas		X	X	X	X						X
Chihuahua			X	X	X	X	X				X
Ciudad de México			X	X	X			X	X		X
Coahuila	X	X	X	X	X	X	X		X		X
Colima		X	X	X	X			X	X	X	X
Durango		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estado de México		X	X	X	X		X	X	X	x	X
Guanajuato	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Guerrero		X	X	X	X	X	X				X
Hidalgo	X	X	X	X		X	X				X
Jalisco			X	X	X		X	X		X	

Michoacán		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Morelos			X	X							
Nayarit						X	X				
Nuevo León		X	X	X	X	X	X	X		X	X
Oaxaca		X	X	X	X	X	X	X		X	
Puebla		X	X	X	X	X	X		X		X
Querétaro		X	X	X		X	X	X	X	X	X
Quintana Roo		X	X	X	X	X	X	X		X	X
San Luis Potosí		X	X	X	X	X	X	X			X
Sinaloa			X					X			
Sonora	X	X	X	X		X	X	X	X		X
Tabasco		X	X	X	X	X	X	X		X	
Tamaulipas		X	X	X	X	X	X				X
Veracruz		X	X	X	X	X	X	X	X		X
Yucatán		X	X	X	X			X			X
Zacatecas	X	X	X	X	X			X	X	X	X

En donde: x = La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

Los datos al cierre del primer semestre 2024 nos muestran que, si bien algunas fiscalías han logrado mantener o fortalecer su estructura, otras siguen teniendo vacíos que limitan su capacidad operativa.

La mayoría de las Fiscalías continúan con los mismos medios de denuncia y mantienen la posibilidad de denuncias anónimas. Aunque no hay una relación directa entre el número de denuncias que llegan a través de estos medios y el número de carpetas iniciadas, el que las FA tengan estas indica un intento por brindar accesibilidad a la ciudadanía para hacer reportes en casos de corrupción.

Los estados de Chiapas y Sinaloa presentan varios desafíos en la implementación de mecanismos que son clave para los procesos internos de la institución. Otro reto para las fiscalías es la resistencia a establecer un sistema organizacional de trabajo, lo cual puede estar relacionado con la falta de autonomía que limita la capacidad de las FA para tomar acciones proactivas en su área de operación.

Hay estados como Guanajuato que cumple con todas las variables, o Aguascalientes, Durango, Veracruz y Querétaro que cuentan con casi todos los procesos dentro de sus FA. Ello sugiere una mayor solidez y capacidad de estas fiscalías, en comparación con las otras.

La Ciudad de México y el Estado de México cuentan con casi todos los procesos, pero no tienen una cobertura total. Aunque mantienen una capacidad operativa buena, esta observación es relevante considerando el tamaño y complejidad de los estados.

Durango, Querétaro y Tamaulipas muestran coberturas más amplias que en 2023 en cuanto a mecanismos claves, como son el plan de investigación, la colaboración para investigar y la plataforma informativa. Al igual que en 2023, para el primer semestre de 2024 existen fiscalías con carencias importantes. Estados como Chiapas, Sinaloa, Nayarit y Guerrero continúan limitados en cuanto a procesos y mecanismos de investigación y medios de denuncia.

5. RESULTADOS

En el primer semestre de 2023, las FA reportaron en sus respuestas vía transparencia un total de 7 mil 258 carpetas de investigación iniciadas. La cifra equivale a poco más del 50 por ciento de las indagatorias reportadas en todo 2023, lo que pareciera reflejar una estabilidad en cuanto al número de denuncias. De mantenerse este ritmo, el 2023 cerraría con un número similar de casos reportados respecto al año pasado.

La forma en como cada FA procesó estas denuncias y las rutas que siguieron los casos permite clasificar de forma preliminar el desempeño de cada una de las FA al cierre del primer semestre. Los resultados son los siguientes:

	Satisfactorio	Regular	Deficiente	Nulo
Resultados	Aguascalientes Hidalgo Michoacán San Luis Potosí Veracruz Yucatán Zacatecas	Baja California Baja California Sur Campeche Chiapas Chihuahua Ciudad de México Coahuila Durango Estado de México Guanajuato Guerrero Jalisco Nuevo León Puebla Querétaro Quintana Roo Sonora Tabasco Tamaulipas	Colima Nayarit Oaxaca Sinaloa	Morelos

Dado que se trata de un periodo distinto, en este eje se ha decidido no hacer una comparación sobre el desempeño entre 2024 y 2023.

De manera desagregada, el total de las investigaciones iniciadas, determinadas y vinculadas a proceso de enero a junio se muestran en la siguiente tabla:

	Investigaciones iniciadas	Investigaciones determinadas	Investigaciones determinadas por archivo temporal	Investigaciones judicializadas	Investigaciones vinculadas a proceso	Sentencias condenatorias
Aguascalientes	27	8	0	1	1	0
Baja California	69	10	0	7	0	0
Baja California Sur	35	5	0	5	0	0
Campeche	321	0	0	0	1	2
Ciudad de México	355	24	NA	20	20	NA
Chiapas	32	21	0	0	0	0
Chihuahua	52	15	0	5	5	2

Coahuila	22	10	0	5	5	0
Colima	129	5	15	0	0	0
Durango	325	60	58	22	19	1
Estado de México	1,729	255	2,125	135	46	13
Guanajuato	50	19	0	19	7	1
Guerrero	4	0	0	0	0	0
Hidalgo	248	225	0	18	11	5
Jalisco	486	255	53	57	18	0
Michoacán	83	64	25	9	2	1
Nayarit	180	5	5	N/A	N/A	N/A
Nuevo León	640	54	160	90	10	0
Oaxaca	995	204	84	25	16	0
Puebla	402	546	0	22	22	2
Querétaro	230	97	2	19	16	0
Quintana Roo	89	137	0	31	14	0
San Luis Potosí	109	66	10	17	17	0
Sinaloa	11	0	1	0	0	0
Sonora	207	74	0	16	9	0
Tabasco	22	1	3	5	5	0
Tamaulipas	123	1	0	2	2	N/A
Veracruz	387	13	3	2	2	0
Yucatán	30	23	2	4	3	0
Zacatecas	221	58	37	16	7	0

El Estado de México sigue siendo el estado con mayor número de investigaciones iniciadas, con un total de 1 mil 729 iniciadas. Le sigue Oaxaca con 995, alcanzando en el primer semestre de 2024 casi el total de las investigaciones del año anterior (1 mil 288).

En contraste, estados como Guerrero y Sinaloa siguen reportando muy pocos casos, con 4 y 11 investigaciones iniciadas respectivamente en 2024. Como se refirió en el análisis de 2023, esto podría ser resultado de que el número reducido de equipo humano impide incluso captar la incidencia real.

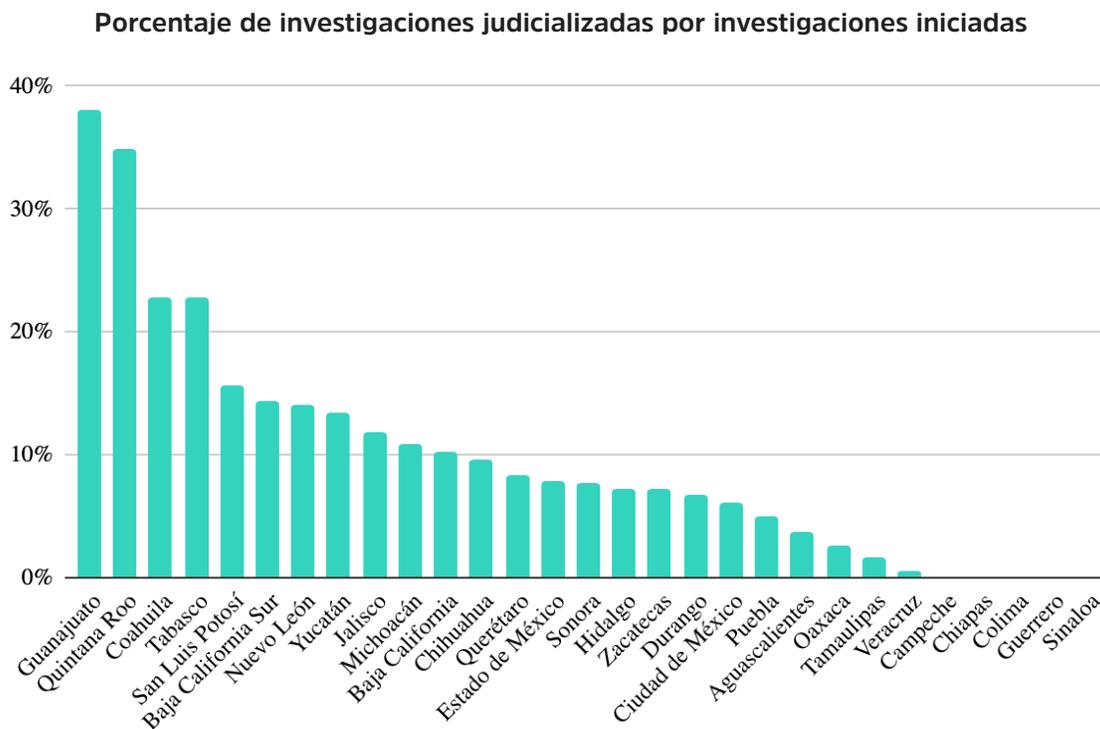
En el mismo periodo, las FA reportaron 2 mil 321 carpetas de investigación determinadas en todo el país, que equivalen a poco más del 30 por ciento del total de indagatorias iniciadas. De nuevo la tendencia es similar a la de 2023, pero habrá que esperar los datos del segundo semestre.

Un dato relevante es que, de las carpetas determinadas en el primer semestre, las fiscalías indicaron que enviaron al archivo 2 mil 583 casos. Dicha cifra casi empata con el total de las que se archivaron en todo el 2023, lo que proyecta un incremento importante en esta forma de “resolución” de carpetas de investigación.

Por otro lado, los datos entregados por las fiscalías muestran que, en el primer semestre se judicializaron 522 carpetas de investigación, lo que equivale al 7 por ciento de todas las abiertas. Si esta proporción se mantiene hacia finales del año, se trataría de un crecimiento respecto al 5 por ciento de casos judicializados. En este sentido es una noticia positiva, aunque la proporción de casos enviados al juez sigue siendo indeseablemente baja.

Hay 12 FA que judicializaron más del 10 por ciento de las carpetas de investigación iniciadas: Nuevo León, Jalisco, Quintana Roo, Guanajuato, San Luis Potosí, Michoacán, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Tabasco y Yucatán.

La bandera roja está en cinco fiscalías que no cuentan con ninguna investigación judicializada al cierre del primer semestre: Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero y Sinaloa.



De enero a junio de 2024, las FA a nivel nacional registraron un total de 286 investigaciones vinculadas a proceso. Algunas de las FA que destacan por el número de casos vinculados a procesos son Estado de México, reportando 46, manteniéndose como una de las entidades más activas en esta fase del procedimiento. Le siguen Puebla, Ciudad de México, y Durango, con 22, 20 y 19 casos respectivamente.

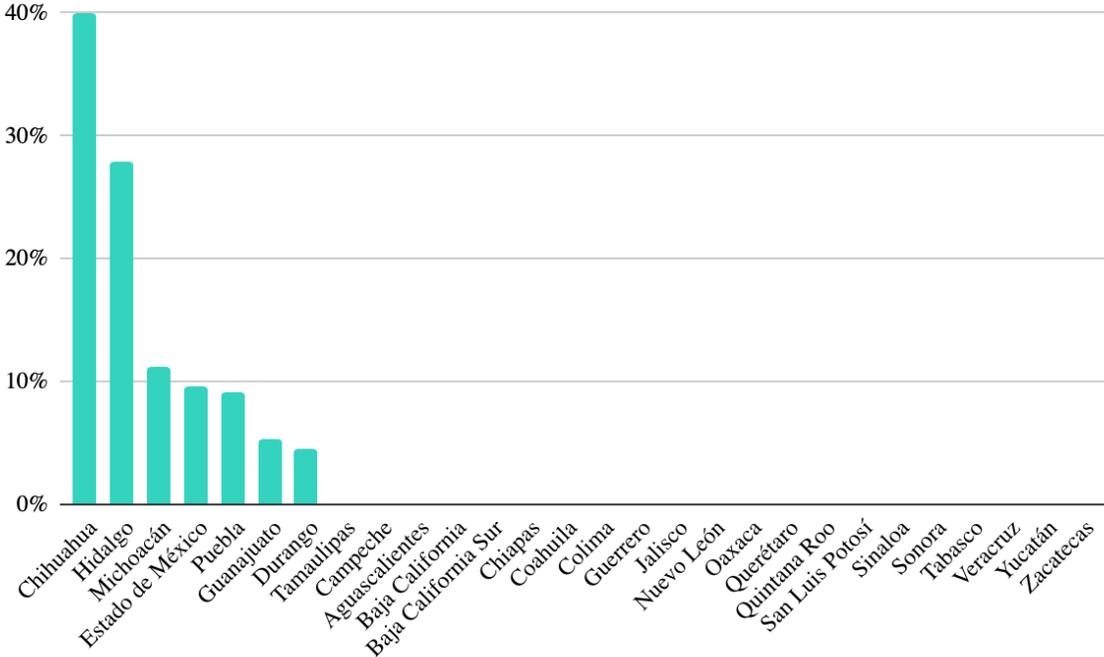
Es importante señalar que, hay estados que no reportan vinculaciones a proceso, entre ellos Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima y Guerrero. Lo anterior podría indicar que existen aún obstáculos o demoras en las investigaciones en dichas Fiscalías Anticorrupción.

Finalmente, a nivel nacional se obtuvieron 27 sentencias condenatorias por hechos de corrupción en las FA durante el primer semestre de 2024. Es importante señalar que estas sentencias pertenecen a sólo ocho estados, resaltando la disparidad entre los resultados judiciales de las entidades.

El Estado de México tiene casi la mitad de las sentencias (13), seguido por Hidalgo (5), Chihuahua y Campeche (con dos cada una), mientras que 19 fiscalías no reportaron ninguna sentencia condenatoria para el periodo analizado. Dos terceras partes de las FA no lograron ninguna condena, lo que podría estar relacionado con limitaciones en recursos, capacitación o problemas estructurales en los procesos.

Aunque son pocos los números totales, Chihuahua logró una tasa de éxito de 40 por ciento de sus sentencias condenatorias con respecto a las judicializadas, Hidalgo 28 por ciento y el Estado de México 10 por ciento.

Porcentaje de sentencias condenatorias obtenidas por investigaciones judicializadas





ANÁLISIS 2024 Periodo enero - junio Fiscalías Anticorrupción Federal (FEMCC)

Para analizar y comprender el desempeño de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (FEMCC) de la FGR, se le envió la solicitud de transparencia folio 330024624001837 siguiendo exactamente el mismo modelo de redacción enviado a las fiscalías estatales y a la misma fiscalía federal en 2023.

La solicitud fue enviada el pasado 14 de julio de 2024, y la respuesta de la unidad de transparencia se recibió el 9 de septiembre mediante el oficio número FGR/UETAG/003720/2024, en el que la FGR se negó a proporcionar cualquier información.

“Tomando en cuenta que es de su interés que esta autoridad dé atención a su solicitud a través del llenado de un documento específico, hecho que se traduce en la elaboración de un documento *ad hoc*, es que se estima deviene inatendible su solicitud de información en los términos planteados, ello al no apegarse a lo establecido en la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública” señaló la FGR en el referido oficio.”

La negativa resulta contradictoria con lo ocurrido en la solicitud correspondiente al periodo de 2023 ya que, en ese caso, la FGR sí entregó la información solicitada a través de un oficio de más de 20 páginas siguiendo el esquema proporcionado para ello. Esto a través del oficio de respuesta FGR/UETAG/002660/2024, fechado el 7 de junio de este mismo año.

Aunque ambos oficios están firmados por la Unidad Especializada en Transparencia y Apertura Gubernamental de la FGR, al compararlas evidencian un tratamiento distinto. En el oficio en el que sí se entregó el desglose de información se detalla que la solicitud fue turnada a las unidades administrativas de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (FEMCC), las cuales proporcionaron la información requerida. En contraste, en el oficio donde no se proporcionó información alguna, la FGR no refirió ni remitió los requerimientos a la FEMCC, y se limitó a razonar jurídicamente que no era posible proporcionar la información.

Luego de esta negativa, TOJIL intentó hacer contacto con dicha institución para obtener la respuesta a los requerimientos que permitieran llevar a cabo este análisis. Se buscó a los responsables de la información sin éxito a los teléfonos (55) 5346 0000, extensiones 505716 y 500318. También se envió un requerimiento al correo electrónico leydetransparencia@fgr.org.mx, sin recibir respuesta alguna.

Al no poder contar con la información de la FEMCC correspondiente al primer semestre de 2024, resulta imposible llevar a cabo análisis alguno para ese periodo. No obstante, se advierte preocupante esta disparidad de criterios de la FGR al responder la misma solicitud con apenas unos meses de diferencia, sumado a los vicios de opacidad en información que es de absoluto interés público.

Finalmente, el hecho de que el conocimiento de los datos de la FEMCC solicitados dependan de las gestiones que realice o no la Fiscalía General de la República ejemplifica los obstáculos que enfrentan estas instituciones cuando carecen de la autonomía necesaria para responder, incluso, a solicitudes de transparencia relacionadas precisamente con su trabajo.



Recomendaciones y observaciones generales

A continuación se presenta un conjunto de conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos del estudio con el fin de facilitar la compleja labor de las Fiscalías Anticorrupción (FA) en México. Estas recomendaciones prácticas pretenden atender áreas comunes de oportunidad y fortalecer el funcionamiento de las FA en contextos variados, reconociendo que muchos de los desafíos operativos que enfrentan están determinados por factores externos y estructurales que escapan a su control directo. Las recomendaciones no se presentan en orden preferencial o de relevancia.

I. Impulsar una Ley General de Combate a la Corrupción	
<p>Diagnóstico: Existe una disparidad notable entre la cantidad y el tipo de conductas que constituyen delitos de corrupción a nivel estatal. Esta situación dificulta la coordinación entre las FA y obstaculiza el análisis y la atención del fenómeno delictivo a nivel regional o nacional. Además, esto representa una limitación para llevar a cabo un análisis comparativo del trabajo y desempeño entre las FA.</p>	<p>Recomendación: Se sugiere retomar la Acción 2 del Manifiesto 2019 de la Comisión Nacional de Fiscales Anticorrupción (CONAFA), que propone “establecer una propuesta de catálogos homologados y armonizarlos a los convenios internacionales en materia de delitos de hechos de corrupción”.</p> <p>Para lograr este objetivo a nivel nacional, consideramos necesaria una reforma al artículo 73, fracción I, inciso a), constitucional para facultar al Congreso de la Unión para emitir una Ley General de Combate a la Corrupción. Esta ley deberá establecer los tipos penales y sanciones en materia anticorrupción, distribuir competencias en la materia y determinar las formas de coordinación entre la federación, los estados y los municipios.</p>
II. Delimitar competencias de FA exclusivamente a delitos de corrupción	
<p>Diagnóstico: Por decisiones políticas, administrativas y coyunturales, algunas Fiscalías Anticorrupción -particularmente aquellas que carecen de autonomía respecto de las fiscalías generales- han sido encargadas con la investigación de delitos cometidos por servidores públicos aunque no están realmente relacionados con la materia anticorrupción.</p>	<p>Recomendación: Es indispensable fomentar la especialización tanto de las instituciones en materia anticorrupción como del personal asignado a éstas para lograr un combate efectivo contra la corrupción.</p> <p>Los cambios administrativos, competenciales y organizacionales que atienden a circunstancias coyunturales obstaculizan dicha especialización y, por ende, la consolidación de las Fiscalías Anticorrupción como instituciones sólidas y efectivas. Por ende, recomendamos ampliamente a las autoridades estatales evitar este tipo de fluctuaciones competenciales y respetar los principios de especialidad y profesionalización de estas instituciones.</p>

III. Incrementar capital humano y optimizar recursos a través de priorización de casos

Diagnóstico: Salvo algunas excepciones notables, es posible afirmar que existe un déficit de capital humano en las Fiscalías Anticorrupción. A pesar de que existen diferencias significativas en las cargas de trabajo y en la cantidad de personal entre las diversas FA, un porcentaje significativo de ellas actualmente carece de personal suficiente para operar adecuadamente.

Recomendación: Resolver el déficit de capital humano es una tarea compleja que en muchos casos depende de factores externos a las personas titulares de esta institución. La capacidad de las FA para resolver este problema depende, en gran medida, de su grado de autonomía respecto de las fiscalías generales.

Los distintos modelos de autonomía o subordinación impiden plantear una recomendación general que sea aplicable para todas las FA. Algunas podrán solicitar un incremento en el presupuesto destinado a capital humano directamente al Congreso local, mientras que otras deberán realizar gestiones internas y coordinadas con la fiscalía general para lograr este objetivo.

Sin embargo, podemos afirmar que es indispensable que cada FA realice todas las gestiones que le sean posibles para incrementar el presupuesto con el que cuentan para ser destinado a la contratación de más agentes del ministerio público, policías de investigación, peritos, y analistas.

Debido a la carga de trabajo que debe absorber el personal limitado, es necesario que las FA desarrollen e implementen protocolos y políticas de priorización de casos que les permitan destinar más y mejores recursos a aquellos asuntos con mayor impacto social y relevancia para lograr mejores resultados

IV. Invertir en capacitación de agentes, policías, peritos, y analistas ministeriales

Diagnóstico: Salvo algunas excepciones, prevalece como área de oportunidad la inversión de recursos en talleres y cursos capacitación y especialización para todo el personal de las Fiscalías Anticorrupción. La mayoría de las FA han invertido recursos en la capacitación de agentes del ministerio público y policías de investigación. Sin embargo, existe un rezago y desatención respecto del resto del personal esencial.

Recomendación: El funcionamiento adecuado de las FA depende no solo de sus titulares, sino integralmente de todas las personas adscritas a estas instituciones. Sin soslayar que pueden existir limitaciones presupuestales, es importante que todo el personal involucrado en el proceso de procuración de justicia en delitos de corrupción reciba una capacitación especializada y constante en la materia.

Por lo tanto, los peritos oficiales, analistas y oficiales ministeriales, además de los agentes del MP y los policías de investigación, deben ser incluidos y contemplados en los cursos de capacitación que sean implementados al interior de las FA. Esto potencialmente fortalecería sus capacidades y la efectividad y calidad de su labor, facilitando el avance y calidad de las investigaciones y disminuyendo la carga de trabajo que absorben los agentes del ministerio público de forma directa.

V. Invertir e implementar medios tecnológicos de investigación

Diagnóstico: El uso e implementación de asistencia tecnológica, como softwares de gestión de procesos y medios electrónicos de recepción de denuncias, ha demostrado potencial para mejorar la eficiencia en la labor de las Fiscalías Anticorrupción. Sin embargo, las FA que han invertido recursos en estos medios tecnológicos continúan siendo una minoría.

Recomendación: Fomentar y expandir el uso de tecnología en las FA para optimizar la recepción de denuncias, la gestión administrativa de carpetas y la investigación material de casos. Adquirir e implementar herramientas digitales reduce los tiempos de atención y gestión de procesos y permite optimizar el tiempo y capital humano en la obtención materia de resultados.

Algunos ejemplos de estos medios tecnológicos son los sistemas digitales de recepción y seguimiento de denuncias con inteligencia artificial, sistemas de documentación digital, y técnicas avanzadas de análisis con inteligencia artificial, sistemas de almacenamiento de información en bases de datos interconectadas que permitan la identificación de datos, nombres, direcciones, patrones comunes entre diversas investigaciones, etc.

VI. Fomentar y garantizar la transparencia de las FA

Diagnóstico: La inexistencia de unidades de transparencia propias de las Fiscalías Anticorrupción (FA), e independientes de las unidades de transparencia de las fiscalías generales, limita la calidad, inmediatez y consistencia de las respuestas a solicitudes de información. Además, de la evidente afectación a los derechos de transparencia y acceso a la información, esta situación puede generar implicaciones prácticas y dificultar un correcto análisis del funcionamiento de estas instituciones.

Recomendación: El establecimiento de unidades de transparencia propias e independientes en las FA es un garantía óptima del derecho de transparencia y acceso a la información. No pasamos por alto que el establecimiento depende en gran medida del estatus de autonomía de las FA, de facultades legales con las que cuenta, de los modelos organizacionales y los recursos existentes. Por ende, el establecimiento de estas unidades de transparencia puede no estar dentro de su margen de acción.

Sin embargo, recomendamos ampliamente que las FA realicen las gestiones necesarias para potenciar y garantizar la máxima transparencia en su actuar y sus resultados. Algunas FA que cuenten con las facultades legales podrán establecer directamente la creación de unidades de transparencia especializadas; otras podrán solicitar esta medida a la fiscalía general estatal o, en su defecto, abogar por la implementación de mecanismos que les permitan participar y aprobar directamente las respuestas a solicitudes de información que las involucren.

VII. Crear y establecer protocolos generales de actuación

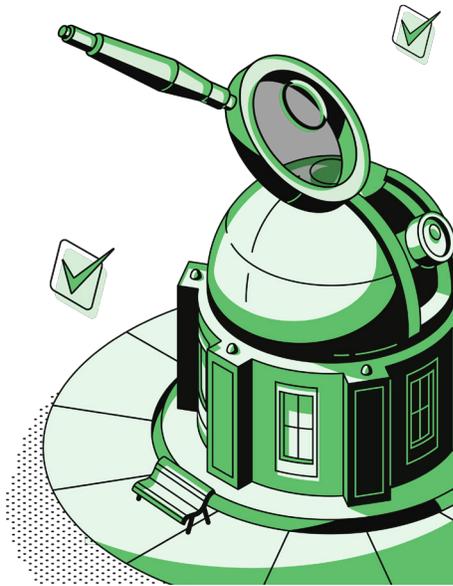
Diagnóstico: Actualmente, un porcentaje significativo de las Fiscalías Anticorrupción carecen de protocolos formales en áreas clave, tales como investigación, priorización de casos, manejo de audiencias, protección de testigos y alertadores de corrupción, y operaciones encubiertas.

Recomendación: Impulsar la creación de un marco de protocolos estandarizados para todas las FA, con guías específicas para optimizar y estandarizar su funcionamiento. Este marco normativo debe estar basado en los estándares y mejores prácticas internacionales para facilitar y potenciar la efectividad de estas instituciones.

Este marco debe incluir directrices claras sobre ejes claves como la protección de testigos, alertadores y víctimas de corrupción, métodos de priorización de casos, desarrollo e implementación de operaciones encubiertas y prácticas de investigación, dejando un margen de arbitrariedad necesario para que éstas puedan adaptar su implementación a sus necesidades particulares.

Las recomendaciones aquí presentadas buscan fortalecer las capacidades institucionales de las Fiscalías Anticorrupción, no solo para enfrentar con mayor eficacia la complejidad inherente a la investigación de delitos de corrupción, sino también para promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y confianza pública. La implementación de estas sugerencias requiere de un esfuerzo conjunto entre autoridades estatales y federales, así como de una voluntad política que permita a cada fiscalía contar con los recursos, la autonomía y los mecanismos necesarios para operar de manera efectiva y confiable.

El camino hacia una estructura anticorrupción sólida en el país depende de la capacidad de las fiscalías para adoptar prácticas innovadoras, estandarizar procesos y mejorar la coordinación interinstitucional. A medida que se fortalezcan estos aspectos, será posible observar mejoras sustanciales en los resultados y en la percepción ciudadana sobre la eficiencia y el compromiso de las fiscalías en la lucha contra la corrupción. La aplicación sistemática de estas recomendaciones contribuirá no solo a una mayor efectividad en el combate a la corrupción, sino también a un sistema más accesible, transparente y orientado hacia el servicio público y el Estado de Derecho.



 **TOJIL**
estrategia contra la impunidad